

|                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                  | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 1 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

SG/ER/md

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2024.

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro**, bajo la presidencia del Alcalde en Funciones, D. Valeriano Diaz Baz, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

### Sres. Concejales

D. José Luis Navarro Coronado  
D. Marcos López Álvarez  
Dña. Miriam Gutiérrez Parra  
D. José Alberto Cantalejo Manzanares  
Dña. M<sup>a</sup> Esperanza Fernández de Mesa  
Dña. Ana Verónica González Pindado.  
D. José Miguel Martín Criado.  
D. Rubén Martínez Martín

No está presente el Alcalde D. Alejandro Navarro Prieto, estando debidamente excusado.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliia Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

### 1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 12 de febrero de 2024 y el acta de la Junta de Gobierno Local Extraordinaria Urgente del 14 de febrero de 2024.

Por unanimidad, quedan aprobadas las Actas descritas.

### 2º.- Moción de la Concejala Delegada de Festejos e Igualdad, a la Junta de Gobierno local, para su aprobación, si procede, relativa a la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Mujeres para el ejercicio 2024. (código: 2024/2024/3/640808/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Festejos e Igualdad que dice, literalmente, lo siguiente:

**(CÓDIGO: 2024/2024/3/640808/000)**

|                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                  | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 2 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

La presente Moción tiene por objeto realizar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el año 2024, destinada a la colaboración de entidades sin ánimo de lucro (asociaciones de mujeres), en el ámbito de actuación de la Concejalía de Igualdad (políticas de igualdad y de prevención de violencia de género), de conformidad con las Bases de convocatoria que a continuación se transcriben para conocimiento de la Junta.

- I.El crédito máximo destinado por parte de la Concejalía, ascenderá a treinta mil euros (30.400,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria, 050-23102-48000 denominada "Subvenciones y Ayudas Concejalía de Igualdad". (presupuesto 2024).
- II.El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día 8 al 31 de marzo de 2024, ambos inclusive.

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación.

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
Ver fecha y firma al margen*

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ A ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD AÑO 2024.  
(CÓDIGO: 2024/2024/3/640808/000)**

**La legislación aplicable:**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regula las

|                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                  | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 3 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

obligaciones de facturación.

- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, de 27/12/2016.

#### Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de subvenciones, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

#### Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva, valorándose los proyectos presentados, así como la participación y/o colaboración en las actividades organizadas por el Ayuntamiento.

#### Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria.

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente, partida presupuestaria 50-23102-48000 denominada "Subvenciones y Ayudas Concejalía de Igualdad" por importe máximo de treinta mil cuatrocientos euros (30.400,00 €).

#### Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la Entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Las entidades solicitantes deben estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades, del Ayto. de Torrejón de Ardoz, con al menos 1 año de antigüedad con carácter general, desde la fecha de aprobación de las bases de convocatoria por la Junta de Gobierno Local, así como, estar dadas de alta en la Sede Electrónica Municipal.

Podrán optar a esta subvención con cargo a la presente línea, todas las asociaciones de Mujeres del municipio, que se hallen legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en el área de Igualdad y cumplan con los requisitos que a continuación se enumeran:

- a) Tener entre sus fines el desarrollo de programas o proyectos destinados a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombre, la prevención de la violencia de género, a través de realización de actividades sociales y comunitarias y campañas de sensibilización o preventivas, así como el fomento del asociacionismo entre mujeres del municipio y mantenimiento de la asociación.

|                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                  | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 4 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

b) Tener justificada la subvención concedida en el ejercicio anterior, o en caso de no haber ejecutado parcial o totalmente el proyecto por causa debidamente justificada, haber reintegrado el importe que corresponda.

c) Colaborar activamente con el Ayto. de Torrejón de Ardoz en las actividades organizadas por el mismo que tengan relación con el objeto propio de la asociación.

No será requisito exigible haber solicitado la subvención en el ejercicio inmediatamente anterior para la otorgación de la subvención en la presente convocatoria, o futuras.

#### Artículo 5.- Documentación a presentar

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o fotocopias debidamente autenticadas:

A. Instancia de Solicitud de subvención.

B. Proyecto. - Programa detallado de la actividad/es sobre la/s que se solicita la subvención.

C. Presupuesto de ingresos y gastos sobre la propuesta a subvencionar.

D. Anexos I y II.

1. ANEXO I. Datos de la entidad, presidente o representante y bancarios (**LAS SUBVENCIONES SOLO SE PODRÁN HACER EFECTIVAS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA**). Adjuntar justificante de pago o certificado de titularidad de la cuenta a este anexo.

2. ANEXO II. Declaración responsable en los términos previstos en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

E. Acreditación de la personalidad:

1. Copia del NIF o CIF si se trata de persona jurídica.
2. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI, Teléfono y e-mail de cada uno de los componentes actualizada.
3. Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.

- Si es la primera vez que solicita la subvención además deberá presentar:

1. Copia compulsada del NIF o CIF si se trata de persona jurídica.
2. Razón social: Escritura de constitución y Estatutos.

#### Artículo 6.- Proyectos susceptibles de subvención

Serán susceptibles de subvencionar los proyectos relacionados con el objeto y finalidad de la propia asociación sin ánimo de lucro, que suponga una acción, conducta o situación de colaboración con el Ayuntamiento para la gestión de actividades de interés social, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

|                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                  | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 5 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Los proyectos deberán contemplar con todo detalle el tipo de gastos a los que se verá comprometido a lo largo del desarrollo del objeto de la actividad subvencionable, durante el periodo de ejecución, sin tener en cuenta la cuantía que podrá ser variable.

Las subvenciones que concede la **Concejalía de Igualdad a las Asociaciones de Mujeres** estarán destinadas a proyectos, programas o actividades que tengan el objetivo **expreso y detallado de promover la igualdad de oportunidades** entre mujeres y hombres, por lo cual cada una de las actuaciones contendrá en su planteamiento, desarrollo y difusión este objetivo de manera expresa.

Los proyectos, programas o actividades se desarrollarán en las siguientes áreas de actuación:

- a. Proyectos de **sensibilización y prevención** contra la violencia hacia las mujeres.
- b. Proyectos que promuevan la **educación en igualdad** entre chicas y chicos.
- c. Proyectos de **promoción** de la igualdad entre mujeres y hombres.
- d. Proyectos que fomenten la **corresponsabilidad y el reparto de las tareas y responsabilidades domésticas** entre mujeres y hombres.
- e. Proyectos que faciliten y promuevan el acceso de **las mujeres a la formación de carácter laboral/profesional y el empleo** en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- f. Proyectos de carácter cultural que promuevan la **visibilización** de las mujeres en el mundo de la cultura desde la reflexión sobre la desigualdad y la construcción de referentes valiosos de mujeres.
- g. Proyectos de desarrollo de la **participación social**.
- h. Proyectos que desarrollen entre las mujeres valores de **tolerancia** y actividades para erradicar actitudes de racismo y xenofobia desde la perspectiva de género.

#### Artículo 7.- Criterios de Valoración

1. Se valorará fundamentalmente que se contemple en cada uno de los proyectos, programas o actividades que optan a estas subvenciones la **igualdad de oportunidades** entre mujeres y hombres, así como que este objetivo se explicita en los materiales de difusión de las actuaciones subvencionadas.
2. Se valorará la **calidad general del proyecto**, así como la realización de reflexiones sobre las necesidades existentes en el municipio que se pretenden cubrir en materia de igualdad de oportunidades, teniendo en cuenta su **fundamentación**, razones por las cuales se presenta el proyecto, y **objetivos a corto, medio y largo plazo**.
3. **Innovación y creatividad** del proyecto.

|                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                  | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 6 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

4. Se valorará de manera especial que las acciones subvencionadas tengan **carácter público**.

5. **Presupuesto adecuado** y existencia de recursos propios destinados a los proyectos; atendiendo al coste del proyecto se valorarán los gastos de actividades y equipamiento, los ingresos previstos, así como las fuentes de financiación o colaboración: entidades públicas o privadas, locales, regionales, nacionales y europeas. Proyecto con viabilidad económica

6. **Población a la que va dirigido el proyecto, número de beneficiarias/os**, incluyendo las características concretas de las/os destinatarias/os y las necesidades detectadas en los colectivos a quienes vayan destinadas las acciones propuestas.

7. Planificación de las actividades, descripción detallada de los proyectos, de sus objetivos, acciones, planificación prevista, cronograma, número de personas participantes, inclusión de las personas no socias de la entidad y edades de las participantes.

8. Implicación de las Asociaciones y sus participantes en las acciones que desde la Concejalía de Igualdad hayan requerido su participación durante el último año.

9. Que el proyecto a subvencionar sea complementario a las competencias y actividades municipales. No se contemplarán aquellos proyectos que sean competencia de las áreas municipales o autonómicas.

#### Artículo 8.- Reformulación

Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución sea inferior al importe solicitado: se podrá instar la reformulación de las solicitudes.

#### Artículo 9.- Gastos subvencionables

1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas Bases, aquellos que de manera cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. En la presente convocatoria serán subvencionables los gastos ejecutados entre el 1 de enero al 30 de diciembre de 2024.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- Material fungible contemplado en el proyecto aprobado.
- Transporte, directamente relacionado con el desarrollo de la actividad, con un marcado carácter social, deportivo o cultural, contemplado en el proyecto aprobado.
- Gastos de estancia y manutención vinculada a la primera, contemplados en el proyecto inicial, con un marcado carácter de promoción de la igualdad, contemplado en el proyecto aprobado.

|                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                  | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 7 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

d) Gastos de publicidad y difusión con cumplimiento de la condición de hacer constar que es una actividad subvencionada por la concejalía de Igualdad.

e) Pago a profesionales o entidades de reconocido prestigio en el área objeto de subvención y en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres o violencia de género.

f) Los costes indirectos y gastos corrientes imputables a la entidad beneficiaria, siempre y cuando esos costes aparezcan a nombre de esa entidad o representante de esta y se contemplen como gasto (seguros, alquiler, suministros básicos) en el proyecto aprobado, no pudiendo superar el 50% del presupuesto del proyecto.

g) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.

h) Gastos propios relacionados con el funcionamiento interno de la asociación: gastos de gestoría, gastos vinculados a la realización de trámites burocráticos inherentes a la entidad, tramitación para la obtención de firma electrónica de la entidad, o similares.

2. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

3. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

4. Se establece un 10 % de movilidad presupuestaria entre partidas por funcionamiento interno del proyecto, siempre que estas sean el mismo objeto de la subvención y esté debidamente justificado.

#### Artículo 10.- Fechas y plazos

**Fecha de solicitud:** La fecha estará comprendida entre el 8 de marzo hasta el 31 de marzo de 2024 (ambos inclusive).

**Fecha de resolución:** Abril de 2024.

**Abono en cuenta:** Mayo de 2024.

**Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de diciembre de 2024.

**Plazo de justificación:** Hasta el 31 de enero de 2025.

Tanto las solicitudes como la justificación de las subvenciones junto con la documentación que se acompañe se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de subvenciones: (Código: 2024/2024/3/640808/000).

|                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                  | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 8 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

### Artículo 11.- Justificación

Las Entidades beneficiarias deberán tener ejecutado su proyecto hasta el 31 de diciembre del año en curso y presentar en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, dirigido a la Concejalía correspondiente, antes del **31 de enero del año 2025**, una Memoria Final de los proyectos realizados subvencionados con el siguiente contenido mínimo:

1. Memoria detallada de la realización del proyecto conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.
2. Información gráfica, programas, carteles, fotografías de las actividades realizadas, si se poseen. Con el objetivo de la proyección de estas actividades hacia la ciudadanía, siempre que sea posible, se incorporará el logo institucional del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
3. Aportación de las facturas, tickets, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos. Los justificantes de gastos que se presenten deberán ser originales y se estampillará y cotejará por el órgano gestor de la subvención. No obstante, podrán ser estampillados por el beneficiario antes de la presentación de los justificantes a través de sede electrónica, debiendo reunir la estampilla, como mínimo para que sean admitidos como válidos, los siguientes datos:
  - La denominación del proyecto subvencionado.
  - Órgano concedente de la subvención.
  - El número de expediente administrativo.
  - Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
  - Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada a la subvención.

Se considerarán justificantes de la subvención:

- 3.1. Las facturas y recibos legales y completos en los que deben figurar al menos los siguientes datos:
  - a. Numeración de la factura/recibo.
  - b. Fecha de expedición.
  - c. Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
  - d. Número de Identificación Fiscal.

|                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                  | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 9 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

e. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

f. Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.

3.2. Factura simplificada o Ticket de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:

- Número y en su caso serie.
- Fecha de emisión.
- Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla, como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de este.
- Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
- Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

4. Declaración responsable o certificación expedida por los beneficiarios, relativa al cumplimiento de la finalidad por la que se otorgó la subvención.

#### **Artículo 12.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento**

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor (la concejalía) y para la resolución del procedimiento de la concesión de esta subvención, será la Junta de

#### **Artículo 13.- Resolución del procedimiento**

Contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos a contar desde el día siguiente de la notificación del acto objeto de recurso.

#### **Artículo 14.- Reintegro de subvenciones**

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 10 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**3º.- Moción del Concejal Delegado de Deportes a la Junta de Gobierno Local para aprobación de bases y convocatoria de ayudas a clubes y entidades deportivas de Torrejón de Ardoz año 2024, que regirán la convocatoria de subvenciones con el código 2024/2024/3/640815/000).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene por objeto la aprobación de las bases que regirán la convocatoria de subvenciones con el código 2024/2024/3/640815/000, en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes al ejercicio 2024, destinadas a clubes y entidades deportivas del municipio, de conformidad con las bases específicas de la convocatoria que consta en el documento que se adjunta para conocimiento de la Junta.

Según informe de Intervención de fecha 13 de febrero de 2024, y código de verificación CSV [REDACTED] existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de un máximo de CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS EUROS (115.200,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 100-34100-48901, denominada "SUBVENCIÓN ENTIDADES DEPORTIVAS", se destinará el crédito presupuestario establecido vigente.

El plazo para formalizar solicitudes se extenderá desde el día 08 de marzo al 01 de abril de 2024, ambos inclusive.

La concesión de subvenciones estará sujeta al cumplimiento de las bases que a continuación se detallan:

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE TORREJÓN DE ARDOZ - AÑO 2024**

**(CÓDIGO 2024/2024/3/640815/000)**

Legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza Reguladora de las Bases generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, 27/12/2016.
- RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 11 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### Artículo 1.- Objeto

Las presentes bases tienen por objeto la convocatoria específica de subvenciones para los Clubes Deportivos y Agrupaciones Deportivas de Torrejón de Ardoz que desarrollen su actividad y estén establecidas en el Municipio de Torrejón de Ardoz.

Las ayudas se destinarán a sufragar los gastos dirigidos al funcionamiento de esas entidades deportivas y a la participación de sus integrantes en diferentes actividades o competiciones deportivas federadas, así como la organización y/o participación de otros eventos de interés.

### Artículo 2.- Régimen de concurrencia

De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

### Artículo 3.- Dotación económica e Imputación presupuestaria

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el Presupuesto vigente, partida presupuestaria 100-34100-48901 "Subvenciones entidades deportivas", por un importe máximo de **CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS EUROS (115.200,00 €)**.

### Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la Entidad o persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Podrán solicitar subvenciones los clubes y entidades deportivas de Torrejón de Ardoz que figuren inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con al menos 2 años de antigüedad con carácter general, desde la fecha de aprobación de las bases de convocatoria por la Junta de Gobierno Local y que también figuren en el Registro de Entidades Deportivas de la Concejalía de Deportes.

#### Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- A. Estar realizando actividades de forma continuada en el municipio con cuatro años de antigüedad como mínimo con respecto a la fecha de la convocatoria.
- B. Desarrollar actividades deportivas de modalidades oficialmente reconocidas, por alguna federación deportiva madrileña o española.
- C. No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- D. Las entidades deberán contar con, al menos, un 75 % de deportistas empadronados en Torrejón de Ardoz. Podrá requerirse, si se estimara oportuno por la Concejalía de Deportes, el empadronamiento de los deportistas del club o entidad.
- E. La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz podrá requerir cualquier documento que certifique los datos presentados en la memoria de actividades.

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 12 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- F. Haber presentado adecuadamente la justificación económica de la subvención concedida en el ejercicio anterior.
- G. Haber cumplido con las estipulaciones establecidas en Convenios de Colaboración establecidos por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con clubes o entidades del municipio.
- H. En el caso de los clubes/entidades deportivas que cuenten con equipos femeninos, deberán tener en cuenta, en materia de contratación, la no inclusión de cláusulas anti-embarazo.
- I. Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, aportando cuanta información o documentación le sea requerida.
- J. Cumplir la legislación vigente en relación de la ley 1/2019, de 27 de febrero, de modificación de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.
- K. Que no han recibido ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier ente público o privado, ya sea nacional o internacional. En caso de incumplir este requisito el responsable siempre será el club o entidad.
- L. No haber recibido por parte de este Ayuntamiento, otra subvención concedida por esta concejalía de deportes cuyo objeto de esta sea sufragar gastos en competiciones o eventos competitivos.

#### **Artículo 5.- Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención.**

El órgano competente para la aprobación de las presentes bases específicas es la Junta de Gobierno Local, que lo será también para la resolución del procedimiento para la concesión de subvenciones que proceda.

La persona titular de la Jefatura de Área de Deportes será el órgano instructor del procedimiento. Éste acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

#### **Artículo 6.- Resolución del procedimiento.**

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

#### **Artículo 7.- Documentación y solicitudes que presentar**

La documentación debidamente cumplimentada, según modelos que se obtendrán a través de la web municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, irá acompañada de los siguientes documentos:

- A. Solicitud normalizada. Que deberá completarse en su totalidad.
- B. Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias para obtener SUBVENCIONES PÚBLICAS. Así como estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social, en su modalidad "TIPO DE CERTIFICADOS PARA SUBVENCIONES".

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 13 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**C. Certificado de titularidad de la entidad bancaria donde se ingresará la subvención.**

**D. Declaración responsable del solicitante (Anexo I):**

- Que esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

- Sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier ente público o privado, ya sea nacional o internacional. En caso de haberlo solicitado o habérsele concedido, se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.

**E. Presupuesto de ingresos y gastos sobre el programa a subvencionar (Anexo II).**

**F. Memoria de actividades/competiciones detallado de la actividad/es sobre la/s que se solicita la subvención (Anexo III).**

**G. Proyecto de Escuela Deportiva: Organización, objetivos generales y específicos, programas formativos, Metodología, evaluación.**

- Juego Limpio: Compromisos y proyectos
- Proyectos en Colaboración de la Concejalía de Deportes, en fomento del deporte Municipal.
- Acciones de índole solidario, así como ayudas sociales a familias y colectivos reconocidos, ayudas a familias numerosas, etc....

**Artículo 8.- Proyectos susceptibles de subvención.**

Serán susceptibles de subvencionar los proyectos relacionados con el objeto y finalidad de la propia asociación/club/entidad deportiva sin ánimo de lucro, que suponga una acción, conducta o situación de colaboración con el Ayuntamiento para la gestión de actividades de interés social, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

Los proyectos deberán contemplar con todo detalle el tipo de gastos a los que se verá comprometido a lo largo del desarrollo del objeto de la actividad subvencionable, durante el periodo de ejecución, sin tener en cuenta la cuantía que podrá ser variable.

Específicamente, serán subvencionables los programas de aquellos clubes o entidades deportivas que participen en los siguientes ámbitos:

- Competiciones y actividades deportivas reguladas por Federaciones Deportivas de ámbito nacional y/o autonómico.
- Competiciones deportivas Locales y/o Mancomunadas para categorías de formación o cantera (hasta categoría juvenil), reguladas por el propio Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y otros organismos deportivos de carácter autonómico.
- Actividades, competiciones y/o eventos deportivos de carácter local y/o autonómico dirigidos a colectivos especiales (tercera edad, discapacitados...).

**No serán objeto de subvención:**

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 14 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Quedan excluidos de esta subvención, y por tanto no podrán optar a la misma, los clubes o entidades que participen en:

- A. Competiciones deportivas Locales y/o Mancomunadas (organizadas por la Concejalía de Deportes u otros servicios deportivos municipales) para las categorías senior y veterano.
- B. Actividades deportivas de ocio y tiempo libre.

**Artículo 9.- Criterios de valoración.**

Que el proyecto a subvencionar sea complementario a las competencias y actividades municipales.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios que se exponen a continuación:

**1. Continuidad de la entidad: Máximo 10 puntos.**

A. Se valorará la antigüedad de la entidad deportiva (inscripción en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz) de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1. De 0 a 10 años: 1 punto
- 2. De 11 a 20 años: 3 puntos
- 3. De 21 a 29 años: 7 puntos
- 4. Más de 30 años: 10 puntos

**2. Actividad Deportiva: Máximo 100 puntos.**

A. Escuelas Deportivas de 6 a 17 años. Se valora la existencia de un programa deportivo y la participación en las diferentes competiciones desarrolladas por la entidad durante la temporada deportiva 2023/2024 (del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024)

Se considera que una entidad lleva a cabo un programa de escuelas deportivas, si cumple lo siguiente:

- Su objetivo es la enseñanza deportiva en cualquiera de sus niveles.
- Está dirigido a deportistas entre 6 y 17 años.
- Se desarrolla con una duración de al menos 8 meses, y una periodicidad de 2 sesiones semanales.
- El deporte para desarrollar está adscrito a una Federación deportiva.
- Las actividades se desarrollan exclusivamente en el municipio de Torrejón de Ardoz.

**1) Número de escuelas: Máximo 3 puntos.**

- a. Escuelas de 1 deporte: 1 punto
- b. Escuelas de 2 o más deportes: 3 puntos

**2) Participación de Deportistas: Máximo 87 puntos.**

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:07:29 del día 21 de Febrero de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

| Grupo de Deportistas                                                              | Fórmula de cálculo de puntuación     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Deportistas en competición federada de 6 a 17 años                                | $N^{\circ}$ de Deportistas/2) x 0,15 |
| Deportistas en competición Local de 6 a 17 años                                   | $N^{\circ}$ de Deportistas/2) x 0,10 |
| Deportistas con Discapacidad en competiciones federadas o Locales de 6 a 17 años. | $N^{\circ}$ de Deportistas/2) x 0,75 |

**B. Deportistas en categoría Senior: Máximo 10 puntos.**

| Grupo de Deportistas                                                                  | Fórmula de cálculo de puntuación     |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Deportistas en competición federada mayores de 18 años                                | $N^{\circ}$ de Deportistas/2) x 0,05 |
| Deportistas con Discapacidad en competiciones federadas o Locales, mayores de 18 años | $N^{\circ}$ de Deportistas/2) x 0,75 |

**3. Cualificación de los técnicos: Máximo 10 puntos**

A. Se valorará la titulación del técnico que imparte la actividad, siempre que sea del deporte a desarrollar, con titulación oficial. Se deberá indicar el grupo/equipo que dirige, así como presentar licencia federativa o local que lo certifique.

- 1) Clubes que desarrollan Escuela Deportiva Municipal.
  - Por cada entrenador con titulación 1 punto.
  - Máximo 10 puntos por club.
- 2) Clubes que NO desarrollan Escuela Deportiva Municipal.
  - Por cada entrenador con titulación 1 punto.
  - Máximo 2 puntos por club.

**4. Proyecto Deportivo y acciones para el desarrollo Deportivo Municipal: Máximo 60 puntos.**

| Acciones y Proyectos                                                                                                          | Puntos     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Proyecto de Escuela Deportiva: Organización, objetivos generales y específicos, programas formativos, Metodología, evaluación | 30 puntos. |
| Juego Limpio: Compromisos y proyectos                                                                                         | 10 puntos  |

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 16 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

|                                                                                                                               |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| royectos en Colaboración de la Concejalía de Deportes, en fomento del deporte Municipal.                                      | 10 puntos |
| Acciones de índole solidario, así como ayudas sociales a familias y colectivos reconocidos, ayudas a familias numerosas, etc. | 10 puntos |

#### Artículo 10.- Gastos subvencionables

1.- Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas Bases, aquellos que de manera cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- 1) Material fungible contemplado en el proyecto aprobado.
- 2) Transporte, directamente relacionado con el desarrollo de la actividad, contemplado en el proyecto aprobado.
- 3) Gastos de estancia y manutención vinculada a la primera contemplados en el proyecto inicial y tengan relación directa con el objeto de la actividad, contemplado en el proyecto aprobado.
- 4) Gastos de publicidad.
- 5) Los costes indirectos y gastos corrientes imputables a la entidad beneficiaria, siempre y cuando esos costes aparezcan a nombre de esa entidad o representante de la misma y se contemplen como gasto (seguros, alquiler, suministros básicos) en el proyecto aprobado.
- 6) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.
- 7) Comunicaciones: Teléfono e internet y material informático. En este apartado se contemplan los contratos establecidos con diferentes compañías de prestación de servicios de telefonía e internet para los conceptos de cuota fija y consumos.
- 8) Gastos de personal (monitores, entrenadores...) que perciban retribuciones mediante nómina oficial de la entidad (salario, seguridad social, IRPF...).
- 9) Gastos de transporte en medios colectivos (con motivo de competiciones). En el caso de transporte en vehículos particulares se admitirán facturas de combustible a nombre del club/entidad. En ambos casos, habrán de relacionarse las mismas con las competiciones objeto del desplazamiento.
- 10) Gastos de estancia u alojamiento (con motivo de competiciones). Las facturas presentadas por este concepto habrán de relacionarse con las competiciones objeto de estancia.

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 17 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- 11) Gastos de manutención (con motivo de competiciones). Las facturas presentadas por este concepto habrán de relacionarse con las competiciones objeto de manutención.
- 12) Gastos en seguros de responsabilidad civil de la entidad.
- 13) Gastos de alquiler de instalaciones deportivas.
- 14) Gastos de publicidad y difusión de las actividades y/o competiciones.
- 15) Gastos de imprenta.
- 16) Gastos de trofeos y medallas.
- 17) Gastos en Federaciones Deportivas (licencias, canon de participación, seguros, arbitrajes y otros). A estos efectos, **no se admitirán** como justificantes de gastos los **certificados y/o relaciones** emitidas por las respectivas Federaciones, **debiendo aportarse por las entidades las correspondientes facturas** a que hacen referencia los mismos.
- 18) Gastos en material deportivo necesario para el desarrollo de las actividades y/o competiciones (equipaciones, balones...). Las facturas deberán desglosar específicamente el material comprado. No se admitirán facturas con concepto genérico.
- 19) Gastos de alquiler, comunidad, suministros y limpieza de las sedes sociales/deportivas de los clubes/entidades.
- 20) Gastos de fisioterapia o masajista.
- 21) Gastos de botiquín, productos farmacéuticos y material ortopédico.
- 22) Gastos por servicios médicos prestados a la entidad.

2.- Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

3.- En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

De forma específica, se considerarán gastos subvencionables los gastos corrientes que respondan sin ningún tipo de duda, a la realización de actividades y competiciones deportivas desde el 1 de septiembre de 2023 al 30 de junio de 2024, así como los gastos generales de funcionamiento de las entidades efectuados en este período.

#### Artículo 11.- Justificación y plazo

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: ██████████<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 18 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/02/2024 12:39



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:**

La justificación de la subvención se realizará mediante cuenta justificativa simplificada, para la correcta presentación de la documentación que sirva como justificación de la subvención, se podrá realizar de dos maneras:

**A.- El beneficiario podrá justificar la subvención aportando dicha documentación original estampillada por la propia entidad a través de la Sede Electrónica. Si el beneficiario opta por esta vía para justificar la subvención, el contenido que debe tener el sello con el cual deberá estampillar todos los documentos anteriormente mencionados será el siguiente:**

- Denominación del proyecto subvencionado: .....**
- Órgano concedente: .....**
- Nº de expediente administrativo: .....**
- Ejercicio económico: .....**
- Importe afectado a la subvención: .....**

**B.- Aportar facturas y demás documentos originales con valor probatorio para proceder al estampillado por parte del órgano gestor de la subvención. Las facturas deberán ser presentadas a través de la Sede Electrónica Municipal.**

Las entidades deberán presentar la siguiente documentación:

1. Documento de justificación de la subvención concedida.
2. Relación detallada de los documentos económicos aportados como justificación de la subvención concedida, por importe igual o superior a la misma, en la que aparezca, nº de factura, fecha, proveedor, concepto, importe detallado y suma total de la justificación.

Se considerarán justificantes de la subvención, los siguientes:

- Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar:
  - a) Numeración de la factura/recibo.
  - b) Fecha de expedición.
  - c) Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
  - d) Número de Identificación Fiscal.
  - e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
  - f) Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:07:29 del día 21 de Febrero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 19 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

– Factura simplificada o tique de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:

- a) Número y en su caso serie.
- b) Fecha de emisión.
- c) Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de estos.
- d) Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
- e) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

**Plazo de justificación: 15 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación.**

**LAS SUBVENCIONES SE ABONARÁN TRAS LA JUSTIFICACIÓN PREVIA A LAS CANTIDADES CONCEDIDAS.**

#### **Artículo 12.- Fechas, plazos y presentación de solicitudes.**

**Fecha de solicitud:** El plazo de presentación de Solicitud de Subvención será el comprendido entre el **08 de marzo hasta el 01 de abril de 2024** (ambos inclusive).

Quando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

**Fecha de resolución y adjudicación:** mayo de 2024.

**Plazo de ejecución:** hasta el 30 de junio de 2024.

Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación que se acompañe, por Sede Electrónica Municipal indicando el código de la convocatoria de subvenciones a clubes y entidades deportivas **CÓDIGO 2024/2024/3/640815/000**

#### **PROTECCIÓN DE DATOS-INFORMACIÓN ADICIONAL**

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, ambos firmantes manifiestan que han sido informados que los datos personales que pueden contener este contrato, o que sean facilitados en un futuro en el marco de estos contratos, serán tratados por la otra parte en calidad de responsable del tratamiento. La finalidad del tratamiento es poder ejecutar el presente contrato, siendo este el motivo de licitud para el tratamiento de estos datos. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación jurídica o las responsabilidades que se puedan derivar y siendo comunicados a las

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 20 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

autoridades competentes, así como a las entidades bancarias encargadas de las obligaciones dinerarias.

En cualquier caso, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación o portabilidad en las direcciones de ambas entidades que constan en este contrato a efectos de notificación. Así mismo, si lo consideran, podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos de cada entidad, siendo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el correo de contacto [dpd@ayto-torrejon.es](mailto:dpd@ayto-torrejon.es). También tienen el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
Ver fecha y firma al margen

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:07:29 del día 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:09 del día 21 de Febrero de 2024. Más información en: <https://sede.ayto-torrejon.es>  
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 21 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:07:29 del día 21 de Febrero de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

### SOLICITUD SUBVENCIÓN A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS

#### Datos del club / entidad deportiva

Nombre del Club o Entidad Deportiva [REDACTED] NIF [REDACTED]  
Dirección (a efectos de notificaciones) [REDACTED]  
C.Postal [REDACTED] Municipio [REDACTED] Provincia [REDACTED]  
Teléfonos [REDACTED] / [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED]

#### Representado por

Nombre y apellidos/Razón social [REDACTED] NIF/NIE [REDACTED]  
Dirección (a efectos de notificaciones) [REDACTED]  
C.Postal [REDACTED] Municipio [REDACTED] Provincia [REDACTED]  
Teléfonos [REDACTED] / [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED]

#### Datos de la entidad bancaria para la realización de la transferencia

| Código IBAN | Entidad    | Oficina    | D.C.       | Número de Cuenta |
|-------------|------------|------------|------------|------------------|
| [REDACTED]  | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED]       |

Que de forma adjunta a este documento presenta  CERTIFICADO DE TITULARIDAD, emitido por la entidad bancaria correspondiente, de la cuenta bancaria de la entidad solicitante de la Subvención.

#### Solicita

La concesión de la subvención para Clubes y Entidades Deportivas de Torrejón de Ardoz año [REDACTED]

#### Documentos que se adjuntan

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Torrejón de Ardoz, [REDACTED] de [REDACTED] de 20[REDACTED]

Firma



#### EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tlf: 91 678 95 00, secretaria@ayto-torrejon.es. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede hacerse?: De acuerdo con la competencia municipal en materia de promoción de actividades deportivas y la normativa reguladora de las subvenciones. ¿Quién más accede a sus datos?: Sus datos podrán ser comunicados a terceros en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que se puedan derivar. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o admitidas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejon.es.

C.I.P. P. 2814800E - Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

DEP-FRM1 FFA ED3

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 22 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO REGULADOS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES**

Datos de la Asociación / Entidad declarante

Razón social [REDACTED] CIF [REDACTED]  
Dirección (a efectos de notificaciones) [REDACTED]  
C. Postal [REDACTED] Municipio [REDACTED] Provincia [REDACTED]  
Teléfonos [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED]

Representada por

Razón social [REDACTED] CIF [REDACTED]  
Dirección (a efectos de notificaciones) [REDACTED]  
C. Postal [REDACTED] Municipio [REDACTED] Provincia [REDACTED]  
Teléfonos [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED]

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que el declarante no está incurso en ninguna de las situaciones que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario, recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que dispone de la documentación que así lo acredita y la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida

Que se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante todo el periodo de tiempo inherente al proceso de tramitación y pago de la subvención, de acuerdo con el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que cualquier alteración de esta situación será comunicada al órgano concedente.

Autorización consulta de datos o documentos al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

AUTORIZA expresamente al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la consulta de datos o documentos necesarios, por medios electrónicos, según art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no autorizar la consulta deberá presentar la correspondiente documentación donde acredite que la entidad cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario regulados en el art 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Torrejón de Ardoz, [REDACTED] de [REDACTED] de 20 [REDACTED] Firma [REDACTED]

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

**Información básica de protección de datos de carácter personal.** ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tlfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en [dpd@ayto-torrejon.es](mailto:dpd@ayto-torrejon.es) ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. ¿Quién más accede a sus datos?: No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en [dpd@ayto-torrejon.es](mailto:dpd@ayto-torrejon.es). **Más información:** En la página web del Ayuntamiento [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es).

CIF: P-2814800-E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

CEL: 061803

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 12:07:29 del día 21 de Febrero de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 23 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:07:29 del día 21 de Febrero de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



## Torrejón de Ardoz

AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

### ADVERTENCIA

Según dispone el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1- A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

Asimismo, el apartado 4 de este mismo artículo establece que:

4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Según establece el artículo 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado constituye una falta muy grave que puede ser sancionada, además de con el reintegro de la subvención, con:

- a) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las Administraciones públicas u otros entes públicos.
- b) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- c) Prohibición durante un plazo de hasta cinco años para contratar con las Administraciones pública.

CIF: P-2814800E- Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

ORL\_001 EDO

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 24 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**ANEXO II**

**PRESUPUESTO DEL CLUB / ENTIDAD DEPORTIVA**

Datos del beneficiario

Nombre del Club o Entidad Deportiva [REDACTED] NIF [REDACTED]

Presupuesto de la entidad: [REDACTED]

| INGRESOS                         | EUROS | GASTOS                      | EUROS |
|----------------------------------|-------|-----------------------------|-------|
| Cuotas Deportistas               |       | Licencias Deportistas       |       |
| Patrocinadores                   |       | Cuotas Inscripción equipos  |       |
| Venta de Entradas (si existiera) |       | Arbitrajes                  |       |
| Publicidad                       |       | Otros gastos competiciones  |       |
| Cuotas socios (si existieran)    |       | Monitores/entrenadores      |       |
| Sorteos, rifas, lotería          |       | Material Deportivo          |       |
| Otros ingresos                   |       | Seguros                     |       |
|                                  |       | Personal de la entidad      |       |
|                                  |       | Transportes/Desplazamientos |       |
|                                  |       | Trofeos y medallas          |       |
|                                  |       | Productos farmacéuticos     |       |
|                                  |       | Alojamientos/Restauración   |       |
|                                  |       | Sostenimiento sede entidad  |       |
|                                  |       | Imprenta                    |       |
|                                  |       | Otros gastos                |       |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>            |       | <b>TOTAL GASTOS</b>         |       |

C.I.F. P-2814800E. Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz, [REDACTED] de [REDACTED] de 20 [REDACTED]

Firma [REDACTED]

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

DEP\_PRR1\_F3\_ED3

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. secretaria@ayto-torreon.es. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la competencia municipal en materia de promoción de actividades deportivas y la normativa reguladora de las subvenciones. ¿Quién más accede a sus datos?: Sus datos podrán ser comunicados a terceros en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que se puedan derivar. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:07:29 del día 21 de Febrero de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**ANEXO III  
MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL CLUB / ENTIDAD DEPORTIVA**

**Datos del beneficiario**

|                                         |           |  |     |                    |
|-----------------------------------------|-----------|--|-----|--------------------|
| Nombre del Club o Entidad Deportiva     |           |  | NIF |                    |
| Dirección (a efectos de notificaciones) |           |  |     |                    |
| C.Postal                                | Municipio |  |     | Provincia          |
| Teléfonos                               | /         |  |     | Correo electrónico |

**Representado por**

|                                         |           |  |         |                    |
|-----------------------------------------|-----------|--|---------|--------------------|
| Nombre y apellidos/Razón social         |           |  | NIF/NIE |                    |
| Dirección (a efectos de notificaciones) |           |  |         |                    |
| C.Postal                                | Municipio |  |         | Provincia          |
| Teléfonos                               | /         |  |         | Correo electrónico |

Fecha de inscripción en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz: / /

**Deportes/modalidades que se practican en la entidad**

|                          |                      |
|--------------------------|----------------------|
| <input type="text"/>     | <input type="text"/> |
| Nº total de deportistas: | <input type="text"/> |

**Deportistas federados**

|                      |                      |
|----------------------|----------------------|
| * Pre-benjamines     | <input type="text"/> |
| * Benjamines         | <input type="text"/> |
| * Alevines           | <input type="text"/> |
| * Infantiles         | <input type="text"/> |
| * Cadetes            | <input type="text"/> |
| * Juveniles          | <input type="text"/> |
| * Seniors            | <input type="text"/> |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> |

**Deportistas en competiciones locales**

|                      |                      |
|----------------------|----------------------|
| * Pre-benjamines     | <input type="text"/> |
| * Benjamines         | <input type="text"/> |
| * Alevines           | <input type="text"/> |
| * Infantiles         | <input type="text"/> |
| * Cadetes            | <input type="text"/> |
| * Juveniles          | <input type="text"/> |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> |

C.I.F. P-2814800E - Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

DEP\_PRT1\_FA\_ED 4

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 26 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**4º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación de bases de subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a los Centros Escolares Sostenidos con Fondos Públicos año 2024 (código 2024/2024/3/640817/000)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

**(CÓDIGO 2024/2024/3/640817/000)**

La Concejalía de Educación, dentro del apoyo que realiza a las actividades extraescolares organizadas por la comunidad educativa, pretende subvencionar los proyectos que, sobre éstas, llevan a cabo los consejos escolares de los centros sostenidos con fondos públicos de nuestro municipio, durante el ejercicio de 2024, a través de las bases que a continuación se detallan.

El importe total de la cantidad susceptible de ser destinada para la realización de las actividades extraescolares citadas anteriormente, por parte de los consejos escolares, se ha consignado en la aplicación 110.32000.48000 denominada "Subvenciones Educación", del presupuesto de 2024, según el informe de Intervención firmado con fecha 14 de febrero de 2024, con Código Seguro de Verificación [REDACTED], en el que se indica la existencia de crédito suficiente y adecuado (que se adjunta), siendo el importe máximo total del gasto de la presente actuación de 22.368,00 €.

El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día 8 al 31 de marzo de 2024, ambos inclusive.

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ A LOS CENTROS ESCOLARES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS AÑO 2024 (CÓDIGO 2024/2024/3/640817/000)**

La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 27 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

#### Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases la convocatoria de subvenciones, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre y Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006.

#### Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva.

#### Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido según el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 110 32000 48000, denominada "Subvenciones Educación", por importe máximo de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (22.368,00 €).

#### Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones el Centro/Entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Podrán optar a esta subvención con cargo a la presente línea, todos los centros escolares sostenidos con fondos públicos de Torrejón de Ardoz, legalmente reconocidos por la Comunidad de Madrid.

Tener justificada la subvención concedida en el ejercicio anterior, o en caso de no haber ejecutado parcial o totalmente el proyecto por causa debidamente justificada, haber reintegrado el importe que corresponda.

No será requisito exigible haber solicitado la subvención en el ejercicio inmediatamente anterior para la otorgación de la subvención en la presente convocatoria, o futuras.

#### Artículo 5.- Documentación a presentar

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 28 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autenticados:

- H. Instancia de Solicitud de subvención.
- I. Proyecto. - Programa detallado de la actividad/es sobre la/s que se solicita la subvención.
- J. Presupuesto de ingresos y gastos sobre la propuesta a subvencionar.
- K. Anexos I y II.
  - a. ANEXO I. Datos de la entidad, presidente o representante y bancarios (**LAS SUBVENCIONES SOLO SE PODRÁN HACER EFECTIVAS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA**). Adjuntar justificante de pago o certificado de titularidad de la cuenta a este anexo.
  - b. ANEXO II. Declaración responsable del solicitante:
    - i. Declaración responsable en los términos previstos en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
    - ii. No haber obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para el mismo proyecto. En caso de sí haber percibido, especificar cuáles.
  - L. Acreditación de la personalidad:
    - 1. Copia del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
    - 2. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI., Teléfono y e-mail de cada uno de los componentes.
    - 3. Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.
- Si es la primera vez que solicita la subvención además deberá presentar:
  - 1. Copia compulsada del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
  - 2. Razón social: Escritura de constitución y Estatutos.

#### Artículo 6.- Proyectos susceptibles de subvención

Serán susceptibles de subvencionar los proyectos relacionados con el objeto y finalidad del propio centro/entidad sin ánimo de lucro, que suponga una acción, conducta o situación de colaboración con el Ayuntamiento para la gestión de actividades de interés social, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

Los proyectos deberán contemplar con todo detalle el tipo de gastos a los que se verá comprometido a lo largo del desarrollo del objeto de la actividad subvencionable, durante el periodo de ejecución, sin tener en cuenta la cuantía, que podrá ser variable. Se entenderá como objeto de subvención, el desarrollo de actividades extraescolares dirigidas a la comunidad educativa de los centros escolares sostenidos con fondos públicos o de la Educación en general, del ámbito territorial del municipio de Torrejón de Ardoz, durante el ejercicio de 2024.

#### Artículo 7.- Criterios de valoración

- 1. Que el proyecto a subvencionar sea complementario a las competencias y actividades municipales.

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 29 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

2. Todos los colegios sostenidos con fondos públicos solicitantes, con menos de 500 alumnos, recibirán una subvención de, como máximo, 498,00 €.
3. Todos los colegios sostenidos con fondos públicos solicitantes, con más de 500 alumnos, recibirán una subvención de, como máximo, 540,00 €.
4. Todos los institutos sostenidos con fondos públicos solicitantes recibirán una subvención de, como máximo, 528,00 €.
5. Las escuelas infantiles sostenidas con fondos públicos solicitantes recibirán una subvención de, como máximo, 468,00 €.
6. La Educación de Adultos y la Escuela Oficial de Idiomas de la Comunidad de Madrid, en el caso de solicitarlo, recibirán una subvención, cada una de, como máximo, 378,00 €.

No obstante, los criterios económicos recogidos en los apartados anteriores podrán modificarse, al alta o a la baja, en función de las disponibilidades presupuestarias.

#### Artículo 8.- Reformulación

Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución sea inferior al importe solicitado: se podrá instar la reformulación de las solicitudes.

#### Artículo 9.- Gastos subvencionables

1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas Bases, aquellos que de manera cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- a) Material fungible contemplado en el proyecto aprobado.
- b) Transporte, directamente relacionado con el desarrollo de la actividad, con un marcado carácter social, deportivo o cultural, contemplado en el proyecto aprobado.
- c) Gastos de estancia y manutención vinculada a la primera contemplados en el proyecto inicial, con un marcado carácter social, deportivo o cultural y que tengan relación directa con el objeto de la actividad, contemplado en el proyecto aprobado.
- d) Gastos de publicidad.
- e) Los costes indirectos y gastos corrientes imputables al centro/entidad beneficiario/a, siempre y cuando esos costes aparezcan a nombre de ese centro/entidad o representante del mismo/a y se contemplen como gasto (seguros, alquiler, suministros básicos) en el proyecto aprobado, no pudiendo superar el 50% del presupuesto del proyecto.
- f) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 30 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

a) Gastos propios relacionados con el funcionamiento interno de la asociación: gastos de gestoría, gastos vinculados a la realización de trámites burocráticos inherentes a la entidad, tramitación para la obtención de la firma electrónica de la entidad, o similares.

2. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

3. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

#### Artículo 10.- Fechas y plazos

Fecha de solicitud: Desde el 8 hasta el 31 de marzo de 2024 (ambos inclusive).  
Fecha de resolución: Abril de 2024.  
Abono en cuenta: Mayo de 2024.  
Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2024.  
Plazo de justificación: Hasta el 31 de enero de 2025.

Tanto las solicitudes como la justificación de las subvenciones junto con la documentación que se acompañe se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de subvenciones: Convocatoria 2024/2024/3/640817/000.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

#### Artículo 11.- Justificación

Los centros/entidades beneficiarias deberán tener ejecutado su proyecto hasta el 31 de diciembre del año en curso y presentar en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, dirigido a la Concejalía correspondiente, antes del 31 de enero del año 2025, una Memoria Final de los proyectos realizados subvencionados con el siguiente contenido mínimo:

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 31 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

1. Memoria detallada de la realización del proyecto conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.
2. Información gráfica, programas, carteles, fotografías de las actividades realizadas, si se poseen. Con el objetivo de la proyección de estas actividades hacia la ciudadanía, siempre que sea posible, se incorporará el logo institucional del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
3. Aportación de las facturas, tickets, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos. Los justificantes de gastos que se presenten deberán ser originales y se estampillará y cotejará por el órgano gestor de la subvención. No obstante, podrán ser estampillados por el beneficiario antes de la presentación de los justificantes a través de sede electrónica, debiendo reunir la estampilla, como mínimo para que sean admitidos como válidos, los siguientes datos:

- La denominación del proyecto subvencionado.
- Órgano concedente de la subvención.
- El número de expediente administrativo.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada a la subvención.

Se considerarán justificantes de la subvención:

4.1. Las facturas y recibos legales y completos en los que deben figurar al menos los siguientes datos:

- a. Numeración de la factura/recibo.
- b. Fecha de expedición.
- c. Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- d. Número de Identificación Fiscal.
- e. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- f. Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.

4.2. Factura simplificada o Ticket de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:

- a. Número y en su caso serie.
- b. Fecha de emisión.
- c. Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla, como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de este.
- d. Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
- e. Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

5. Declaración responsable o certificación expedida por los beneficiarios, relativa al cumplimiento de la finalidad por la que se otorgó la subvención.

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 32 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

### Artículo 12.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor (la concejalía) y para la resolución del procedimiento de la concesión de esta subvención, será la Junta de Gobierno Local.

### Artículo 13.- Resolución del procedimiento

Contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos a contar desde el día siguiente de la notificación del acto objeto de recurso.

### Artículo 14.- Reintegro de subvenciones

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

## SOLICITUD SUBVENCIÓN CENTROS ESCOLARES - 2024

#### Datos del beneficiario

Nombre y apellidos/Razón social..... NIF/NIE .....

Dirección (a efectos de notificaciones) .....

C. Postal..... Municipio..... Provincia .....

Teléfonos...../..... Correo electrónico.....

#### Representado por

Nombre y apellidos/Razón social..... NIF/NIE .....

Dirección (a efectos de notificaciones).....

C.Postal..... Municipio..... Provincia.....

Teléfonos...../..... Correo electrónico.....

|                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span><br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 33 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                                                                             | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:07:29 del día 21 de Febrero de 2024. Más información: <https://sede.ayto-torreon.es>  
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

HACE CONSTAR, Que el centro escolar que dirijo / presido SOLICITA SUBVENCIÓN.....  
del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz convocada para el año 2024.

Adjuntando para ello la siguiente documentación:  
.....  
.....  
.....  
.....

Torrejón de Ardoz, ..... de ..... de 20.....  
Firma

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

**Información básica de protección de datos de carácter personal. Quién trata sus datos:** Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Con qué finalidad: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. **Por qué puede hacerlo:** De acuerdo con la competencia municipal en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social establecida en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. **Quién más accede a sus datos:** No se prevén cesiones. **Qué derechos tiene y dónde ejercerlos:** Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en [dpd@ayto-torreon.es](mailto:dpd@ayto-torreon.es). Más información: En la página web del Ayuntamiento [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es)

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto.torreon.es](http://www.ayto.torreon.es) - SAIC 010

### ANEXO I DATOS BANCARIOS.

Datos del beneficiario

---

Nombre y apellidos/Razón social..... NIF/NIE .....

Dirección (a efectos de notificaciones) .....

C. Postal..... Municipio..... Provincia .....

Teléfonos...../..... Correo electrónico.....

Representado por

---

Nombre y apellidos/Razón social..... NIF/NIE .....

Dirección (a efectos de notificaciones) .....

C. Postal..... Municipio..... Provincia.....

Teléfonos...../..... Correo electrónico.....

C.I.F.: P2814800E - Nº Registro Entidades Locales: 01281489 - DIR3 L01281489

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 34 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:07:29 del día 21 de Febrero de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que de forma adjunta a este documento presenta justificante de pago o certificado de titularidad, emitido por la entidad bancaria correspondiente, de la cuenta bancaria de la entidad solicitante de la Subvención.

A estos efectos, el importe económico que sea susceptible de concesión por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la entidad solicitante deberá ser transferido a la referida.

Torrejón de Ardoz, ..... de ..... de 20.....  
Firma

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

**Información básica de protección de datos de carácter personal. Quién trata sus datos:** Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Con qué finalidad: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. **Por qué puede hacerlo:** De acuerdo con la competencia municipal en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social establecida en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. **Quién más accede a sus datos:** No se prevén cesiones. **Qué derechos tiene y dónde ejercerlos:** Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia desu documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). **Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en [dpd@ayto-torreon.es](mailto:dpd@ayto-torreon.es). Más información: En la página web del Ayuntamiento [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es)**

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto.torreon.es](http://www.ayto.torreon.es) - SAIC 010

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO REGULADOS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES

Datos de la Asociación / Entidad declarante

---

Razón social ..... CIF .....

Dirección (a efectos de notificaciones) .....

C. Postal ..... Municipio ..... Provincia .....

Teléfonos ..... / ..... Correo electrónico .....

Representado por

---

Razón social ..... CIF .....

CIF: P-2814800E - Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 35 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:07:29 del día 21 de Febrero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Dirección (a efectos de notificaciones).....

C. Postal..... Municipio..... Provincia.....

Teléfonos..... / ..... Correo electrónico.....

**DECLARA, bajo su propia responsabilidad,**

Que el declarante no está incurso en ninguna de las situaciones que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario, recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que dispone de la documentación que así lo acredita y la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

Que se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante todo el periodo de tiempo inherente al proceso de tramitación y pago de la subvención, de acuerdo con el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que cualquier alteración de esta situación será comunicada al órgano concedente.

[Autorización consulta de datos o documentos al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz](#)

**ORIZA** expresamente al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la consulta de datos o documentos necesarios, por medios electrónicos, según art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no autorizar la consulta deberá presentar la correspondiente documentación donde acredite que la entidad cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario regulados en el art 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Torrejón de Ardoz, ..... de ..... de 20..... Firma

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en [dpd@ayto-torreon.es](mailto:dpd@ayto-torreon.es) ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. ¿Quién más accede a sus datos?: No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en [dpd@ayto-torreon.es](mailto:dpd@ayto-torreon.es). Más información: En la página web del Ayuntamiento [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es)

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto.torreon.es](http://www.ayto.torreon.es) - SAIC 010

GRL-036 E03

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 36 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P.2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

### ADVERTENCIA

Según dispone el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1- A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, claray precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

Asimismo, el apartado 4 de este mismo artículo establece que:

4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Según establece el artículo 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado constituye una falta muy grave que puede ser sancionada, además de con el reintegro de la subvención, con:

- Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las Administraciones públicas u otros entes públicos.
- Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Prohibición durante un plazo de hasta cinco años para contratar con las Administraciones pública.

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dichas bases.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 37 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Rubén Martínez Martín  
Concejal de Educación

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
Ver fecha y firma al margen*

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a la convocatoria de subvenciones a Entidades Sin Animo de Lucro de la Concejalía de Bienestar del municipio de Torrejón de Ardoz 2024. (Código convocatoria 2024/2024/3/640809).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

**Código Convocatoria 2024/2024/3/640809/000**

La presente moción tiene por objeto realizar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el año 2024 destinada a la colaboración de entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales, de conformidad con las bases específicas de la convocatoria que constan en el documento que se adjunta para conocimiento de la Junta.

El crédito máximo destinado por parte de la concejalía ascenderá a QUINIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y UN EUROS (570.071,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 110 23100 48002 denominada "subvenciones a entidades sin ánimo de lucro", del presupuesto 2024.

El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día 8 de marzo al 31 de marzo de 2024, ambos inclusive. En las solicitudes se ha de incorporar la denominación de la subvención con el código de la convocatoria siguiente **2024/2024/3/640809/000**.

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación,

Torrejón de Ardoz,

C.D de Bienestar, Educación, Inmigración.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
Ver fecha y firma al margen.

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 38 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

## BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ 2024

(Código Convocatoria 2024/2024/3/640809/000)

### Legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, de 27/12/2016.

### Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de subvenciones, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre y Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006.

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 39 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

## Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva.

## Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente, partida presupuestaria 110 23100 48002 denominada "subvenciones a entidades sin ánimo de lucro" por importe máximo de quinientos setenta mil setenta y un euros (570.071,00 €).

## Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la Entidad o persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Los solicitantes deben estar inscritos en el Registro Municipal de Entidades, del Ayto. de Torrejón de Ardoz, con al menos 2 años de antigüedad con carácter general, desde la fecha de aprobación de las bases de convocatoria por la Junta de Gobierno Local, así como, estar dadas de alta en la Sede Electrónica Municipal.

Podrán optar a esta subvención con cargo a la presente línea, **las asociaciones, agrupaciones, instituciones y demás entidades sin ánimo de lucro, que se hallen legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en el área de Bienestar/Servicios Sociales** y cumplan con los requisitos que a continuación se enumeran:

- Tener entre sus fines el desarrollo de programas o proyectos destinados a colectivos de personas, para la realización de actividades sociales y comunitarias, campañas de sensibilización y mantenimiento de la asociación, en apoyo y en pro de la calidad de los vecinos de Torrejón de Ardoz.
- Realizar de forma continuada en el Municipio, desde al menos dos años, actividades circunscritas en el apartado anterior, y que vayan a continuar con su actividad a lo largo del presente ejercicio.
- Colaborar activamente con el Ayto. de Torrejón de Ardoz en las actividades organizadas por el mismo que tengan relación con el objeto propio de la entidad/asociación.

Tener justificada la subvención concedida en el ejercicio anterior, o en caso de no haber ejecutado parcial o totalmente el proyecto por causa debidamente justificada, haber reintegrado el importe que corresponda.

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 40 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

No será requisito exigible haber solicitado la subvención en el ejercicio inmediatamente anterior para la otorgación de la subvención en la presente convocatoria, o futuras.

#### Artículo 5.- Documentación a presentar

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autenticados:

- A. Instancia de Solicitud de subvención.
- B. Proyecto. - Programa detallado de la actividad/es sobre la/s que se solicita la subvención.
- C. Presupuesto de ingresos y gastos sobre la propuesta a subvencionar.
- D. Anexos I y II.
  - 1. ANEXO I. Datos de la entidad, presidente o representante y bancarios (**LAS SUBVENCIONES SOLO SE PODRÁN HACER EFECTIVAS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA**). Adjuntar justificante de pago o certificado de titularidad de la cuenta a este anexo.
  - 2. ANEXO II. Declaración responsable en los términos previstos en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- E. Acreditación de la personalidad:

- 1. Copia del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
- 2. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI., Teléfono y e-mail de cada uno de los componentes.
- 3. Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.

- Si es la primera vez que solicita la subvención además deberá presentar:

- 1. Copia compulsada del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
- 2. Razón social: Escritura de constitución y Estatutos.

#### Artículo 6.- Proyectos susceptibles de subvención

Serán susceptibles de subvencionar los proyectos relacionados con el objeto y finalidad de la propia asociación sin ánimo de lucro, que suponga una acción, conducta o situación de colaboración con el Ayuntamiento para la gestión de actividades de interés social, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

Los proyectos deberán contemplar con todo detalle el tipo de gastos a los que se verá comprometido a lo largo del desarrollo del objeto de la actividad subvencionable, durante el periodo de ejecución, sin tener en cuenta la cuantía que podrá ser variable.

Serán susceptibles de subvención por la Concejalía de Bienestar, los proyectos de intervención que, con carácter general posibiliten la autonomía y el bienestar de los vecinos, incidiendo en la consecución de objetivos como la convivencia, calidad de vida, salud, bienestar social, ocio y tiempo libre; valores como la participación, colaboración,

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 41 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

solidaridad, autosuficiencia, emancipación, y favoreciendo la integridad social. Entre ellos, podrán ser objeto de subvención, proyectos, cuyos destinatarios sean vecinos de Torrejón de Ardoz:

- a) Que posibiliten, apoyen o favorezcan la integración profesional, por medio de la formación y el empleo.
- b) Que fomenten actitudes de responsabilidad, participación social, igualdad, solidaridad, y colaboración para el desarrollo e integración social.
- c) Que fomenten la prevención y tratamiento ante usos, consumos, costumbres, dependencias o actitudes que supongan un riesgo para la salud.
- d) Que promuevan la información, asesoramiento, orientación social, igualdad, tolerancia, etc., a través de campañas de sensibilización, jornadas, mesas redondas, y análogos.
- e) Que promuevan la igualdad de oportunidades y la participación solidaria de los ciudadanos a través del voluntariado, la educación, sin obviar las circunstancias personales, familiares y sociales de cada individuo en consonancia con las necesidades sociales.
- f) Que desarrollen valores de tolerancia y actividades para erradicar actitudes de riesgo para la salud, racismo, xenofobia, violencia o discriminación.
- g) Que promuevan el apoyo y atención a los más desfavorecidos, personas con problemas sociales, económicos y/o familiares que dificulten o impidan su integración social y/o laboral.

Quedarán excluidos, no siendo susceptibles de financiación, los proyectos consistentes en:

- Actividades docentes, previstas en los planes de estudio vigentes, o aquellas que tengan por objeto o contenido los propios de la educación formal.
- Actividades deportivas federadas.
- Aquellos que pudieran estar acogidos a programas que ya estén desarrollándose actualmente desde La Concejalía de Bienestar o en las diferentes concejalías del Ayto. de Torrejón de Ardoz.
- Aquellos que contengan pautas que infrinjan la normativa vigente en cada caso.
- Aquellos que su objeto sea la captación social, de fondos o donaciones, para una asociación o entidad en particular, así como campañas publicitarias sobre productos o servicios.
- La compra de bienes inmuebles, o cualquier otro activo mobiliario.

#### Artículo 7.- Criterios de valoración

- a) Calidad general del proyecto, así como la realización de estudios sobre las necesidades que se pretenden cubrir, teniendo en cuenta su fundamentación, razones por las que se lleva a cabo el proyecto, y los objetivos a corto, medio y largo plazo. Viabilidad Técnica: recursos y medios técnicos de los dispone la entidad para llevar a cabo el proyecto presentado, teniendo en cuenta locales y medios materiales de los que se dispone, los recursos humanos, voluntarios, y otros recursos, así como viabilidad económica. La puntuación máxima será de 2 puntos.

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 42 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

b) Innovación y creatividad del proyecto. La puntuación máxima será de 1 puntos.

c) Antigüedad de la Asociación a tenor de la fecha de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones en el ámbito de la convocatoria. La puntuación máxima será de 1 punto.

- ✓ Superior a 5 años: 1 punto
- ✓ Superior a 3 y hasta 5 años: 0.75 puntos
- ✓ Superior a 2 y hasta 3 años: 0.50 puntos
- ✓ Superior a 1 y hasta 2 años: 0.25 puntos

d) Número de socios. Máximo 1 punto

- ✓ Más de 50 socios: 1 punto
- ✓ Entre 25 y 50 socios: 0.50 puntos
- ✓ Entre 10 y 25 socios: 0.25 puntos

e) Continuidad demostrada en el proyecto presentado, al menos de dos años. Máximo 2 puntos.

f) Sector de la población a la que se destina prioritariamente el proyecto. Máximo 2 puntos.

- ✓ Al conjunto de la población: 2 puntos
- ✓ Exclusivamente a sus socios: 0.50 puntos

g) Implicación de la asociación en las actividades que desde la Concejalía de Bienestar han requerido su participación durante el último año. Máximo 1 punto

Solo tendrán acceso a la subvención aquellas entidades o asociaciones sin ánimo de lucro que alcancen, como mínimo la mitad de la puntuación máxima (5 puntos) por aplicación de los criterios referidos anteriormente. La concesión en todo caso está supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

#### Artículo 8.- Reformulación

Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución sea inferior al importe solicitado: se podrá instar la reformulación de las solicitudes.

#### Artículo 9.- Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas Bases, aquellos que de manera cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 43 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

subvenciones. En la presente convocatoria los gastos deberán haberse ejecutado entre el 1 de enero y 30 de diciembre de 2024.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- a) Material fungible contemplado en el proyecto aprobado.
- b) Transporte, directamente relacionado con el desarrollo de la actividad, con un marcado carácter social, deportivo o cultural, contemplado en el proyecto aprobado.
- c) Gastos de estancia y manutención vinculada a la primera, contemplados en el proyecto inicial, con un marcado carácter social, deportivo o cultural y que tengan relación directa con el objeto de la actividad, contemplado en el proyecto aprobado.
- d) Gastos de publicidad.
- e) Los costes indirectos y gastos corrientes imputables a la entidad beneficiaria, siempre y cuando esos costes aparezcan a nombre de esa entidad o representante de esta y se contemplen como gasto (seguros, alquiler, suministros básicos) en el proyecto aprobado, no pudiendo superar el 50 % del presupuesto del proyecto.
- f) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.
- g) Gastos propios relacionados con el funcionamiento interno de la asociación: gastos de gestoría, gastos vinculados a la realización de trámites burocráticos inherentes a la entidad, tramitación para la obtención de la firma electrónica de la entidad, o similares.

2. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

3. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

#### Artículo 10.- Fechas y plazos

**Fecha de solicitud:** La fecha estará comprendida entre el 8 de marzo hasta el 31 de marzo de 2024 (ambos inclusive).

**Fecha de resolución:** Abril de 2024.

**Abono en cuenta:** Mayo de 2024.

**Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de diciembre de 2024.

**Plazo de justificación:** Hasta el 31 de enero de 2025.

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 44 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Tanto las solicitudes como la justificación de las subvenciones junto con la documentación que se acompañe se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de subvenciones: Código Convocatoria 2024/2024/3/640809/000

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

#### Artículo 11.- Justificación

Las Entidades beneficiarias deberán tener ejecutado su proyecto hasta el 31 de diciembre del año en curso y presentar en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, dirigido a la Concejalía correspondiente, antes del 31 de enero del año 2025, una Memoria Final de los proyectos realizados subvencionados con el siguiente contenido mínimo:

4. Memoria detallada de la realización del proyecto conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.

5. Información gráfica, programas, carteles, fotografías de las actividades realizadas, si se poseen. Con el objetivo de la proyección de estas actividades hacia la ciudadanía, siempre que sea posible, se incorporará el logo institucional del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

6. Aportación de las facturas, tickets, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos. Los justificantes de gastos que se presenten deberán ser originales y se estampillará y cotejará por el órgano gestor de la subvención. No obstante, podrán ser estampillados por el beneficiario antes de la presentación de los justificantes a través de sede electrónica, debiendo reunir la estampilla, como mínimo para que sean admitidos como válidos, los siguientes datos:

- La denominación del proyecto subvencionado.
- Órgano concedente de la subvención.
- El número de expediente administrativo.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada a la subvención.

Se considerarán justificantes de la subvención:

5.1. Las facturas y recibos legales y completos en los que deben figurar al menos los siguientes datos:

g. Numeración de la factura/recibo.

h. Fecha de expedición.

i. Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 45 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- j. Número de Identificación Fiscal.
  - k. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
  - l. Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.
- 5.2. Factura simplificada o Ticket de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:
- f. Número y en su caso serie.
  - g. Fecha de emisión.
  - h. Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla, como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de este.
  - i. Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
  - j. Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.
6. Declaración responsable o certificación expedida por los beneficiarios, relativa al cumplimiento de la finalidad por la que se otorgó la subvención.

#### Artículo 12.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor (la concejalía) y para la resolución del procedimiento de la concesión de esta subvención, será la Junta de Gobierno Local.

#### Artículo 13.- Resolución del procedimiento

Contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos a contar desde el día siguiente de la notificación del acto objeto de recurso.

#### Artículo 14.- Reintegro de subvenciones

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

Torrejón de Ardoz,

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 46 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

C.D de Bienestar, Educación, Inmigración,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
Ver fecha y firma al margen

**6º.- Moción del Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a las bases de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a Asociaciones y Secciones Juveniles año 2024 (Código 2024/2024/3/640805/000).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

**2024 (CÓDIGO 2024/ 2024/ 3/ 640805/ 000).**

La presente moción tiene por objeto la aprobación de las bases que regirán la convocatoria de subvenciones con el código 2024/ 2024/ 3/ 640805/ 000, en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes al ejercicio 2024, destinadas a asociaciones juveniles, de conformidad con las bases específicas de la convocatoria que constan en el documento que se adjunta para conocimiento de la Junta.

Según informe de intervención de fecha 13/02/2024 con código seguro de verificación CSV [REDACTED] existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de un máximo de OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA euros (8.640 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 040 33410 48000 denominada "Subvenciones Juventud" del presupuesto vigente.

El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día 8 de marzo al 31 de marzo de 2024, ambos inclusive.

La concesión de subvenciones estará sujeta al cumplimiento de las bases que a continuación se detallan.

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ A ASOCIACIONES Y SECCIONES JUVENILES**

**AÑO 2024 (CÓDIGO 2024/ 2024/ 3/ 640805/ 000).**

**La legislación aplicable:**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 386

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 47 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, de 27/12/2016.

### Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de subvenciones, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

### Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva, valorándose los proyectos presentados, así como la participación y/o colaboración en las actividades organizadas por el Ayuntamiento.

### Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 040 33410 48000 denominada "Subvenciones Juventud" por importe máximo de OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (8.640,00 €).

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 48 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

#### Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la Entidad o persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Podrán optar a esta subvención con cargo a la presente línea, **las asociaciones y/o secciones juveniles del municipio, quedando excluidas de esta convocatoria aquellas vinculadas a partidos políticos, que se hallen legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayto. de Torrejón de Ardoz**, con al menos 1 año de antigüedad con carácter general, desde la fecha de aprobación de las bases de la convocatoria por la Junta de Gobierno Local, así como, estar dadas de alta en la Sede Electrónica Municipal.

Tener justificada la subvención concedida en el ejercicio anterior, o en caso de no haber ejecutado parcial o totalmente el proyecto por causa debidamente justificada, haber reintegrado el importe que corresponda.

No será requisito exigible haber solicitado la subvención en el ejercicio inmediatamente anterior para la otorgación de la subvención en la presente convocatoria, o futuras.

#### Artículo 5.- Documentación a presentar

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autenticados:

A. Instancia de Solicitud de subvención.

B. Proyecto. - Programa detallado de la actividad/es sobre la/s que se solicita la subvención. VIII. Serán susceptibles de subvención los proyectos, programas o actividades que estén relacionados con el área de Juventud, que tengan el objetivo expreso y detallado de promover la participación, especialmente aquellos que estén encaminados a: la promoción de la participación juvenil, acceso a la información, a la formación y al empleo, prevención de riesgos contra la salud, fomento de la igualdad de oportunidades, protección del medioambiente, promoción de la cultura y el arte, atención a colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión social, y aquellos que potencien el uso y disfrute del ocio y tiempo libre de forma responsable y saludable.

C. Presupuesto de ingresos y gastos sobre la propuesta a subvencionar.

D. Anexo:

Declaración responsable en los términos previstos en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones:

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 49 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

<http://intranet/Documentos%20Compartidos/Formularios/INTERVENCION%20GRL%2036%20DECLARACION%20RESPONSABLE%20SUBVENCIONES%20ED3.pdf>

E. Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.

F. Acreditación de la personalidad:

1. Copia del NIF o CIF si se trata de persona jurídica.
2. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI., Teléfono y e-mail de cada uno de los componentes.
3. Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.
  - Si es la primera vez que solicita la subvención además deberá presentar:
    1. Copia compulsada del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
    2. Razón social: Escritura de constitución y Estatutos.

#### Artículo 6.- Proyectos susceptibles de subvención

Serán susceptibles de subvencionar los proyectos relacionados con el objeto y finalidad de la propia asociación, que suponga una acción, conducta o situación de colaboración con el Ayuntamiento para la gestión de actividades de interés social, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

Los proyectos deberán contemplar con todo detalle el tipo de gastos a los que se verá comprometido a lo largo del desarrollo del objeto de la actividad subvencionable, durante el periodo de ejecución, sin tener en cuenta la cuantía que podrá ser variable.

Serán susceptibles de subvención los proyectos que estén relacionados con el área de Juventud, especialmente aquellos que estén encaminados a: la promoción de la participación juvenil, acceso a la información, a la formación y al empleo, prevención de riesgos contra la salud, fomento de la igualdad de oportunidades, protección del medioambiente, promoción de la cultura y el arte, atención a colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión social, y aquellos que potencien el uso y disfrute del ocio y tiempo libre de forma responsable y saludable.

No serán susceptibles de subvención actividades docentes propias de la educación formal, actividades deportivas federadas, acciones formativas susceptibles de impartirse en otras Concejalías, proyectos que vulneren e infrinjan alguna normativa vigente o proyectos exclusivamente para la captación de socios o fondos, así como campañas publicitarias sobre productos o servicios.

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 50 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

### Artículo 7.- Criterios de valoración

1. Que el **proyecto a subvencionar sea complementario a las competencias y actividades municipales.**
2. **Calidad general del proyecto**, así como la realización de estudios sobre las necesidades que se pretenden cubrir, teniendo en cuenta su **fundamentación**, razones por las que se lleva a cabo el proyecto, y los **objetivos a corto, medio y largo plazo.**
3. **Innovación y creatividad del proyecto.**
4. **Presupuesto adecuado** y existencia de recursos propios destinados a los proyectos. Atendiendo al coste del proyecto se valorarán los gastos de actividades y equipamiento, los ingresos previstos, así como las fuentes de financiación o colaboración: entidades privadas, locales, regionales nacionales y europeas.
5. **Población a la que va dirigido y número de beneficiarios**, además de las características concretas de los destinatarios y las necesidades detectadas en el colectivo de actuación.
6. **Viabilidad técnica.** Recursos y medios técnicos de los que dispone la entidad para llevar a cabo el proyecto presentado, teniendo en cuenta locales y medios materiales de los que se dispone, los recursos humanos, voluntarios, y otros recursos.

### Artículo 8.- Reformulación

Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución sea inferior al importe solicitado se podrá instar la reformulación de las solicitudes.

### Artículo 9.- Gastos subvencionables

1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas Bases, aquellos que de manera cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- h) Material fungible contemplado en el proyecto aprobado.
- i) Transporte, directamente relacionado con el desarrollo de la actividad, con un marcado carácter social, deportivo o cultural, contemplado en el proyecto aprobado.
- j) Gastos de estancia y manutención vinculada a la primera, contemplados en el proyecto inicial, con un marcado carácter social, deportivo o cultural y que tengan relación directa con el objeto de la actividad, contemplado en el proyecto aprobado.
- k) Gastos de publicidad.
- l) Los costes indirectos y gastos corrientes imputables a la entidad beneficiaria, siempre y cuando esos costes aparezcan a nombre de esa entidad o representante de esta y se

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 51 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

contemplan como gasto (seguros, alquiler, suministros básicos) en el proyecto aprobado, no pudiendo superar el 50 % del presupuesto del proyecto.

m) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.

n) Gastos propios relacionados con el funcionamiento interno de la asociación: gastos de gestoría, gastos vinculados a la realización de trámites burocráticos inherentes a la entidad, tramitación para la obtención de la firma electrónica de la entidad, o similares.

2. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

3. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

#### Artículo 10.- Fechas y plazos

**Plazo de presentación:** La fecha estará comprendida entre el 8 de marzo hasta el 31 de marzo de 2024 (ambos inclusive).

**Plazo de resolución:** Abril de 2024.

**Plazo de notificación:** Abril de 2024.

**Abono en cuenta:** Mayo de 2024.

**Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de diciembre de 2024.

**Plazo de justificación:** Hasta el 31 de enero de 2025.

Tanto las solicitudes como la justificación de las subvenciones junto con la documentación que se acompañe se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de subvenciones a asociaciones juveniles: **CÓDIGO 2024/ 2024/ 3/ 640805/ 000.**

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 52 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 15 días naturales, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

#### Artículo 11.- Justificación

Las Entidades beneficiarias deberán tener ejecutado su proyecto hasta el 31 de diciembre del año en curso y presentar en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, dirigido a la Concejalía correspondiente, antes del **31 de enero del año 2025**, una Memoria Final de los proyectos realizados subvencionados con el siguiente contenido mínimo:

7. Memoria detallada de la realización del proyecto conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.

8. Información gráfica, programas, carteles, fotografías de las actividades realizadas, si se poseen. Con el objetivo de la proyección de estas actividades hacia la ciudadanía, siempre que sea posible, se incorporará el logo institucional del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

9. Aportación de las facturas, tickets, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos. Los justificantes de gastos que se presenten deberán ser originales y se estampillará y cotejará por el órgano gestor de la subvención. No obstante, podrán ser estampillados por el beneficiario antes de la presentación de los justificantes a través de sede electrónica, debiendo reunir la estampilla, como mínimo para que sean admitidos como válidos, los siguientes datos:

- La denominación del proyecto subvencionado.
- Órgano concedente de la subvención.
- El número de expediente administrativo.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada a la subvención.

Se considerarán justificantes de la subvención:

6.1. Las facturas y recibos legales y completos en los que deben figurar al menos los siguientes datos:

- m. Numeración de la factura/recibo.
- n. Fecha de expedición.

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 53 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39<br><br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- o. Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
  - p. Número de Identificación Fiscal.
  - q. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
  - r. Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.
- 6.2. Factura simplificada o Ticket de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:
- k. Número y en su caso serie.
  - l. Fecha de emisión.
  - m. Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla, como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de este.
  - n. Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
  - o. Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

7. Declaración responsable o certificación expedida por los beneficiarios, relativa al cumplimiento de la finalidad por la que se otorgó la subvención.

#### Artículo 12.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor (la concejalía) y para la resolución del procedimiento de la concesión de esta subvención, será la Junta de Gobierno Local.

#### Artículo 13.- Resolución del procedimiento

Contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos a contar desde el día siguiente de la notificación del acto objeto de recurso.

#### Artículo 14.- Reintegro de subvenciones

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:07:29 del día 21 de Febrero de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 54 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

**7º.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de las bases y la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a Entidades Culturales, Vecinales, Religiosas, Casas Regionales, Artes Plásticas y Escénicas del municipio de Torrejón de Ardoz para el año 2024 (Código 2024/2024/3/640813/000).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos que dice, literalmente, lo siguiente:

**(CÓDIGO 2024/2024/3/640813/000).**

La presente moción tiene por objeto la aprobación de las bases que regirán la convocatoria de subvenciones con el código 2024/2024/3/640813/000, en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes al ejercicio 2024, destinadas asociaciones culturales, vecinales, religiosas, casas regionales, entidades relacionadas con las artes plásticas (pintura, cerámica, manualidades, etc.) y escénicas (teatro) del municipio, a excepción de aquellas que estén dadas de alta en el registro municipal como Peña o Asociaciones de Peñas, Federación de Peñas, Agrupación de Peñas o similar, de conformidad con las bases específicas de la convocatoria que constan en el documento que se adjunta para conocimiento de la Junta.

Según informe de intervención de fecha 14 de febrero de 2024 con código seguro de verificación CSV X00KA-COJXM-R0Z1E existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de un máximo de CIENTOCINCO MIL CIUATROCIENTOS EUROS (105.400,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada "Subvenciones Entidades Culturales", se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente

El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día 8 al 31 de marzo de 2024, ambos inclusive.

La concesión de subvenciones estará sujeta al cumplimiento de las bases que a continuación se detallan.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 55 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

## **BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ A ENTIDADES CULTURALES, VECINALES, RELIGIOSAS, CASAS REGIONALES, ARTES PLÁSTICAS Y ESCÉNICAS DEL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2024 (CÓDIGO 2024/2024/3/640813/000).**

### **La legislación aplicable:**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.
- RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

### **Artículo 1.- Objeto**

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de subvenciones, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

### **Artículo 2.- Régimen de concurrencia**

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva, valorándose los proyectos presentados, así como la participación y/o colaboración en las actividades organizadas por el Ayuntamiento.

### **Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria**

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 395

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 56 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada "Subvenciones Entidades Culturales" por importe máximo de CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (105.400,00 €).

#### Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la Entidad o persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Podrán optar a esta subvención con cargo a la presente línea, todas las asociaciones culturales, vecinales, religiosas, casas regionales, entidades relacionadas con las artes plásticas (pintura, cerámica, manualidades, etc.) y escénicas (teatro) del municipio. **No se considerará beneficiarias a aquellas entidades que estén dadas de alta en el registro municipal como Peñas, Asociación de Peñas, Federación de Peñas, Agrupación de Peñas o similar, o que se hayan presentado a la convocatoria de dinamización de festividades.**

Las entidades solicitantes deben estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades, del Ayto. de Torrejón de Ardoz, con al menos 1 año de antigüedad con carácter general, desde la fecha de aprobación de las bases de la convocatoria por la Junta de Gobierno Local, así como, estar dadas de alta en la Sede Electrónica Municipal.

Tener justificada la subvención concedida en el ejercicio anterior, o en caso de no haber ejecutado parcial o totalmente el proyecto por causa debidamente justificada, haber reintegrado el importe que corresponda.

No será requisito exigible haber solicitado la subvención en el ejercicio inmediatamente anterior para la otorgación de la subvención en la presente convocatoria, o futuras.

#### Artículo 5.- Documentación a presentar

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autenticados:

- A. Instancia de Solicitud de subvención.
- B. Proyecto. - Programa detallado de la actividad/es sobre la/s que se solicita la subvención.
- C. Presupuesto de ingresos y gastos sobre la propuesta a subvencionar.
- D. Anexos I y II.

a. ANEXO I. Datos de la entidad, presidente o representante y bancarios (**LAS SUBVENCIONES SOLO SE PODRÁN HACER EFECTIVAS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA**). Adjuntar justificante de pago o certificado de titularidad de la cuenta a este anexo.

b. ANEXO II. Declaración responsable del solicitante:

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 57 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

i. Declaración responsable en los términos previstos en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

ii. No haber obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para el mismo proyecto. En caso de sí haber percibido, especificar cuáles.

E. Acreditación de la personalidad.

1. Copia del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
2. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI., Teléfono y e-mail de cada uno de los componentes.
3. Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.

Si es la primera vez que solicita la subvención además deberá presentar:

1. Copia compulsada del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
2. Razón social: Escritura de constitución y Estatutos.

#### Artículo 6.- Proyectos susceptibles de subvención

Serán susceptibles de subvencionar los proyectos relacionados con el objeto y finalidad de la propia asociación sin ánimo de lucro, que suponga una acción, conducta o situación de colaboración con el Ayuntamiento para la gestión de actividades de interés social, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

Los proyectos deberán contemplar con todo detalle el tipo de gastos a los que se verá comprometido a lo largo del desarrollo del objeto de la actividad subvencionable, durante el periodo de ejecución, sin tener en cuenta la cuantía que podrá ser variable.

Serán susceptibles de subvención los proyectos relacionados con el Área de Festejos:

- Proyectos para la realización de actividades culturales, incluyendo las Artes Plásticas y Escénicas.
- Proyectos de participación y colaboración en las actividades lúdico/culturales que organice el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- Proyectos que potencien la participación ciudadana y el fomento del tejido asociativo.

#### Artículo 7.- Criterios de valoración

1. Que el proyecto a subvencionar sea complementario a las competencias y actividades municipales.
2. **Calidad general del proyecto**, así como, la realización de estudios sobre las necesidades que se pretenden cubrir, teniendo en cuenta su **fundamentación**,

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 58 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

razones por las que se lleva a cabo el proyecto, y los **objetivos a corto, medio y largo plazo.**

**3. Presupuesto adecuado** y existencia de recursos propios destinados a los proyectos. Atendiendo al coste del proyecto se valorarán los gastos de actividades y equipamiento, los ingresos previstos, así como las fuentes de financiación o colaboración: entidades privadas, locales, regionales nacionales y europeas.

**4. Población a la que va dirigido y número de beneficiarios**, además de las características concretas de los destinatarios y las necesidades detectadas en el colectivo de actuación.

**5. Viabilidad técnica.** Recursos y medios técnicos de los que dispone la entidad para llevar a cabo el proyecto presentado, teniendo en cuenta locales y medios materiales de los que se dispone, los recursos humanos, voluntarios, y otros recursos.

#### Artículo 8.- Reformulación

Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución sea inferior al importe solicitado se podrá instar la reformulación de las solicitudes.

#### Artículo 9.- Gastos subvencionables

1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas Bases, aquellos que de manera cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- A. Material fungible contemplado en el proyecto aprobado.
- B. Transporte, directamente relacionado con el desarrollo de la actividad, con un marcado carácter social, deportivo o cultural, contemplado en el proyecto aprobado.
- C. Gastos de estancia y manutención vinculada a la primera, contemplados en el proyecto inicial, con un marcado carácter social, deportivo o cultural y que tengan relación directa con el objeto de la actividad, contemplado en el proyecto aprobado.
- D. Gastos de publicidad.
- E. Vestimenta.
- F. Los costes indirectos y gastos corrientes imputables a la entidad beneficiaria, siempre y cuando esos costes aparezcan a nombre de esa entidad o representante de esta y se contemplen como gasto (seguros, alquiler, suministros básicos) en el proyecto aprobado, no pudiendo superar el 50% del presupuesto del proyecto.
- G. Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.
- H. Gastos propios relacionados con el funcionamiento interno de la asociación: gastos de gestoría, gastos vinculados a la realización de trámites burocráticos inherentes a la entidad, tramitación para la obtención de firma electrónica de la entidad, o similares.

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 59 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

2. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

3. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- A. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- B. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- C. Los gastos de procedimientos judiciales.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

#### Artículo 10.- Fechas y plazos

**Fecha de solicitud:** La fecha estará comprendida entre el 8 y el 31 de marzo de 2024 (ambos inclusive).

**Fecha de resolución:** Abril de 2024.

**Abono en cuenta:** Mayo de 2024.

**Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de diciembre de 2024.

**Plazo de justificación:** Hasta el 31 de enero de 2025.

Tanto las solicitudes como la justificación de las subvenciones junto con la documentación que se acompañe se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de subvenciones a Entidades Culturales y Escénicas: Código (2023/2023/3/640813/000).

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

#### Artículo 11.- Justificación

Las Entidades beneficiarias deberán tener ejecutado su proyecto hasta el 31 de diciembre del año en curso y presentar en Sede Electrónica del Ayuntamiento de

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 399

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 60 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz, dirigido a la Concejalía correspondiente, antes del **31 de enero del año 2025**, una Memoria Final de los proyectos realizados subvencionados con el siguiente contenido mínimo:

10. Memoria detallada de la realización del proyecto conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.

11. Información gráfica, programas, carteles, fotografías de las actividades realizadas, si se poseen. Con el objetivo de la proyección de estas actividades hacia la ciudadanía, siempre que sea posible, se incorporará el logo institucional del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

12. Aportación de las facturas, tickets, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos. Los justificantes de gastos que se presenten deberán ser originales y se estampillará y cotejará por el órgano gestor de la subvención. No obstante, podrán ser estampillados por el beneficiario antes de la presentación de los justificantes a través de sede electrónica, debiendo reunir la estampilla, como mínimo para que sean admitidos como válidos, los siguientes datos:

- La denominación del proyecto subvencionado.
- Órgano concedente de la subvención.
- El número de expediente administrativo.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada a la subvención.

Se considerarán justificantes de la subvención:

7.1. Las facturas y recibos legales y completos en los que deben figurar al menos los siguientes datos:

- s. Numeración de la factura/recibo.
- t. Fecha de expedición.
- u. Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- v. Número de Identificación Fiscal.
- w. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- x. Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.

7.2. Factura simplificada o Ticket de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:

- p. Número y en su caso serie.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 400

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 61 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- q. Fecha de emisión.
- r. Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla, como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de este.
- s. Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
- t. Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

8. Declaración responsable o certificación expedida por los beneficiarios, relativa al cumplimiento de la finalidad por la que se otorgó la subvención.

#### Artículo 12.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor (la concejalía) y para la resolución del procedimiento de la concesión de esta subvención, será la Junta de Gobierno Local.

#### Artículo 13.- Resolución del procedimiento

Contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos a contar desde el día siguiente de la notificación del acto objeto de recurso.

#### Artículo 14.- Reintegro de subvenciones

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
Ver fecha y firma al margen

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 62 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**8º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local para la firma de colaboración entre la Fundación Carmen Pardo Valcarce y el Excelentísimo Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del proyecto "Soluciones Digitales Sostenibles" dentro del "Programa Tándem en Entidades del Sector Público Estatal, de formación en alternancia con el empleo.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Se presenta a la Junta de Gobierno Local borrador del Convenio relativo a la realización de proyecto de digitalización, para su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local y posterior firma

En Torrejón de Ardoz, a – de febrero de 2024.

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. Alejandro Navarro Prieto, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con CIF P2814800E, nombrado en Sesión Plenaria de 25 de agosto de 2023, y domicilio en Pza. Mayor nº 1.

De otra parte, D Almudena Martorell Cafranga, con DNI 03.251.115-L, en nombre y representación de la Fundación A LA PAR (razón social Fundación Carmen Pardo-Valcarce, en adelante la Fundación A LA PAR), con domicilio social en C/ Monasterio de las Huelgas, 15 28049 Madrid, y C.I.F. N° G 79571014, como entidad promotora del "PROYECTO SOLUCIONES DIGITALES SOSTENIBLES", de acuerdo a la convocatoria recogida en la Orden TES/1153/2021, de 24 de octubre en el "Programa Tándem en entidades del sector público estatal", de formación en alternancia con el empleo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Ambas partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de colaboración y,

**MANIFIESTAN**

1º.- Que ambas partes consideran del máximo interés establecer mediante acuerdo de colaboración un marco regulador que permita fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad intelectual.

2º.- Que, la finalidad de este convenio de colaboración es estimular y preparara a jóvenes con discapacidad intelectual para su inserción socio-laboral y lograr su plena integración en nuestra sociedad, formándoles en un perfil que les permita acercarse y familiarizarse con las nuevas tecnologías, tan necesarias e imprescindibles tanto en su futuro laboral, como en su vida diaria, así como para fomentar la creación de redes de

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 63 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

colaboración con la Administración, agentes sociales, asociaciones de carácter estatal y locales que reviertan en el beneficio de este colectivo.

3º.- Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz está interesado en la colaboración, promoción y difusión del "PROYECTO SOLUCIONES DIGITALES SOSTENIBLES" dentro del "PROGRAMA TÁNDEM EN ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL, DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.", como fórmula de fomento de la participación e inclusión laboral de las personas con discapacidad intelectual en el sector público e impulso en la su mejora de su calidad de vida.

4º.- Que, tanto el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, como la Fundación A LA PAR, en calidad de entidades colaboradora y promotora, persiguen como fin común el fomento de este tipo de proyectos que contribuyen a la mejora y enriquecimiento socio – laboral – educativo de las personas con discapacidad intelectual tanto dentro como fuera del Municipio.

5º.- Que, en el cumplimiento del presente convenio, las entidades se reconocen capacidad para realizar las actividades que se indicarán, designándoles para llevarlas a cabo en las condiciones reflejadas en este convenio, así como según lo establecido en la "Orden TES/1153/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del «Programa Tándem en entidades del sector público estatal», de formación en alternancia con el empleo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

6º.- Que, ambas partes están de acuerdo en la firma del presente Convenio con arreglo a las siguientes,

#### CLAUSULAS

##### PRIMERO. - OBJETO:

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ y la entidad FUNDACIÓN A LA PAR para el desarrollo de la FASE de empleo del PROYECTO SOLUCIONES DIGITALES SOSTENIBLES dentro del "PROGRAMA TÁNDEM EN ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL, DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.", según convocatoria aprobada por Resolución de 14 de diciembre de 2021 del Servicio Público de Empleo Estatal, cuyo extracto fue publicado en el BOE de 16 de diciembre de 2021.

Se configura como un programa público mixto de empleo y formación con la finalidad de facilitar la inserción laboral de las personas jóvenes que participen en él, debiendo ser canalizados en su fase dual a través de convenios de colaboración en entidades del

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 64 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

sector público, motivo por el cual el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, como medida para fomentar el desarrollo de este tipo de proyectos proporcionará a las entidades colaboradoras la autorización de uso de mobiliario, equipos y espacios municipales para el desarrollo de las referidas actividades establecidas en la programación de las Fases II y III del proyecto.

**SEGUNDO. – COMPETENCIA:**

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que el municipio, para la gestión de los intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda la clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

**TERCERO. – ACTIVIDAD A DESARROLLAR:**

La actividad concreta a desarrollar es:

**PROYECTO SOLUCIONES DIGITALES SOSTENIBLES” dentro del “PROGRAMA TÁNDEM EN ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL, DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.”**

Proyecto compuesto por 3 alumnos con edades comprendidas entre los 18 y 29 años, siendo la finalidad del mencionado programa lograr la competencia profesional a través de la formación en alternancia con el empleo, destinado a jóvenes no cualificados con discapacidad intelectual, para la profesión en la que se formarán trabajando en el seno de entidades del sector público estatal.

Asimismo, deberán apoyar la transformación productiva, desarrollando su actuación en actividades con impacto verde, digital, sostenible y centradas en los recursos locales y que promuevan una sociedad cohesionada y dignificante de los derechos ciudadanos y de la comunidad.

La actividad se desarrollará durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2025, correspondiéndose con la Fase II y III del proyecto, etapa de formación en alternancia con el empleo (práctica laboral), de 12 meses de duración.

El presente proyecto se enmarca en las actividades dirigidas a la digitalización económica y social en la gestión de procesos internos y la seguridad y uso eficiente de los datos y en la atención al usuario, que fomenten el uso de todos los canales para prestar servicios individualizados y de modo no presencial, abarcando desde el diseño de los sistemas informáticos que lo permitan y la vigilancia de su seguridad, hasta la propia prestación a los usuarios y gestión documental conforme a las necesidades de la protección de datos personales.

La especialidad formativa que se impartirá en el proyecto se enmarca dentro de la familia profesional de ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN. Se impartirá formación relacionada con

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 65 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

4 perfiles profesionales, capacitando a los participantes a trabajar en una gran variedad de puestos laborales.

Los perfiles profesionales son los siguientes:

1. Ordenanza
2. Grabador de datos
3. Auxiliar de digitalización y archivo
4. Auxiliar de oficina y/o servicios generales Formación en la que aprenderán funciones como:
  - Operar en una centralita telefónica, atender al público en sus requerimientos de información, ejecutar y controlar la recepción y despacho de la correspondencia, y servir de apoyo a las actividades administrativas de la empresa.
  - Introducir datos en el ordenador o en equipos informatizados para su captura, tratamiento y transmisión.
  - Preparar de la documentación para el escaneo, fotocopiado y archivo de documentos.
  - Prestar apoyo a los procesos administrativos del área en que se desempeña el trabajo, aplicando con eficiencia los recursos disponibles y apoyando administrativamente al resto de departamentos del Área.

Durante la etapa de formación en alternancia con el empleo, las alumnas y alumnos trabajadores serán contratados por la entidad promotora del proyecto, FUNDACION CARMEN PARDO VALCARCE – A LA PAR, utilizándose al efecto como modalidad de contrato más adecuada la del contrato para la formación y el aprendizaje; siendo la colaboración de carácter no lucrativo para ambas partes, y las tareas que desempeñen dichos alumnos, no invadirán las competencias de los trabajadores municipales.

Durante las dos etapas del proyecto habrá que cumplir con las directrices de etiquetado verde y digital.

La entidad colaboradora/ promotora se compromete a remitir en el periodo acordado a la concejalía de Participación Ciudadana, informe del correcto desarrollo de las actividades y el nivel de consecución de los objetivos preestablecidos.

#### CUARTO. – FINANCIACION DE LAS ACTIVIDADES.

La firma del presente convenio no supone para la administración la asunción de ningún compromiso financiero.

Que el proyecto SOLUCIONES DIGITALES SOSTENIBLES se financiará mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y bajo la concesión de subvenciones públicas reguladas en la Orden TES/1153/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 66 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa TándEM en entidades del sector público estatal".

Se trata, por tanto, de actividades financiadas mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), por lo que el Ayuntamiento, ni mediará en pagos, ni financiará ninguna de las actividades propuestas contenidas en la referida Orden.

Bajo ningún concepto se podrá reclamar a la administración, ni salarios impagados por personas usuarias, ni compensación por pérdida de alumnos en el grupo originario, ni cualquier otra circunstancia que pudiera alterar el sostenimiento o financiación de las actividades, que será responsabilidad exclusiva de la entidad promotora del proyecto, Fundación A LA PAR.

#### QUINTO. – AUTORIZACION DE USOS DE ESPACIOS.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz facilitará la autorización de espacios municipales, exclusivamente para el desarrollo de las actividades subvencionadas en el referido proyecto, contenidas en las bases del presente convenio de colaboración.

Para el presente proyecto, el Ayuntamiento cederá por el periodo comprendido del 1 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2025 el despacho situado en la oficina de Archivo Municipal, C/ Londres 23-A, de lunes a viernes, en horario ya establecido:

Horario invierno:

-Mañanas: 09:00 a 14:00 horas.

Horario verano:

- Mañanas: 09:00 a 13:00 horas.

Tardes: cerrado (la formación se impartirá en el Centro de Formación de la Fundación A LA PAR).

La autorización de uso de espacios municipales, se hará sin perjuicio de la obligación del debido control y cumplimiento de las normas establecidas para el recinto y local en concreto, que recaerán y serán responsabilidad exclusiva de la entidad colaboradora/promotora, independientemente de la titularidad del espacio donde se desarrolle la actividad, garantizando el buen uso de las instalaciones y respondiendo de cualquier daño que pudiera producirse, tanto en el local destinado a la actividad, como en el resto de dependencias del recinto.

La autorización de uso de espacios no conlleva ninguna obligación por parte de la administración de llevar a cabo ningún tipo de reforma, acondicionamiento o intervención en los espacios facilitados, que deberán ser utilizados en las condiciones habituales de estos. De hecho, será la entidad promotora, la que facilitará a los alumnos todo el equipo informático y demás maquinaria específica para el correcto desarrollo de la actividad, a

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 67 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

excepción del mobiliario (mesas, sillas y estanterías), que será facilitado por el Ayuntamiento por el periodo de duración del proyecto.

El Ayuntamiento tendrá la facultad de dejar sin efecto la autorización antes del vencimiento, si lo justificara en circunstancia sobrevenida de interés público.

Como prerrogativa de la administración colaboradora, se podrá paralizar, suspender temporalmente o definitivamente el desarrollo de la actividad o acción formativa sujeta al presente convenio de colaboración, cuando a criterio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se advierta que no se reúnen las condiciones de seguridad, calidad de los servicios o cualquier otra circunstancia que así se estime, con las mismas consecuencias que si se tratase de causa de fuerza mayor, imposibilidad de desarrollo de la actividad, y sin que ello suponga ningún derecho o legitime a la entidad promotora para solicitar del ayuntamiento, compensación, contraprestación o coste, por la adopción de dicha medida.

Quedan expresamente desautorizadas ningún tipo de obra, modificación o actuación sobre el espacio cedido, dado que se trata de una mera autorización de usos de espacios, en horario, días y periodo concretos.

#### SEXTO. – OTROS RECURSOS.

Cualquier tipo de recurso o material accesorio deberá ser proporcionado, bien por la entidad promotora (especialmente los de uso colectivo), bien por las personas beneficiarias de la actividad (los de uso individual).

Cuando se trate de recursos municipales, deberán ser solicitados por la entidad promotora, siguiendo el procedimiento ordinario establecido para su acceso por cualquier otra entidad externa y garantizando el principio de igualdad.

En caso de producirse desperfectos en instalaciones o en algún mobiliario y material municipal, la entidad promotora deberá sufragar su reparación.

El material de uso obligatorio para el desarrollo de actividades deberá ser aportado por la entidad promotora del proyecto, a excepción del material y documentación a digitalizar por los alumnos, el cual será de elección exclusiva del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. En ningún caso la falta de disposición de dicho material podrá suponer motivo de exclusión de la actividad, siempre y cuando no se trate de medidas de seguridad, protección y análoga naturaleza.

El material entregado por la entidad promotora a los 3 alumnos para la consecución del presente proyecto consiste en:

- 1 scanner Individual.
- Material escolar.

Dicho material estará sujeto a la autorización previa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siendo responsabilidad de su uso y guarda a la entidad promotora/ colaboradora del proyecto.

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 68 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

#### SEPTIMO. – OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

- Facilitar la autorización de uso de espacios municipales para el desarrollo de las actividades dirigidas a vecinos y vecinas del municipio, y concretamente, a los alumnos seleccionados para el presente proyecto, según convocatoria aprobada por Resolución de 14 de diciembre de 2021 del Servicio Público de Empleo Estatal, cuyo extracto fue publicado en el BOE de 16 de diciembre de 2021, dentro de la “Orden TES/1153/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del «Programa TándEM en entidades del sector público estatal», de formación en alternancia con el empleo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, y en virtud del presente convenio de colaboración.
- Formalizar los convenios de colaboración necesarios con las entidades promotoras o colaboradores del proyecto, y concretamente con la FUNDACION CARMEN PARDO VALCARCE (A LA PAR).
- Ayudar y colaborar en el desarrollo de las actividades objeto del proyecto, realizando las inspecciones y seguimientos correspondientes durante todo el periodo de duración del programa en las Fases II y III.
- La dirección política de este proyecto será competencia del Concejal – Delgado de Administración, estando la coordinación técnica a cargo del equipo de la Unidad de Archivo y Gestión Documental.
- Servir como mediador voluntario ante conflictos o desavenencias surgidas entre las entidades y las personas beneficiarios de las actividades, sin que su intervención suponga obligación de cumplimiento para las partes, y todo ello, sin perjuicio de las acciones que cada una de ellas estime oportuno emprender.
- El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, realizará al menos una evaluación de las actividades realizadas durante cada una de las fases del proyecto, su nivel de cumplimiento y satisfacción.

#### OCTAVO. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COLABORADORA / PROMOTORA DEL PROYECTO.

- Planificación, organización, puesta en marcha, gestión y desarrollo de las actividades del proyecto, bajo su responsabilidad y a su cargo, con los recursos humanos y didácticos necesarios, sin que exista coste alguno para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- Informar con carácter previo al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de las actuaciones y actividades a realizar en el proyecto aprobado, programación de la actividad propuesta, con la obligación inaplazable de tener todos los aspectos organizativos y de infraestructuras docente, didáctica y pedagógica para la fecha establecida como inicio de las actividades.

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 69 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- La no alteración de los convenios de carácter administrativo, gestión programáticos o didácticos, sin previa autorización municipal.
- Elaboración y entrega de un informe trimestral en el que constará el desarrollo de las actividades y el nivel de consecución de los objetivos preestablecidos.
- Con carácter trimestral, se celebrará una sesión de trabajo para el seguimiento de las actividades, en la que participarán el Equipo ETI de la entidad promotora, el profesorado y el personal de la concejalía de Administración.
  
- Al final de cada Fase, se deberá elaborar y presentar en la concejalía una memoria completa sobre el desarrollo de la actividad y la utilización efectiva de los espacios en régimen de autorización de uso.
  
- Será la entidad colaboradora/ promotora, quien, con carácter previo a la presentación de la instancia y proyectos, deberá evaluar y valorar las condiciones de las instalaciones propuestas con autorización de uso para la actividad.
  
- Para las actividades, la entidad colaboradora deberá establecer unas normas específicas de carácter obligatorio, que garanticen su desarrollo en condiciones concretas de seguridad y protección de las personas participantes. Así mismo, deberá velar y garantizar por su cumplimiento.
  
- Controlar y garantizar que solo acceden a la instalación, aquellas personas que figuran como usuarias/beneficiarias de la actividad, impidiendo el acceso a terceras personas. Cualquier actividad fuera del horario e instalaciones establecidos, se entenderán realizados con carácter individual.
- Velar por el cuidado, respeto y mantenimiento de todos los espacios en los que vayan a realizar las actividades los alumnos seleccionados, siendo responsabilidad de la entidad colaboradora/promotora, garantizar el buen uso de las instalaciones en su conjunto, la restitución de todos aquellos daños y perjuicios que se deriven de los accesos y desarrollo de las actividades.
  
- La entidad promotora deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil, dado que el desarrollo íntegro de las actividades es responsabilidad exclusiva de la misma, por lo que las personas afectadas por cualquier situación deberán dirigir o canalizar cualquier acción o reclamación directamente ante dicha entidad, como responsable del proyecto, independientemente de la titularidad del recinto donde se lleven a cabo.
- Sera la entidad promotora/colaboradora, quien, con carácter previo al inicio de las actividades, deberá evaluar y valorar las condiciones y capacidades de las personas participantes, debiendo resolver con éstas las posibles adaptaciones, inadecuaciones e incluso incompatibilidades para la realización de alguna de las actividades del proyecto. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz no se responsabiliza de ningún tipo de daño personal y/o materiales surgidos como consecuencia o con ocasión de las actividades, independientemente de la titularidad del recinto donde se lleven a cabo.
- La entidad promotora empleará a su cargo exclusivo y bajo su contratación, personal con la capacitación y especialidad necesaria para la actividad objeto de desarrollo. Así

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 70 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

mismo deberá mantener actualizado el pago de salarios, conforme a derecho, liquidación de sus retenciones, cuotas sociales y demás obligaciones en materia laboral. Todas estas responsabilidades serán única y exclusivamente de la entidad promotora, Fundación Carmen Pardo Valcarce, en este caso como empleadora, sin que en ningún caso exista, ni pueda existir, dependencia o relación laboral de dicho profesorado con la administración pública.

-En caso de incapacidad por cualquier circunstancia de la persona que lleve a cabo el desarrollo de las actividades, la entidad promotora deberá sustituirla de manera inmediata, sin que ningún caso suponga afección o paralización de la actividad.

-La entidad colaboradora/promotora deberá cumplir con todas las normativas en materia de prevención de riesgos laborales, protección de datos, normativa fiscal, laboral, etc..., liquidación IVA, pagos y liquidación, en su caso, de todos y cada uno de los impuestos correspondientes, siendo por cuenta exclusiva de la entidad promotora.

- Toda la información de carácter personal que traslade el Ayuntamiento al local cedido para el desarrollo de la actividad del proyecto, deberán ser trasladados y gestionados de acuerdo a las leyes de protección de datos. Queda prohibido el uso de esos datos de carácter personal para otros fines que no sean exclusivamente los relacionados con el desarrollo de las actividades. Así mismo, queda desautorizado el tráfico y/o difusión de dichos datos a terceros/as.

-Someterse a mediación previa voluntaria, ante cualquier conflicto o desavenencia, surgida entre las entidades colaboradoras y las personas beneficiarias de las actividades, sin que las mediaciones supongan obligación de cumplimiento por ninguna de las partes, todo ello, sin perjuicio de las acciones que cada de ellas estime oportuna emprender.

-Paralizar, suspender temporal o definitivamente el desarrollo de las actividades o acciones formativas sujetas a convenio de colaboración, a requerimiento del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, cuando a criterio de esta administración, no se reúnan las condiciones de seguridad, calidad de los servicios o cualquier otra circunstancia que así se estime. Imposibilidad de la prestación, y sin que ello suponga ningún derecho o legitime a la entidad colaboradora/promotora para solicitar al Ayuntamiento, compensación, contraprestación o coste, por la adopción de dicha media.

-Informar a las personas usuarias del proyecto, la aceptación de todos y cada uno de los derechos, obligaciones y compromisos que adquieren con la aceptación y participación de la actividad, y que además de los legalmente establecidos, al menos deberán contener:

•Las actividades del proyecto están dirigidos a mujeres y hombres con discapacidad intelectual, con edades comprendidas entre los 18 y 29 años, que se encuentren en situación de desempleo a la fecha de inicio del proyecto.

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 71 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- La responsabilidad exclusiva tanto de la gestión como del desarrollo de las actividades es de la entidad promotora, por lo que cualquier reclamación, o acción de responsabilidad, se deberá emprender o canalizar ante dicha entidad, quien dispondrá de un seguro de responsabilidad para atender todas las eventualidades.

- Si las personas beneficiarias tuvieran algún problema o impedimento para la realización de las actividades relativas a la Fase II y III, deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento de la entidad promotora, para que dicha entidad responsable comunique dicha incompatibilidad, y realice las gestiones pertinentes para el nombramiento de otro beneficiario para la consecución y desarrollo del proyecto.

- El Ayuntamiento no se responsabiliza de lesiones, hurtos y conflicto de cualquier naturaleza, surgidos en el desarrollo de la actividad o como consecuencia directa o indirecta de la misma.

- La gestión de cobro y cualquier tipo de incidencia al respecto, es competencia exclusiva de la entidad promotora del proyecto, por los interesados deberán remitirse a ésta.

- En caso de imposibilidad de realizar las actividades por causa de fuerza mayor, se estará a lo pactado por las partes firmantes del presente convenio.

- Las actividades no se desarrollarán durante los festivos de calendario laboral estipulados para este año 2024 en el municipio de Torrejón de Ardoz, así como durante las vacaciones establecidas para los beneficiarios del proyecto por la entidad promotora, así como carácter excepcional, por la realización de actividades municipales extraordinarias e inaplazables, de las que se dará información con antelación. Todas ellas sin que su no realización genere derechos a reclamar en contra para el Ayuntamiento.

-Así como cuantas obligaciones y compromisos figuren dentro de las bases reguladoras convocatoria que fueron objeto de selección para la firma del presente convenio de colaboración.

#### NOVENO. – VIGENCIA DEL CONVENIO.

El plazo de vigencia del presente convenio se mantendrá durante el periodo de duración del programa en las Fases II y III, del "PROYECTO SOLUCIONES DIGITALES SOSTENIBLES" dentro del "PROGRAMA TÁNDEM EN ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL, DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.", y concretamente por el periodo comprendido del 1 de marzo de 2024 hasta la finalización de las actividades, el 28 de febrero del año 2025.

Se exceptuará de la vigencia establecida, aquellos supuestos en los que se ejercite por el Ayuntamiento las facultades de resolución previstas, así como cuantos supuestos e incumplimientos de las obligaciones deriven en la extinción anticipada de los convenios de colaboración.

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 72 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

No existirá prórroga tácita del presente convenio de colaboración, debiendo en su caso, someterse a la expresa aprobación de las partes.

#### DÉCIMO. – SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Por parte de la Concejalía de Administración, se realizará el seguimiento y evaluación, en cuanto a la consecución de los objetivos de las actividades y su promoción.

La dirección de este proyecto será competencia del Concejal-Delegado de Administración, estando la coordinación técnica a cargo del equipo de la Unidad de Archivo y Gestión Documental, conjuntamente con el equipo TándEM Madrid contratado por la entidad promotora para coordinar y supervisar las actividades a desarrollar dentro del proyecto "Soluciones Digitales Sostenibles" en la localidad de Torrejón de Ardoz.

#### UNDÉCIMO. – IMPOSIBILIDAD DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

Se trata de aquellos supuestos en los que no se haga posible la puesta en marcha o la continuidad en el desarrollo y realización efectiva de las actividades, que fueron objeto del convenio de colaboración:

- En caso de imposibilidad de realizar las actividades establecidas para el desarrollo del proyecto, por causas imputables a cualquiera de las entidades colaboradoras, no supondrá exigir al Ayuntamiento ninguna compensación, contraprestación o coste o coste, por la adopción de dicha medida.
- En caso de imposibilidad de realizar las actividades por causas de fuerza mayor, mandato por normas o disposición de autoridades competentes, falta de adecuación de locales respecto a las actividades a desarrollar y/o causas de análoga naturaleza, se brindará la posibilidad de llevar a cabo la realización de actividades de formatos alternativos, siempre y cuando no se altere la programación y desarrollo de la actividad.
- Desistimiento o renuncia de las personas usuarias de la actividad, en los casos en la que las personas seleccionadas renuncien en el desarrollo de la actividad, deberá ser la propia entidad promotora/colaboradora, quien establezca las pautas para poder dar continuidad al proyecto, comunicando en todo momento al Ayuntamiento las actuaciones a realizar, sin que en ningún caso suponga perjuicio alguno para la administración.

#### DUODÉCIMO. – CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente convenio de colaboración, así como la ocultación o falseamiento de datos y requisitos exigidos en las bases reguladoras del proyecto, podrán dar lugar a la extinción inmediata del convenio de colaboración y, por tanto, la pérdida de autorización de uso del espacio municipal cedido. Todo ello, sin perjuicio de que, atendiendo a la gravedad y trascendencia del incumplimiento, pueda llevar aparejado las infracciones administraciones y sanciones que la legislación vigente contemple.

#### DÉCIMOTERCERO. – ÓRGANO COMPETENTE.

Sin perjuicio de las competencias reguladas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Real Decreto 2568/1986, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de la

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 73 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Entidades Locales, las actuaciones relativas al presente procedimiento, se gestionarán y resolverán por el órgano con atribución suficiente.

#### DECIMOCUARTO. – INSTRUCCIÓN Y GESTION DEL PROCEDIMIENTO.

Para cualquier consulta o aclaración, las personas interesadas podrán ponerse en contacto con la Concejalía de Administración (Unidad de Archivo y Gestión Documental) del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, sita en Pza. Mayor nº 1, 28850 Torrejón de Ardoz, por teléfono al número 916789592 – Extensión 9577, Mail: [archivo@ayto-torreon.es](mailto:archivo@ayto-torreon.es) se podrá acceder a contenidos en la Página Web: <https://www.ayto-torreon.es/>

#### DECIMOQUINTO. – DIFUSIÓN

No se podrán realizar acciones de difusión del presente convenio que no estén expresamente convenidas por ambas partes

#### DECIMOSEXTO.- LOPD

Las partes tendrán en cuenta todas las previsiones legales establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD), Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento sobre medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro se puedan promulgar sobre esta materia.

#### LEGISLACION APLICABLE.

Los convenios de colaboración se regirán por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como cuanta normativa le sea de aplicación.

En defecto de lo anterior, se podrá recurrir a aquellas normas de Derecho Privado que sean susceptibles de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio deberán ser sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en los juzgados y tribunales de la Comunidad de Madrid.

Y en prueba de conformidad con lo recogido y convenido en este documento, las partes lo firman por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ      POR LA FUNDACIÓN CARMEN PARDO VALCARCE

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:07:29 del día 21 de Febrero de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 74 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

D. Alejandro Navarro Prieto

D. Almudena Martorell Cafranga

Por todo lo expuesto, y en beneficio de los ciudadanos del municipio, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación de la presente moción.

Documento firmado electrónicamente  
con Código Seguro de Verificación CSV  
Ver fecha y firma al margen

**9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE Y CONDICIONADA la consulta industrial formulada por [REDACTED] con número 47183 del Registro de Entrada de Documentos (CI 2023 / 16) de fecha 17/10/2023 en la que se solicita "TALLER DE REPARACION Y SUSTITUCIÓN DE LUNAS DEL AUTOMOVIL en [REDACTED].**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE Y CONDICIONADA la consulta industrial formulada por [REDACTED] con número 47183 del Registro de Entrada de Documentos (CI 2023 / 16) de fecha 17/10/2023 en la que se solicita "TALLER DE REPARACION Y SUSTITUCIÓN DE LUNAS DEL AUTOMOVIL en [REDACTED], ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

- Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, a la parcela le es de aplicación la ordenanza particular ZUR-1 "Casco antiguo", cuyo uso característico es el uso Residencial multifamiliar.
- La actividad que se pretende desarrollar se engloba dentro del uso Industrial. La ordenanza ZUR-1 permite como uso compatible el uso Industrial en categoría 1ª (I-1), que comprende actividades totalmente compatibles con el uso residencial. Esta categoría establece unos niveles máximos de impacto y molestias ambientales producidas como consecuencia de las emisiones, olores, ruidos, peligrosidad, fraccionamiento de mercancía y frecuencia de suministro, que son los que se establecen en el art. V.8.3.2 de las Ordenanzas Generales del PGOU.
- La compatibilidad de la actividad viene sujeta, por lo tanto, a la justificación en proyecto y cumplimiento durante el ejercicio de la actividad, de los niveles anteriormente referidos.

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 75 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Se aporta plano en el que se distribuye parte de las instalaciones en un altillo. Dicha estructura está fuera de ordenanza y fuera de ordenación, por lo que no procede su modernización ni incremento de valor de expropiación, siendo por lo tanto objeto de no consolidación.
- En vista de lo anteriormente expuesto, la consulta resulta FAVORABLE CONDICIONADA al cumplimiento de los niveles máximos referidos con anterioridad y a la no consolidación de los elementos fuera de ordenanza y fuera de ordenación. El cumplimiento de estos parámetros deberá justificarse de forma adecuada en el proyecto de actividades necesario para la tramitación de la correspondiente licencia de actividad.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**10º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia de 22 de enero de 2024, dictado por la el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de los de Madrid, que resuelve el recurso P.A 782/2022 4, recurso interpuesto por "[REDACTED]"**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la Sentencia de 22 de enero de 2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Madrid, que resuelve el recurso P.A. 782/2022 4.

El recurso se interpone por D. [REDACTED], representado por el Procurador D. [REDACTED], siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Que ESTIMANDO el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. [REDACTED], en nombre y representación de D. [REDACTED], contra la resolución de fecha 18 de octubre de 2022 dictada por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de fecha 4 de agosto de 2022, recaída en el expediente 2022/401/SAN, por la que se impuso una sanción de 360 euros como autor responsable de una sanción leve, prevista en el art. 55 de la Ley 5/2002 de 27 de junio, sobre Dependencia y otros Trastornos Adictivos, debo anular y anulo el acto administrativo impugnado por no ser conforme a Derecho, debiendo la Administración demandada proceder a

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 76 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

la devolución al recurrente de los 360 euros abonados más los intereses legales.  
Sin expresa condena en costas.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso ordinario alguno.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro. C.D. de Hacienda..  
Fdo. Marcos López Álvarez

**11º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia de 30 de enero de 2024, dictado por la el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 9 de los de Madrid, que resuelve el recurso P.A 589/2023 B, recurso interpuesto por la mercantil “Northgate España Renting Flexible S.A.”**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la Sentencia de 30 de enero de 2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Madrid, que resuelve el recurso P.A. 589/2023 B.

El recurso se interpone por Northgate España Renting Flexible, S.A., representado por la Procuradora D<sup>a</sup> [REDACTED], siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Northgate España Renting Flexible, S.A., frente a la resolución impugnada por no ser conforme a derecho, declarando su nulidad, debiendo indemnizar la Administración demandada a la recurrente en la cantidad de 2.059´77 euros, más los intereses legales. Con imposición de costas a la Administración cuya cuantía no podrá exceder de 500 euros.

Esta sentencia es FIRME y NO cabe contra ella RECURSO ordinario alguno.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a dos de febrero de dos mil veinticuatro. C.D. de Hacienda. Fdo.:  
Marcos López Álvarez

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 416

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 77 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**12 º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de bases para la convocatoria de concesión de Premios del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Federaciones constituidas por éstas, de los Centros Escolares sostenidos con fondos públicos año 2024 (código 2024/2024/3/640816/000).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

**2024 (CÓDIGO 2024/2024/3/640816/000)**

La Concejalía de Educación lleva años apoyando la labor que realizan las asociaciones de madres y padres del alumnado y las federaciones constituidas por éstas, de los centros escolares sostenidos con fondos públicos, a través de las actividades extraescolares organizadas para la comunidad educativa, tanto por estas mismas, como por los propios centros escolares y el ayuntamiento y, para hacer efectivo este apoyo, pretende premiar la participación y colaboración en las labores sociales y educativas de las citadas actividades y en su organización y gestión, durante el ejercicio de 2024.

El importe total de la cantidad susceptible de ser destinada para la concesión de los citados premios, a las referidas asociaciones y federaciones, se ha consignado en la aplicación 110.32000.48000 denominada "Subvenciones Educación" del presupuesto de 2024, según el informe de Intervención firmado con fecha 15 de febrero de 2024, con Código Seguro de Verificación OUOI3-N6GOI-GK585, en el que se indica la existencia de crédito suficiente y adecuado (que se adjunta), siendo el importe máximo total del gasto de la presente actuación de 10.916,00 €.

El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día 8 al 31 de marzo de 2024, ambos inclusive.

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y FEDERACIONES CONSTITUIDAS POR ÉSTAS, DE LOS CENTROS ESCOLARES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS AÑO 2024 (CÓDIGO 2024/2024/3/640816/000)**

La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 78 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

#### Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de premios a las asociaciones de padres y madres del alumnado y a las federaciones constituidas por éstas, de los centros escolares sostenidos con fondos públicos del municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre y Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006.

Desde este ayuntamiento se pretende premiar la existencia e incentivar la participación y colaboración en las labores sociales y educativas de las asociaciones de madres y padres del alumnado, y de las federaciones constituidas por éstas, tanto en las actividades propias de dichas asociaciones, como la colaboración en las organizadas por los propios centros escolares y/o por el ayuntamiento.

#### Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Tratándose de los premios a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva, valorándose el cumplimiento de los requisitos recogidos en las presentes bases.

#### Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido según el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 110 32000 48000, denominada "Subvenciones Educación", por importe máximo de DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS (10.916,00 €).

#### Artículo 4.- Beneficiarios

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 418

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 79 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Tendrá la consideración de beneficiario de los premios, de acuerdo con la Ley 38/2003 General de Subvenciones, la Entidad que haya realizado la actividad que fundamentó su otorgamiento y que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Para optar a estos premios con cargo a la presente línea, las asociaciones de madres y padres del alumnado o federaciones constituidas por éstas, de los centros escolares de Torrejón de Ardoz, sostenidos con fondos públicos, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Haber realizado y/o colaborado con los centros escolares y con el ayuntamiento en la organización y gestión de las actividades extraescolares planteadas para llevar a cabo durante el ejercicio de 2023.
  - o Estas actividades podrán ser las organizadas por las propias ampas y federación de éstas, por los propios consejos escolares de los centros, por entidades ajenas a los centros y ampas o por el propio ayuntamiento, como:
    - Actividades deportivas, educativas, culturales y/o sociales dirigidas, tanto al alumnado, como a la comunidad educativa en general (deportes, escuelas de padres, atenciones fuera del horario escolar, apoyos educativos, teatro, música, danza ... y cualesquiera otras que el ayuntamiento considere beneficiosas para la comunidad educativa y el propio municipio).
- Comprometerse en continuar con la realización y/o colaboración con los centros escolares y con el ayuntamiento en la organización y gestión de las actividades extraescolares, de la misma naturaleza de las recogidas anteriormente, durante el ejercicio de 2024.
- Estar inscritos en el Registro Municipal de Entidades, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- Tener justificada la subvención concedida en el ejercicio anterior, o en caso de no haber ejecutado parcial o totalmente el proyecto por causa debidamente justificada, haber reintegrado el importe que corresponda.

No será requisito exigible haber solicitado la subvención en el ejercicio inmediatamente anterior para la otorgación de la subvención en la presente convocatoria, o futuras.

#### Artículo 5.- Documentación a presentar

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autenticados:

M. Instancia de solicitud de acuerdo de colaboración con el ayuntamiento, para los fines establecidos en las presentes bases.

N. Anexos I y II.

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 80 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

a. ANEXO I. Datos de la entidad, presidente o representante y bancarios (**LOS PREMIOS SÓLO SE PODRÁN HACER EFECTIVOS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA**). Adjuntar justificante de pago o certificado de titularidad de la cuenta a este anexo.

b. ANEXO II. Declaración responsable del solicitante:

i. Declaración responsable en los términos previstos en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

O. Acreditación de la personalidad:

a. Copia del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.

b. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI., Teléfono y e-mail de cada uno de los componentes.

c. Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.

- Si es la primera vez que solicita la subvención además deberá presentar:

1. Copia compulsada del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.

2. Razón social: Escritura de constitución y Estatutos.

#### Artículo 6.- Criterios establecidos para la concesión

1. Que se cumpla efectivamente la colaboración en la organización y gestión de las actividades enunciadas en el artículo 4:

- Haber realizado y/o colaborado con los centros escolares y con el ayuntamiento en la organización y gestión de las actividades extraescolares planteadas para llevar a cabo durante el ejercicio de 2023.

o Estas actividades podrán ser las organizadas por las propias ampas y federación de éstas, por los propios consejos escolares de los centros, por entidades ajenas a los centros y ampas o por el propio ayuntamiento, como:

▪ Actividades deportivas, educativas, culturales y/o sociales dirigidas, tanto al alumnado, como a la comunidad educativa en general (deportes, escuelas de padres, atenciones fuera del horario escolar, apoyos educativos, teatro, música, danza ... y cualesquiera otras que el ayuntamiento considere beneficiosas para la comunidad educativa y el propio municipio).

- Comprometerse en continuar con la realización y/o colaboración con los centros escolares y con el ayuntamiento en la organización y gestión de las actividades extraescolares, de la misma naturaleza de las recogidas anteriormente, durante el ejercicio de 2024.

2. Todas las asociaciones de madres y padres de alumnos de los centros escolares sostenidos con fondos públicos solicitantes recibirán un premio de la misma cantidad

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 81 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

económica de 300,00 €, como máximo, que, con carácter general, se asignará proporcionalmente al presupuesto establecido.

3. Las federaciones constituidas por las anteriormente citadas asociaciones de madres y padres de alumnos de centros escolares sostenidos con fondos públicos recibirán una ayuda de 420,00 €, como máximo.

No obstante, los criterios económicos recogidos en los apartados anteriores podrán modificarse, en función de las disponibilidades presupuestarias.

#### Artículo 7.- Fechas y plazos

Fecha de solicitud: Desde el 8 hasta el 31 de marzo de 2024 (ambos inclusive).  
Fecha de resolución: Abril de 2024.  
Abono en cuenta: Mayo de 2024.  
Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2024.

Las solicitudes junto con la documentación que se acompañe se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de las ayudas: Convocatoria 2024/2024/3/640816/000.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

#### Artículo 8.- Justificación

Para la concesión de los premios regulados en las presentes bases la Concejalía de Educación, mediante informe técnico, valorará los siguientes aspectos:

- La realización y/o colaboración con los centros escolares y con el ayuntamiento en la organización y gestión de las actividades extraescolares planteadas para llevar a cabo durante el ejercicio de 2023.
- La realización y/o colaboración con los centros escolares y con el ayuntamiento en la organización y gestión de las actividades extraescolares planteadas para llevar a cabo durante el ejercicio de 2024.

El no cumplimiento del primer punto implica la no concesión del premio en el ejercicio 2024.

El no cumplimiento del segundo punto implica el inicio de un procedimiento de reintegro además de las posibles responsabilidades derivadas de la obtención de un

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 82 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

premio/subvención falseando u ocultando los requisitos recogidos en las bases, de acuerdo con la Ley 38/2003 General de Subvenciones. El procedimiento de reintegro se hará de acuerdo a lo recogido en el artículo 42 de la mencionada ley.

#### Artículo 9.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor (la concejalía) y para la resolución del procedimiento de la concesión de este premio, será la Junta de Gobierno Local.

#### Artículo 10.- Resolución del procedimiento

Contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos a contar desde el día siguiente de la notificación del acto objeto de recurso.

#### Artículo 11.- Reintegro de subvenciones

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la ayuda llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

### SOLICITUD DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, CON EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, DE LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO Y DE LAS FEDERACIONES CONSTITUÍDAS POR ÉSTAS - 2024

#### Datos del beneficiario

Nombre y apellidos/Razón social ..... NIF/NIE .....

Dirección (a efectos de notificaciones) .....

C. Postal ..... Municipio ..... Provincia .....

Teléfonos ..... / ..... Correo electrónico .....

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 83 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**Representado por**

Nombre y apellidos/Razón social..... NIF/NIE .....

Dirección (a efectos de notificaciones).....

C.Postal..... Municipio..... Provincia.....

Teléfonos...../..... Correo electrónico.....

HACE CONSTAR, Que la entidad que dirijo / presido SOLICITA acordar la colaboración para la organización gestión de las actividades extraescolares a las que se refieren las Bases que rigen la convocatoria del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz convocada para el año 2024.

Adjuntando para ello la siguiente documentación:

.....

.....

.....

.....

Torrejón de Ardoz,..... de..... de 20.....

Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

**Información básica de protección de datos de carácter personal. Quién trata sus datos:** Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Con qué finalidad: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. **Por qué puede hacerlo:** De acuerdo con la competencia municipal en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social establecida en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. **Quién más accede a sus datos:** No se prevén cesiones. **Qué derechos tiene y dónde ejercerlos:** Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en [dpd@ayto-torreon.es](mailto:dpd@ayto-torreon.es). Más información: En la página web del Ayuntamiento [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es)

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto.torreon.es](http://www.ayto.torreon.es) - SAIC 010

**ANEXO I**  
**DATOS BANCARIOS.**

**Datos del beneficiario**

Nombre y apellidos/Razón social..... NIF/NIE .....

Dirección (a efectos de notificaciones).....

C. Postal..... Municipio..... Provincia.....

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:07:29 del día 21 de Febrero de 2024. Más información: https://sede.ayto-torreon.es

C.I.F.: P2814800E - Nº Registro Entidades Locales: 01281489 - DIR3 L01281489

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 84 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Teléfonos...../.....Correo electrónico.....

**Representado por**

Nombre y apellidos/Razón social..... NIF/NIE .....

Dirección (a efectos de notificaciones).....

C. Postal.....Municipio.....Provincia.....

Teléfonos...../.....Correo electrónico.....

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que de forma adjunta a este documento presenta justificante de pago o certificado de titularidad, emitido por la entidad bancaria correspondiente, de la cuenta bancaria de la entidad solicitante de la Subvención.

A estos efectos, el importe económico que sea susceptible de concesión por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la entidad solicitante deberá ser transferido a la referida.

Torrejón de Ardoz,..... de..... de 20.....

Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

**Información básica de protección de datos de carácter personal. Quién trata sus datos:** Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Con qué finalidad: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. **Por qué puede hacerlo:** De acuerdo con la competencia municipal en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social establecida en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. **Quién más accede a sus datos:** No se prevén cesiones. **Qué derechos tiene y dónde ejercerlos:** Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en [dgd@ayto-torrejon.es](mailto:dgd@ayto-torrejon.es). Más información: En la página web del Ayuntamiento [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto.torrejon.es](http://www.ayto.torrejon.es) - SAIC 010

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO REGULADOS EN**

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 424

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:07:29 del día 21 de Febrero de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

C.I.F.: P-2814800E - Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 85 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

### EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES

#### Datos de la Asociación / Entidad declarante

Razón social..... CIF.....  
Dirección (a efectos de notificaciones).....  
C. Postal..... Municipio..... Provincia.....  
Teléfonos..... / ..... Correo electrónico.....

#### Representado por

Razón social..... CIF.....  
Dirección (a efectos de notificaciones).....  
C. Postal..... Municipio..... Provincia.....  
Teléfonos..... / ..... Correo electrónico.....

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que el declarante no está incurso en ninguna de las situaciones que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario, recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que dispone de la documentación que así lo acredita y la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

Que se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante todo el periodo de tiempo inherente al proceso de tramitación y pago de la subvención, de acuerdo con el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que cualquier alteración de esta situación será comunicada al órgano concedente.

#### Autorización consulta de datos o documentos al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

ORIZA expresamente al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la consulta de datos o documentos necesarios, por medios electrónicos, según art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no autorizar la consulta deberá presentar la correspondiente documentación donde acredite que la entidad cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario regulados en el art 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Torrejón de Ardoz, ..... de ..... de 20.....

Firma

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: ██████████<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 86 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en [dpd@ayto-torrejon.es](mailto:dpd@ayto-torrejon.es) ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. ¿Quién más accede a sus datos?: No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en [dpd@ayto-torrejon.es](mailto:dpd@ayto-torrejon.es). Más información: En la página web del Ayuntamiento [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto.torrejon.es](http://www.ayto.torrejon.es) - SAIC 010

**ADVERTENCIA**

Según dispone el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1- A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

Asimismo, el apartado 4 de este mismo artículo establece que:

4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Según establece el artículo 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado constituye una falta muy grave que puede ser sancionada, además de con el reintegro de la subvención, con:

- d) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las Administraciones públicas u otros entes públicos.
- e) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- f) Prohibición durante un plazo de hasta cinco años para contratar con las Administraciones

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:07:29 del día 21 de Febrero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

C.I.F.: P-2814800E - Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

GRL-036 E03  
GRL-036 E03

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 87 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

pública.

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dichas bases.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Rubén Martínez Martín  
Concejal de Educación

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
Ver fecha y firma al margen*

**13º.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de Convocatoria de Premios a las Peñas por su contribución para la dinamización de Festividades Municipales año 2024.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos que dice, literalmente, lo siguiente:

**CODIGO (2024/2024/3/640812/000).**

La presente moción tiene por objeto la aprobación de las bases que regirán la convocatoria de subvenciones con el código 2024/2024/3/640812/000, en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes al ejercicio 2024, destinadas a entidades que han contribuido a la dinamización de festividades en el municipio de Torrejón de Ardoz durante el ejercicio 2023 de conformidad con las bases específicas de la convocatoria que constan en el documento que se adjunta para conocimiento de la Junta.

Según informe de intervención de fecha 14 de febrero de 2024 con código seguro de verificación CSV [REDACTED] existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de un máximo de SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (69 500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada "Subvenciones Entidades Culturales", se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente

El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día 8 al 31 de marzo de 2024, ambos inclusive.

La concesión de subvenciones estará sujeta al cumplimiento de las bases que a continuación se detallan.

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 88 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PREMIOS A LAS PEÑAS POR SU  
CONTRIBUCIÓN PARA LA DINAMIZACIÓN DE FESTIVIDADES MUNICIPALES  
AÑO 2024. CODIGO (2024/2024/3/640812/000).**

**LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, de 27/12/2016.

**Artículo 1.- Objeto**

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 428

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 89 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Constituye el objeto de estas bases la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de premios a entidades que han contribuido a la dinamización de festividades en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Como causa del éxito de los últimos años en las diferentes festividades realizadas en el municipio y en aras de continuar con esta dinámica que ha convertido las Fiestas de Torrejón de Ardoz en un referente dentro de la Comunidad de Madrid y a nivel nacional, siendo consideradas como las mejores de la Comunidad de Madrid por la gran calidad de los eventos que contemplan, situando a la ciudad como un importante destino turístico.

#### Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Tratándose de los premios a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva, valorándose el cumplimiento de los requisitos recogidos en las presentes bases.

#### Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada "Subvenciones Entidades Culturales" por importe máximo de SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (69 500,00 €).

#### Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de los premios, de acuerdo con la Ley 38/2003 General de Subvenciones, la Entidad que haya realizado la actividad que fundamentó su otorgamiento y que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Para optar a los premios con cargo a la presente línea, las entidades deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estar inscrito en el Registro Municipal de Peñas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con al menos 3 años de antigüedad desde la aprobación de las presentes bases.
- Estar dados de alta en la Sede Electrónica Municipal.

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 90 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39<br><br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- C. En caso de haber sido beneficiario de subvenciones cuyo plazo de justificación haya vencido, tener justificados la totalidad de los importes percibidos.
- D. Haber participado activamente en las festividades municipales y actos organizativos de las mismas en colaboración con el Departamento de Festejos durante el año 2023, cumpliendo con los estándares mínimos establecidos por el Departamento, siendo estos:
1. Participación de al menos 1 miembro o representante en las reuniones preparatorias de las festividades populares, patronales y otros eventos organizados por el Departamento de Festejos.
  2. Participación de al menos 25 miembros en las festividades patronales y populares, organizadas por el Departamento de Festejos, acudiendo a estos eventos ataviados con la ropa identificativa de la peña.
  3. Participación de al menos 1 miembro o representante en las reuniones preparatorias de la festividad de cabalgata de reyes magos organizadas por el Departamento de Festejos.
  4. Participación de miembros en las cifras determinadas por el Departamento de Festejos, la festividad de cabalgata de reyes magos organizada por el Departamento de Festejos, acudiendo a estos eventos ataviados con la ropa identificativa que se determine.
  5. Participación de al menos 25 miembros en las festividades del día de las peñas, acudiendo a estos eventos ataviados con la ropa identificativa de la peña.
  6. Participación en las celebraciones, conmemoraciones, presentaciones o reuniones extraordinarias que se determine desde el Departamento de Festejos y que tengan por objeto actividades íntimamente ligadas a las festividades y eventos de ámbito cultural de la ciudad, acudiendo a estos eventos ataviados con la ropa identificativa que se determine, en su caso.
- E. Las entidades deberán haber presentado la correspondiente solicitud de participación en las festividades previstas por el Departamento de Festejos para el ejercicio 2024. La participación efectiva en el ejercicio actual posterior será un hito necesario para la consecución del premio tal y como se detalla en el ART. 10 de las presentes bases.
- F. Las entidades o peñas deberán componerse, al menos, por 25 personas, mayores de edad. Las entidades deberán conformarse, al menos, en un porcentaje superior al 50% de sus miembros por vecinos empadronados en Torrejón de Ardoz.
- G. Con referencia al apartado D, si alguna de las peñas no participase de alguno de los apartados descritos, no será perceptora del premio. En este sentido, se establece que aquellas peñas que teniendo la declaración de "históricas", obteniéndose al

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 91 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

cumplir los 20 años de su registro y colaboración activa con el Departamento de Festejos, podrán tener la salvaguarda de no asistir a alguno de estos eventos.

#### Artículo 5.- Documentación a presentar

La documentación a presentar por parte de los potenciales beneficiarios será la siguiente:

1. Solicitud de participación en las festividades previstas por el Departamento de Festejos para el ejercicio 2023.
2. Anexo "I" debidamente rellenado y firmado por el presidente de la peña.
3. Anexo "II" debidamente rellenado y firmado por el presidente de la peña.
4. Anexo "III" (Relación de miembros) debidamente rellenado y firmado por el presidente de la peña.

Relación de miembros de la peña que contenga los siguientes datos:

- Nombre y apellidos.
- Número de DNI / NIE.
- Fecha de nacimiento.
- 5. Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
- 6. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad:
  - Nombre y apellidos.
  - Número de DNI / NIE
  - Teléfono.
  - e-mail de cada uno de los componentes.

#### Artículo 6.- Fechas y plazos

d: La fecha estará comprendida entre el 8 de marzo y el 31 de marzo de 2024 (ambos inclusive).

Fecha de resolución: abril de 2024.

Abono en cuenta: mayo de 2024.

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 92 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**Tanto las solicitudes como la justificación de las subvenciones junto con la documentación que se acompañe se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de subvenciones a Entidades Culturales y Escénicas: Código (2024/2024/3/640812/000).**

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que será notificada a los interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción, a través de la publicación prevista en los art. 68.1 de la citada Ley.

#### **Artículo 7.- Premios otorgados y sus cuantías**

La dotación presupuestaria recogida en las presentes bases se distribuirá en forma de premios de acuerdo con los siguientes criterios:

**1. Montaje de caseta en Fiestas Populares.**

Las peñas que montaron casetas en las Fiestas Populares de 2023 y que, a juicio del Departamento de Festejos, cumplieron con los estándares mínimos de calidad y animación de la festividad, percibirán el importe de mil euros (1100,00€) por entidad.

**2. Participación activa.**

Las peñas que asistieron a las festividades y actos organizativos de las mismas, contribuyendo de forma activa a su realización y, por lo tanto, siendo partícipes del éxito de éstas, percibirán el importe de seiscientos euros (700,00€) por entidad.

**3. Organización y colaboración.**

Las entidades que, creadas y registradas bajo la denominación de federaciones, agrupaciones y/o asociaciones, que ostenten la representación colectiva de diversas peñas del municipio, procediendo a colaborar con el Departamento de Festejos a la coordinación de festividades, percibirán el importe de novecientos euros (900,00€) por entidad, representando a un mínimo de 3 peñas.

Los importes de los apartados 1 y 2 tendrán la condición de ser acumulables siempre que se cumplan los requisitos recogidos en cada uno de los apartados.

#### **Artículo 8.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento**

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor (la concejalía) y para la resolución del procedimiento de la concesión de esta subvención, será la Junta de Gobierno Local.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 432

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:07:29 del día 21 de Febrero de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 93 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

#### Artículo 9.- Resolución del procedimiento

Contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos a contar desde el día siguiente de la notificación del acto objeto de recurso.

#### Artículo 10.- Justificación

Para la concesión de los premios regulados en las presentes bases se formará una Comisión que valorará los siguientes aspectos:

1. Participación efectiva en la dinamización de las festividades en el ejercicio 2023.  
El no cumplimiento implica la no concesión del premio en el ejercicio 2024.
2. Participación efectiva en los eventos realizados en el ejercicio 2024.

El no cumplimiento implica el inicio de un procedimiento de reintegro además de las posibles responsabilidades derivadas de la obtención de un premio/subvención falseando u ocultando los requisitos recogidos en las bases, de acuerdo con la Ley 38/2003 General de Subvenciones. El procedimiento de reintegro se hará de acuerdo con lo recogido en el artículo 42 de la mencionada ley.

3. La comisión estará compuesta por:
  1. 1 técnico del Departamento de Festejos.
  2. 1 miembro elegido por cada una de las distintas entidades que ostenten representaciones colectivas de las distintas peñas del municipio.

#### Artículo 11.- Reintegro de subvenciones

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de  
Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 433

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: ██████████<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 94 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
Ver fecha y firma al margen

**14º.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la anulación de las bases y convocatoria del Concurso de Disfraces Jóvenes de 14 a 100 años para el carnaval 2024 y liberación de crédito.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos que dice, literalmente, lo siguiente:

Considerando que, debido a la previsión de lluvia, se anuló toda la programación prevista para el viernes 9 de febrero en la Plaza Mayor, incluyendo el concurso de disfraces jóvenes de 14 a 100 años para el Carnaval 2024 y que dicha anulación imposibilita la realización del concurso durante la celebración del carnaval debido a la falta de fechas y horarios disponibles, se propone la anulación de la convocatoria aprobada en la Junta de Gobierno Local del treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, en su punto 2, referente a las Bases y Convocatoria de los premios para el concurso de disfraces jóvenes de 14 a 100 años para el Carnaval 2024 (código 2024/2024/3/640802/000) y código BDNS: 742261.

Así mismo, se solicita la liberación de crédito de la retención con número de operación 220240000313 por un importe de 750,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 050 33000 48000 "Subvenciones a Entidades Culturales" del presupuesto del ejercicio 2024.

Se solicita a la Junta de Gobierno Local su aprobación y toma de medidas necesarias para la anulación de la convocatoria y la liberación de crédito mencionadas.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
Ver fecha y firma al margen

**15.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para proponer la aprobación de la relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 13 de febrero de 2024, resultando un total de 4 vehículos.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:07:29 del día 21 de Febrero de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

|                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                  | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 95 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

En relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 13 de febrero de 2024 que han sido remitidos por la Policía Local.

**PROPONE**

| MATRICULA  | MARCA MODELO    | Nº BASTIDOR | PROPIETARIO | DNI        |
|------------|-----------------|-------------|-------------|------------|
| [REDACTED] | SEAT IBIZA      | [REDACTED]  | [REDACTED]  | [REDACTED] |
| [REDACTED] | FORD FOCUS      | [REDACTED]  | [REDACTED]  | [REDACTED] |
| [REDACTED] | CITROEN C5      | [REDACTED]  | [REDACTED]  | [REDACTED] |
| [REDACTED] | VOLKSWAGEN GOLF | [REDACTED]  | [REDACTED]  | [REDACTED] |

PRIMERO. Aprobar relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO, que a continuación se relacionan, resultando un total de 4 vehículos. Que se adjudican a HNOS. PIQUERAS S.L. concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción.

SEGUNDO: La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de Destrucción de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que la realice para la tramitación de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO: Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esta Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 96 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz 13 de febrero de 2024 EL CONCEJAL DE  
SEGURIDAD . P.D.A.- de fecha 05 de septiembre de 2023. Fdo: D. José Alberto  
Cantalejo Manzanares.

**16.- Moción del Concejal Delgado de Obras, Limpieza Urbana y Administración a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del Plan Anual de Contratación 2024.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Se presenta para su aprobación el "Plan Anual de Contratación 2024" que recoge los contratos previstos a tramitar durante el año 2024.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz considera fundamental mejorar la labor de planificación contractual, la cual constituye un elemento clave para alcanzar las máximas cotas posibles de eficacia y eficiencia en el ejercicio de esta actividad.

La adecuada planificación representa un elemento primordial en la regulación vigente en esta materia. Así se pone de manifiesto en el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A este fin responde este documento, que ha sido confeccionado por todas las áreas y unidades administrativas responsables. Ha de señalarse que este Plan no constituye un documento cerrado, dado que a lo largo del ejercicio pueden surgir nuevas necesidades contractuales a atender que no fueron posible prever en este momento, y que sus datos tienen un carácter estimativo y no vinculante.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de sus competencias conforme a lo dispuesto en el art.127.1 g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

- 1- La aprobación del Plan Anual de Contratación 2024.
- 2- Y dar traslado, en caso de aprobación, a los departamentos correspondientes a los efectos del cumplimiento de los requisitos de publicidad exigida por la legislación vigente.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación  
(CSV)  
Ver fecha y firma en margen.

**17º Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligación y ordenación del pago de las facturas F/2024/13 por importe de 791.959.88 €.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 436



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Vista la siguiente relación de Facturas F/2024/13 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 15/02/2024 y CSV SGRES-G8A74-QM8LY en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2024/13 y que se relacionan a continuación, por un importe de 791.959,88 euros con cargo a las aplicaciones que se indican:

| Nº de Documento    | Fecha Dto. | Importe Total | Tercero   | Nombre                                                       | Texto Explicativo                                                                                                         | Aplicación                                            |
|--------------------|------------|---------------|-----------|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| FVTA794 794N240024 | 31/01/2024 | 31.759,64     | A28010478 | IMESAPI S.A.                                                 | PA 22/2022 ENERO-2024, fra. correspondiente a los servicios de conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales   | 020-45900-61906<br>020-45900-21900                    |
| 270006690124000001 | 31/01/2024 | 380.865,38    | U56203201 | UTE SACYR FACILITIES SA Y VALORIZA CENTRO ESPECIAL EMPLEO SL | ENERO PA 4/2023 Factura correspondiente, durante el mes indicado, a la prestación de servicios de: -Limpieza              | 020-32000-22700<br>020-33000-22700<br>020-92000-22700 |
| 5600430804         | 31/01/2024 | 47.082,71     | A80241789 | SERVEO SERVICIOS, S.A.U.                                     | PA 2020/1 ENERO PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LONDRES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE           | 100-34200-22799                                       |
| 5600430823         | 31/01/2024 | 62.507,31     | A80241789 | SERVEO SERVICIOS, S.A.U.                                     | PA 2024/2 ENERO SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA 'JOAQUÍN BLUME' Y DEL COMPLEJO DEPOR         | 100-34201-22799                                       |
| 2024 0015          | 06/02/2024 | 30.999,99     | B85536308 | PRODUCTORES DE SONRISAS SL                                   | PA 55.2022 SERVICIO PARA LA CREACION Y ORGANIZACIÓN DE UNA EXPOSICION Y CONCURSO INTERNACIONAL DE HIELO PARA LAS MAGICAS  | 050-33800-22799                                       |
| 1 000038           | 07/02/2024 | 40.000,00     | B86602398 | ATE ILUMINACION SL                                           | EXPEDIENTE PA 73/2023 contrato denominado ""CREACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE, DESMONTAJE Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEM | 070-43200-22699                                       |
| 1 000040           | 08/02/2024 | 47.590,00     | B86602398 | ATE ILUMINACION SL                                           | PA 53/2022 CONTRATO SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL, DURANTE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2023 EN EL MUNICIPIO                | 020-16501-22799                                       |
| Emit- 228          | 08/02/2024 | 29.908,33     | B28865145 | PIQUERAS HERMANOS                                            | PA 4/2019 ENERO PRESTACION DE SERVICIO DE GRUA                                                                            | 060-13200-22704                                       |
| O-240162           | 31/01/2024 | 42.000,00     | A84664986 | SANIR MOVILIDAD SANITARIA S.A.U.                             | TE 1/2023 ENERO SERVICIO TRANSPORTE SANITARIO TORREJON DE ARDOZ                                                           | 060-13501-22799                                       |

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 98 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

|             |            |            |           |                       |                                                                                                                             |                 |
|-------------|------------|------------|-----------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Factura 242 | 08/02/2024 | 39.168,69  | B85914778 | DUENDE<br>DAGOWILL SL | PA 57/2019 enero24 ( Esta cantidad es parte alicuota del contrato de prestacion de Servicios suscritos entre el Ayto        | 110-32300-22799 |
| CH2301 24   | 31/01/2024 | 40.077,83  | B28767176 | COLEGIO JABY S.L.     | PA 28/2017 ENERO<br>CH2301/24 ( Esta cantidad es parte alicuota del contrato de prestación de servicios suscrito entre AYTO | 110-32300-22799 |
|             |            | 791.959,88 |           |                       |                                                                                                                             |                 |

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
Ver fecha y firma al margen

**18º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre consulta urbanística presenta por LANDCOMPANY 2020 SL, de la parcela con Refª Catastral [REDACTED] sita en [REDACTED]. (42094 - CU-2023 / 18)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **LANDCOMPANY 2020 SL**, en fecha **11/09/2023** y nº **42094 (CU-2023 / 18)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA, de la parcela sita en [REDACTED] (Rª. Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra describe como SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO SUP- R4, a desarrollar mediante PLAN PARCIAL.

Que en la ficha correspondiente se establecen los siguientes parámetros:

- NOMBRE: SUR DE LOS FRESNOS.
- SUPERFICIE NETA DEL SECTOR: 190.562 m2
- SUPERFICIE DE SISTEMAS GENERALES EXTERIORES: 90.950 m2
- SUPERFICIE DEL SECTOR: 281.512 m2
- LOCALIZACIÓN: AL SUR DEL TÉRMINO, AL NOROESTE DEL BARRIO DEL CASTILLO.

Que en fecha 27 de septiembre de 2021, la COMISIÓN GESTORA DEL SUP R4 "SUR LOS FRESNOS" DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID), presentó ante este Ayuntamiento:

- BORRADOR DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP-R4 DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID) Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (2021).

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                   | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 99 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PARA LA SOLICITUD DE INICIO DEL LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA PARA EL PLAN PARCIAL SUP-R4 DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID), junto con el Proyecto de Rehabilitación del Antiguo Vertedero RSU en el Sector R4 de Torrejón de Ardoz (2015), que incluye Estudio de Caracterización e Informe de la Actualización de la Caracterización Ambiental del Antiguo Vertedero Situado al Norte del Barrio del Castillo en Torrejón de Ardoz (2021).

Que el borrador de Plan Parcial establece los siguientes parámetros:

- SUPERFICIE TOTAL DEL SECTOR: 297.547,64 m2s
- Nº DE VIVIENDAS: 1.168 (reales)
- TIPOLOGÍA: Multifami
- Tipología:
  - Unifamiliar en condominios 211 viviendas
  - 957 viviendas
- USO: Residencial
- DENSIDAD: 75 viv/ Ha
- TERCARIO COMERCIAL: 10.674,73 m2c
- GESTIÓN:
  - Repartidos entre los bajos de VM y en edificio exclusivo.
  - Compensación.

Que con fecha 1 de diciembre de 2021, la Comunidad de Madrid comunica, que con fecha 27 de octubre 2021 se inicial la EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL EXPEDIENTE denominado PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP R-4 en el municipio de Torrejón de Ardoz.

Que con fecha 3 de noviembre de 2023 la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, emite INFORME EN RELACIÓN AL AVANCE DE PLAN PARCIAL DEL SUP R4 EN TORREJÓN DE ARDOZ, dándose traslado del mismo a la Comisión Gestora en fecha 9 de noviembre de 2023, que lo recibe el día 10 de noviembre de 2023.

En dicho informe, se señala la necesidad de que el Promotor, elaboré un ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, en el que entre otros aspectos, se elabore un Nuevo Plan de Eliminación del Vertedero de Residuos, adaptado a la normativa vigente en

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 100 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

materia de residuos y de acuerdo con el informe de Área de Planificación y Gestión de Residuos de 13 de octubre de 2022.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**19º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre consulta urbanística presenta por LANDCOMPANY 2020 SL, de la parcela con Refª Catastral [REDACTED] sita en [REDACTED]. (42099 - CU-2023 / 19)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por LANDCOMPANY 2020 SL, en fecha 11/09/2023 y nº 42099 (CU-2023 / 19) de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA, de la parcela sita en [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra describe como SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO SUP- R4, a desarrollar mediante PLAN PARCIAL.

Que en la ficha correspondiente se establecen los siguientes parámetros:

- NOMBRE: SUR DE LOS FRESNOS.
- SUPERFICIE NETA DEL SECTOR: 190.562 m2
- SUPERFICIE DE SISTEMAS GENERALES EXTERIORES: 90.950 m2
- SUPERFICIE DEL SECTOR: 281.512 m2
- LOCALIZACIÓN: AL SUR DEL TÉRMINO, AL NOROESTE DEL BARRIO DEL CASTILLO.

Que en fecha 27 de septiembre de 2021, la COMISIÓN GESTORA DEL SUP R4 "SUR LOS FRESNOS" DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID), presentó ante este Ayuntamiento:

- BORRADOR DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP-R4 DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID) Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (2021).

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 101 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PARA LA SOLICITUD DE INICIO DEL LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA PARA EL PLAN PARCIAL SUP-R4 DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID), junto con el Proyecto de Rehabilitación del Antiguo Vertedero RSU en el Sector R4 de Torrejón de Ardoz (2015), que incluye Estudio de Caracterización e Informe de la Actualización de la Caracterización Ambiental del Antiguo Vertedero Situado al Norte del Barrio del Castillo en Torrejón de Ardoz (2021).

Que el borrador de Plan Parcial establece los siguientes parámetros:

- SUPERFICIE TOTAL DEL SECTOR: 297.547,64 m2s
- Nº DE VIVIENDAS: 1.168 (reales)
- TIPOLOGÍA: Multifamiliar 957 viviendas  
Unifamiliar en condominios 211 viviendas
- USO: Residencial
- DENSIDAD: 75 viv/ Ha
- TERCIARIO COMERCIAL: 10.674,73 m2c  
Repartidos entre los bajos de VM y en edificio exclusivo.
- GESTIÓN: Compensación.

Que con fecha 1 de diciembre de 2021, la Comunidad de Madrid comunica, que con fecha 27 de octubre 2021 se inicial la EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL EXPEDIENTE denominado PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP R-4 en el municipio de Torrejón de Ardoz.

Que con fecha 3 de noviembre de 2023 la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, emite INFORME EN RELACIÓN AL AVANCE DE PLAN PARCIAL DEL SUP R4 EN TORREJÓN DE ARDOZ, dándose traslado del mismo a la Comisión Gestora en fecha 9 de noviembre de 2023, que lo recibe el día 10 de noviembre de 2023.

En dicho informe, se señala la necesidad de que el Promotor, elaboré un ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, en el que entre otros aspectos, se elabore un Nuevo Plan de Eliminación del Vertedero de Residuos, adaptado a la normativa vigente en materia de residuos y de acuerdo con el informe de Área de Planificación y Gestión de Residuos de 13 de octubre de 2022.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 102 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**20º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre consulta urbanística presenta por LANDCOMPANY 2020 SL, de la parcela con Refª Catastral [REDACTED] sita en [REDACTED]. (42102 - CU-2023 / 20)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por LANDCOMPANY 2020 SL, en fecha 11/09/2023 y nº 42102 (CU-2023 / 20) de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANÍSTICA, de la parcela sita en [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra describe como SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO SUP-R4, a desarrollar mediante PLAN PARCIAL.

Que en la ficha correspondiente se establecen los siguientes parámetros:

- NOMBRE: SUR DE LOS FRESNOS.
- SUPERFICIE NETA DEL SECTOR: 190.562 m2
- SUPERFICIE DE SISTEMAS GENERALES EXTERIORES: 90.950 m2
- SUPERFICIE DEL SECTOR: 281.512 m2
- LOCALIZACIÓN: AL SUR DEL TÉRMINO, AL NOROESTE DEL BARRIO DEL CASTILLO.

Que en fecha 27 de septiembre de 2021, la COMISIÓN GESTORA DEL SUP R4 "SUR LOS FRESNOS" DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID), presentó ante este Ayuntamiento:

- BORRADOR DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP-R4 DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID) Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (2021).
- DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PARA LA SOLICITUD DE INICIO DEL LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA PARA EL PLAN PARCIAL SUP-R4 DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID), junto con el Proyecto de Rehabilitación del Antiguo Vertedero RSU en el Sector R4 de Torrejón de Ardoz (2015), que incluye Estudio de Caracterización e Informe de la Actualización de la Caracterización Ambiental del Antiguo Vertedero Situado al Norte del Barrio del Castillo en Torrejón de Ardoz (2021).

Que el borrador de Plan Parcial establece los siguientes parámetros:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 442

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:07:29 del día 21 de Febrero de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 103 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- SUPERFICIE TOTAL DEL SECTOR: 297.547,64 m2s
- Nº DE VIVIENDAS: 1.168 (reales)
- TIPOLOGÍA: Multifamiliar 957 viviendas  
Unifamiliar en condominios 211 viviendas
- USO: Residencial
- DENSIDAD: 75 viv/ Ha
- TERCARIO COMERCIAL: 10.674,73 m2c Repartidos entre los bajos de VM y en edificio exclusivo.
- GESTIÓN: Compensación.

Que con fecha 1 de diciembre de 2021, la Comunidad de Madrid comunica, que con fecha 27 de octubre 2021 se inicia la EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL EXPEDIENTE denominado PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP R-4 en el municipio de Torrejón de Ardoz.

Que con fecha 3 de noviembre de 2023 la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, emite INFORME EN RELACIÓN AL AVANCE DE PLAN PARCIAL DEL SUP R4 EN TORREJÓN DE ARDOZ, dándose traslado del mismo a la Comisión Gestora en fecha 9 de noviembre de 2023, que lo recibe el día 10 de noviembre de 2023.

En dicho informe, se señala la necesidad de que el Promotor, elaboré un ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, en el que entre otros aspectos, se elabore un Nuevo Plan de Eliminación del Vertedero de Residuos, adaptado a la normativa vigente en materia de residuos y de acuerdo con el informe de Área de Planificación y Gestión de Residuos de 13 de octubre de 2022.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

**21º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre consulta urbanística presenta por LANDCOMPANY 2020 SL, de la parcela con Refª Catastral**

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 104 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

[REDACTED] **M sita en [REDACTED]. (42103 - CU-2023 / 21)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:  
Por **LANDCOMPANY 2020 SL**, en fecha **11/09/2023** y nº **42103 (CU-2023 / 21)** de registro de entrada, se ha solicitado **CONSULTA URBANISTICA**, de la parcela sita en [REDACTED], (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra se encuentra descrita como **SG-PE1 "CUÑA VERDE"**, adscrito al **ÁREA DE REPARTO nº32 del PGOU**.

Que el **ÁREA DE REPARTO 32**, tiene asignados un total de **505.500 m2** de suelo destinados a **Sistemas Generales**, descompuestos en dos ámbitos diferenciados, el referido **SG-PE1 "CUÑA VERDE"** y el **SG- PE3 "NORTE DEL CEMENTERIO"**, que deberán ser adscritos de forma porcentual a los tres sectores que conforman el Área de Reparto nº32: **SUNP 5, SUNP T1 y SUNP T2**.

Que el **DOCUMENTO DE AVANCE DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN SUNP T1**, fue Aprobado Inicialmente por Acuerdo Plenario el 25 de octubre de 2010, apareciendo la finca incluida en los **Sistemas Generales Exteriores del Sector**. Dicho Acuerdo, se dejó sin efecto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 21 de febrero de 2011.

Que en la ficha correspondiente del **PGOU**, para el **SG-PE1** a desarrollar mediante **PLAN ESPECIAL**, establece los siguientes parámetros:

- DENOMINACIÓN: CUÑA VERDE.
- SUPERFICIE: 293.509 m2.
- LOCALIZACIÓN: Al este del Barrio del Castillo.
- APROVECHAMIENTO TIPO: 0,03 m2/m2.
- USO PREDOMINANTE: Espacios libres y dotaciones.
- DISTRIBUCIÓN DE USO: Zonas Verdes: 90% del suelo.  
Dotaciones: 10% del suelo.

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 105 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- **CONDICIONES DE DISEÑO:**

Según esquema condicionante del modelo territorial que se concreta en los siguientes puntos:

1. Los suelos situados al sur de la vía de circunvalación se ordenarán de forma que tengan en cuenta su proximidad al río Henares y el Castillo de Aldovea.
2. Al norte del avía de circunvalación, la ordenación del ámbito prolongará los parques previstos existentes dotándolos de pequeños equipamientos que articulen el conjunto y permitan la participación de los ciudadanos en su gestión y mantenimiento tales como:
  - Aulas de la naturaleza.
  - Un pequeño enclave de huertos de ocio.
  - Instalaciones de recreo extensivas: picaderos, alquiler de bicicletas, etc...
3. La vía de borde se permeabilizará mediante cruces de tamaño y calidad suficientes que permitan el paso directo y seguro de viandantes.
4. Se tendrá en cuenta el trazado del arroyo del Valle y se valorará la realización de una lámina de agua.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**22º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre consulta urbanística presenta por LANDCOMPANY 2020 SL, de la parcela con Refª Catastral [REDACTED] sita en [REDACTED]. (42107 - CU-2023 / 22)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **LANDCOMPANY 2020 SL**, en fecha **11/09/2023** y nº **42107 (CU-2023 / 22)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANÍSTICA, de la parcela sita en [REDACTED] (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra describe como SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO SUP- R4, a desarrollar mediante PLAN PARCIAL.

Que en la ficha correspondiente se establecen los siguientes parámetros:

- NOMBRE: SUR DE LOS FRESNOS.
- SUPERFICIE NETA DEL SECTOR: 190.562 m2
- SUPERFICIE DE SISTEMAS GENERALES EXTERIORES: 90.950m2
- SUPERFICIE DEL SECTOR: 281.512 m2

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 445

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 106 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- LOCALIZACIÓN: AL SUR DEL TÉRMINO, AL NOROESTE DEL BARRIO DEL CASTILLO.

Que en fecha 27 de septiembre de 2021, la COMISIÓN GESTORA DEL SUP R4 "SUR LOS FRESNOS" DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID), presentó ante este Ayuntamiento:

- BORRADOR DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP-R4 DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID) Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (2021).
- DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PARA LA SOLICITUD DE INICIO DEL LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA PARA EL PLAN PARCIAL SUP-R4 DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID), junto con el Proyecto de Rehabilitación del Antiguo Vertedero RSU en el Sector R4 de Torrejón de Ardoz (2015), que incluye Estudio de Caracterización e Informe de la Actualización de la Caracterización Ambiental del Antiguo Vertedero Situado al Norte del Barrio del Castillo en Torrejón de Ardoz (2021).

Que el borrador de Plan Parcial establece los siguientes parámetros:

- SUPERFICIE TOTAL DEL SECTOR: 297.547,64 m2s
- Nº DE VIVIENDAS: 1.168 (reales)
- TIPOLOGÍA: Multifamiliar
  - 957 viviendas
  - Unifamiliar en condominios 211 viviendas
- USO: Residencial
- DENSIDAD: 75 viv/ Ha
- TERCARIO COMERCIAL: 10.674,73 m2c
  - Repartidos entre los bajos de VM y en edificio exclusivo.
- GESTIÓN: Compensación.

Que con fecha 1 de diciembre de 2021, la Comunidad de Madrid comunica, que con fecha 27 de octubre 2021se inicial la EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL EXPEDIENTE denominado PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP R-4 en el municipio de Torrejón de Ardoz.

Que con fecha 3 de noviembre de 2023 la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, emite INFORME EN RELACIÓN AL AVANCE DE PLAN PARCIAL DEL SUP R4 EN TORREJÓN DE ARDOZ, dándose traslado del mismo a la Comisión Gestora en fecha 9 de noviembre de 2023, que lo recibe el día 10 de noviembre de 2023.

En dicho informe, se señala la necesidad de que el Promotor, elaboré un ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, en el que entre otros aspectos, se elabore un Nuevo Plan de Eliminación del Vertedero de Residuos, adaptado a la normativa vigente en materia de residuos y de acuerdo con el informe de Área de Planificación y Gestión de Residuos de 13 de octubre de 2022.

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 107 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**23º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre consulta urbanística presenta por LANDCOMPANY 2020 SL, de la parcela con Refª Catastral [REDACTED] sita en [REDACTED]. (42108 - CU-2023 / 23)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **LANDCOMPANY 2020 SL**, en fecha **11/09/2023** y nº **42108 (CU-2023 / 23)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA, de la parcela sita en [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra describe como SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO SUP- R4, a desarrollar mediante PLAN PARCIAL.

Que en la ficha correspondiente se establecen los siguientes parámetros:

- NOMBRE: SUR DE LOS FRESNOS.
- SUPERFICIE NETA DEL SECTOR: 190.562 m2
- SUPERFICIE DE SISTEMAS GENERALES EXTERIORES: 90.950 m2
- SUPERFICIE DEL SECTOR: 281.512 m2
- LOCALIZACIÓN: AL SUR DEL TÉRMINO, AL NOROESTE DEL BARRIO DEL CASTILLO.

Que en fecha 27 de septiembre de 2021, la COMISIÓN GESTORA DEL SUP R4 "SUR LOS FRESNOS" DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID), presentó ante este Ayuntamiento:

- BORRADOR DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP-R4 DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID) Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (2021).
- DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PARA LA SOLICITUD DE INICIO DEL LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA PARA EL PLAN PARCIAL SUP-R4 DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID), junto con el Proyecto de Rehabilitación del Antiguo Vertedero RSU en el Sector R4 de Torrejón de Ardoz (2015), que incluye Estudio de Caracterización e Informe de la Actualización de la Caracterización Ambiental del Antiguo Vertedero Situado al Norte del Barrio del Castillo en Torrejón de Ardoz (2021).

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:07:29 del día 21 de Febrero de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 108 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Que el borrador de Plan Parcial establece los siguientes parámetros:

- SUPERFICIE TOTAL DEL SECTOR: 297.547,64 m2s
- Nº DE VIVIENDAS: 1.168 (reales)
- TIPOLOGÍA: Multifamiliar 957 viviendas  
Unifamiliar en condominios 211 viviendas
- USO: Residencial
- DENSIDAD: 75 viv/ Ha
- TERCARIO COMERCIAL: 10.674,73 m2c Repartidos entre los bajos de VM y en edificio exclusivo.
- GESTIÓN: Compensación.

Que con fecha 1 de diciembre de 2021, la Comunidad de Madrid comunica, que con fecha 27 de octubre 2021 se inicial la EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL EXPEDIENTE denominado PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP R-4 en el municipio de Torrejón de Ardoz.

Que con fecha 3 de noviembre de 2023 la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, emite INFORME EN RELACIÓN AL AVANCE DE PLAN PARCIAL DEL SUP R4 EN TORREJÓN DE ARDOZ, dándose traslado del mismo a la Comisión Gestora en fecha 9 de noviembre de 2023, que lo recibe el día 10 de noviembre de 2023.

En dicho informe, se señala la necesidad de que el Promotor, elaboré un ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, en el que, entre otros aspectos, se elabore un Nuevo Plan de Eliminación del Vertedero de Residuos, adaptado a la normativa vigente en materia de residuos y de acuerdo con el informe de Área de Planificación y Gestión de Residuos de 13 de octubre de 2022.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**24º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para SUSTITUCIÓN DE CUBIERTAS Y REFORMA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, sita en [REDACTED] (31661 - LO-2023 / 109)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 14/06/2023 y nº 31661 (LO-2023 / 109) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para SUSTITUCIÓN DE CUBIERTAS Y REFORMA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, sita en [REDACTED], (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 109 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU. R-3-1 "Barrios Tradicionales".

Las características de la actuación son las siguientes:

Desmontaje de la cubierta existente y realización de nueva cubierta inclinada con una pendiente de 16,7º (30%) y material de cobertura de teja cerámica curva.

Demolición de las edificaciones auxiliares de la zona trasera. Actualmente esas edificaciones auxiliares cuentan con unas superficies de:

Trastero: 12,38 m2.

Cuarto de instalaciones: 5,64 m2.

Baño: 6,32 m2.

Modificación de la distribución interior.

Sustitución de las instalaciones de fontanería, electricidad, saneamiento y climatización de la vivienda.

Adecuación del alero y balcón.

Que Conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

|                | <b>ZUR-3-1 Barrios Tradicionales</b>                                    | <b>PROYECTO BÁSICO</b>                   |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| Uso            | Residencial unifamiliar. Compatible multifamiliar en edificio exclusivo | Residencial unifamiliar                  |
| Parcela mínima | 120 m2 o la existente si fuera menor                                    | CATASTRO 133,00 m2<br>PROYECTO 136,80 m2 |
| Altura máxima  | 2 plantas y 8ml                                                         | 2 plantas y 5,91 ml                      |

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:07:29 del día 21 de Febrero de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Aprovechamiento Asignado | El resultante de aplicar una edificabilidad de 2 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> a la franja de 10 ml paralela a la línea de fachada y 0,4 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> de uso característico aparcamiento y servicios complementarios al resto con una altura máx de 3,50 ml  | 2 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> m <sup>2</sup> a la franja de 10 ml paralela a la línea de fachada + 1 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup><br><br>No se actúa en la planta baja. (Fuera de ordenanza) |
| Cubierta                 | Pendiente máxima de 30%, podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m.                                                                                                   | Pendiente máxima 30%                                                                                                                                                                              |
| Fachada mínima           | 7 m. o la existente con anterioridad al PGOU                                                                                                                                                                                                                                    | 8 ml.                                                                                                                                                                                             |
| Frente máximo            | 14,00 m                                                                                                                                                                                                                                                                         | No procede                                                                                                                                                                                        |
| Fondo máximo             | 10,00 metros                                                                                                                                                                                                                                                                    | 10,00 ml                                                                                                                                                                                          |
| Ocupación máxima         | Sobre Rasante: Franja de fondo edificable: 100%<br><br>80 m <sup>2</sup><br><br>Usos complementarios 40%<br><br>22,72 m <sup>2</sup><br><br>Bajo rasante se autoriza la ocupación del 100% cuando se destine a aparcamiento, salvo que existieran especies vegetales de interés | Sobre Rasante: Franja de fondo edificable: 100%.<br><br>80 m <sup>2</sup><br><br>Usos complementarios 40%<br><br>56,80 m <sup>2</sup><br><br>No se actúa en la planta baja. (Fear de ordenanza)   |
| Retranqueos              | Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones                                                                                                                                                                                                          | Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en                                                                                                                                         |

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:07:29 del día 21 de Febrero de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

|                       |                                                                                                                                    |              |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
|                       |                                                                                                                                    | Alineaciones |
| Condiciones estéticas | ZUR 1                                                                                                                              | ZUR 1        |
| Aparcamiento          | Aparcamiento de turismos. Número necesario. 1 plazas Exento con Fondo menor a 10 ml o número de plazas y/o < 6 Sup solar =< 400 m2 | CUMPLE       |

Que se presenta Proyecto Básico suscrito por el arquitecto D. [REDACTED] con visado colegial de fecha 08 de junio de 2023, con un presupuesto de ejecución material de 81.897,16 €.

Que se presenta hoja de dirección facultativa, certificado de viabilidad geométrica y conformidad con la ordenación urbanística suscrito por el mismo arquitecto, y con la misma fecha de visado colegial.

Que el proyecto tiene las siguientes SUPERFICIES:

|              | SUPERFICIE CONSTRUIDA | SUPERFICIE COMPUTABLE VIVIENDA |
|--------------|-----------------------|--------------------------------|
| VIVIENDA     | 80 m2                 | 65,98 m2                       |
| GARAJE       | 128,80 m2             |                                |
| VESTÍBULO    | 8 m2                  | 6,53m2                         |
| <b>TOTAL</b> |                       | <b>72,51 m2</b>                |

Que se presenta Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el mismo arquitecto, y con la misma fecha de visado colegial, con un presupuesto de ejecución material de 2.050,00€.

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo arquitecto y con la misma fecha de visado colegial, que incluye:

| Tipo de RCD | Volumen (m3) | Importe a efectos de fianza |         |
|-------------|--------------|-----------------------------|---------|
|             |              | €/m3                        | Importe |
|             |              |                             |         |

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 112 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

|          |              |                             |                   |
|----------|--------------|-----------------------------|-------------------|
| Nivel I  | 0            | 5 (mínimo 100 €)            | 100 €             |
| Nivel II | 66,88        | 15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem) | 1.003,20 €        |
|          | <b>Total</b> |                             | <b>1.103,20 €</b> |

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras para **SUSTITUCION DE CUBIERTAS Y REFORMA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS** en la calle [REDACTED]

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 81.897,16 €.

Una vez finalizadas las obras se presentará el correspondiente certificado final de obra.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 1.103,20€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
(Ver fecha y firma al margen).

**25º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A DOS VIVIENDAS POR CAMBIO DE USO, en la calle [REDACTED] - BAJO - LOCAL B. (53828 - LO-2023 / 193)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 30/11/2023 y nº 53828 (LO-2023 / 193) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A DOS VIVIENDAS POR CAMBIO DE USO**, en la calle [REDACTED] Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:07:29 del día 21 de Febrero de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 113 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 25/10/2023, se emite Manifiesto de conformidad del cambio de uso de local a dos viviendas.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por los arquitectos D. [REDACTED], sin visar.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico sin visar.

Se presenta Dirección Facultativa, suscrita por los mismos técnicos.

Se presenta acreditación profesional expedida por el COAM.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local en dos viviendas.

La superficie construida del local es de 131 m<sup>2</sup> y se divide en dos de 73,41 m<sup>2</sup> y 57,59 m<sup>2</sup>.

**Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda.**

Al proceder de una segregación, debe aplicarse el estándar de aparcamiento:

Cuando el número de viviendas sea superior al de locales previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las viviendas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 m en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitir la monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

La plaza de aparcamiento deberá justificarse únicamente para una de las viviendas.

**Conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2018, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25 €**

Uso aparcamiento- Valor Base  $212.64 \times 0.7 = 148.85 \text{ €/m}^2$   
 $25 \text{ m}^2 \times 148,85 \text{ €/m}^2 = 3.721,25 \text{ €}$

**Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda.**

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. y en su defecto deberá ejecutarse un monocopa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 51.937,24€. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 114 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€** (mínimo establecido). La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
(Ver fecha y firma al margen).

**26º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras con P. BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la parcela sita en [REDACTED] (24926 - LO-2023 / 86)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 15/05/2023 y nº 24926 (LO-2023 / 86) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para P. BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la parcela sita en [REDACTED] (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-3 "Barrios Tradicionales".

Que Conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

|                | <b><u>ZUR-3-1 Barrios Tradicionales</u></b>                                | <b><u>PROYECTO BÁSICO</u></b>     |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Uso            | Residencial unifamiliar.<br>Compatible multifamiliar en edificio exclusivo | Residencial unifamiliar.          |
| Parcela mínima | 120 m2 o la existente si fuera menor                                       | CATASTRO<br>164,00 m2<br>PROYECTO |

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 115 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                           |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 163,80 m2                                                                 |
| Altura máxima               | 2 plantas y 8ml                                                                                                                                                                                                                                                                              | 2 plantas y 6,70ml                                                        |
| Aprovechamiento<br>Asignado | El resultante de aplicar una edificabilidad de 2 m2/m2 a la franja de 10 ml paralela a la línea de fachada y 0,4 m2/m2 de uso característico aparcamiento y servicios complementarios al resto con una altura máx de 3,50 ml<br>Residencial<br>172,88 m2<br>Usos complementarios<br>30,94 m2 | Residencial multifamiliar<br>172,70 m2<br>Usos complementarios<br>0,00 m2 |
| Cubierta                    | Pendiente máxima de 30º, podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 ml.                                                                                                               | Pendiente máxima menor 30%.                                               |
| Fachada mínima              | 7 m. o la existente con anterioridad al PGOU                                                                                                                                                                                                                                                 | 8,69 ml                                                                   |
| Frente máximo               | 14,00 ml                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 8,69 ml                                                                   |
| Fondo máximo                | 10,00 metros                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 10,00 ml.                                                                 |

|                          |                                                                                                                                                                         |                                                                                                 |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ocupación<br>máxima      | Sobre Rasante: Franja de fondo edificable: 100%.<br>86,44 m2<br>Usos complementarios<br>30,94 m2                                                                        | Sobre Rasante: Franja de fondo edificable: 100%.<br>86,44 m2<br>Usos complementarios<br>0,00 m2 |
|                          | Bajo rasante se autorizar la ocupación del 100% cuando se destine a aparcamiento, salvo que existieran especies vegetales de interés.                                   |                                                                                                 |
| Retranqueos              | Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones                                                                                                  | Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones                          |
| Condiciones<br>estéticas | ZUR 1                                                                                                                                                                   | ZUR 1.                                                                                          |
| Aparcamiento             | Aparcamiento de turismos. Número necesario. 1 plaza Exento con Fondo menor a 10 ml o número de plazas < 6 y alguna de las siguientes condiciones<br>Sup solar =< 400 m2 | 1 plaza                                                                                         |

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 116 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

|                                 |
|---------------------------------|
| Fachada igual o menos a 8,00 ml |
|---------------------------------|

**DOCUMENTACIÓN APORTADA.**

|                                                                    |                                                                |                                        |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| <b>PROYECTO BÁSICO.</b>                                            | FECHA DE VISADO.<br><b>Sin visar</b>                           | COLEGIO DE VISADO.<br><b>Sin visar</b> |
| TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto).<br>[REDACTED]<br>COAM nº [REDACTED] | P.E.M.<br><b>INCLUIDO</b><br>CAPITULO. S.S<br><b>125,100 €</b> | CAPITULO. S.S<br><br><b>200,00 €</b>   |

**ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.**

|                                                                    |                                      |                                        |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------|
| TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto).<br>[REDACTED]<br>COAM nº [REDACTED] | FECHA DE VISADO.<br><b>Sin visar</b> | COLEGIO DE VISADO.<br><b>Sin visar</b> |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------|

**ESTUDIO GEOTÉCNICO.**

|                                                                                                           |                                       |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| TÉCNICO REDACTOR.<br>[REDACTED]<br>[REDACTED]<br>Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas | FECHA DE VISADO.<br><b>29/05/2023</b> | COLEGIO DE VISADO.<br><b>Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|

**OTROS**

|                                                      |                      |                  |
|------------------------------------------------------|----------------------|------------------|
|                                                      | Técnico que suscribe | Fecha de visado  |
| NORMATIVA DE APLICACIÓN                              | [REDACTED]           | <b>Sin visar</b> |
| NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA            |                      |                  |
| CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA                 |                      |                  |
| CERTIFICADO DE CONFORMIDAD CON NORMATIVA URBANÍSTICA |                      |                  |
| MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN                         |                      |                  |
| HOJA DE DIRECCION DE OBRA.                           |                      |                  |

Que el proyecto tiene las siguientes **SUPERFICIES:**

|  |                  |                       |
|--|------------------|-----------------------|
|  | <b>SUP CONST</b> | <b>SUP COMPUTABLE</b> |
|--|------------------|-----------------------|

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:07:29 del día 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:09 del día 21 de Febrero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

|                                 |               |               |
|---------------------------------|---------------|---------------|
| TRASTEROS E<br>INSTALACIONES    | 46,29         | 0,00          |
| <b>TOTAL PLANTA<br/>SÓTANO</b>  | <b>46,29</b>  | <b>0,00</b>   |
| VIVIENDA                        | 59,10         | 59,10         |
| GARAJE                          | 27,25         | 27,25         |
| <b>TOTAL PLANTA BAJA</b>        | <b>86,35</b>  | <b>86,35</b>  |
| VIVIENDA                        | 86,35         | 86,35         |
| <b>TOTAL PLANTA<br/>PRIMERA</b> | <b>86,35</b>  | <b>86,35</b>  |
|                                 |               |               |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>218,99</b> | <b>172,70</b> |

**ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS**

|                                                                        |                              |                                   |
|------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------|
| TECNICO REDACTOR.<br>(Arquitecto).<br>[REDACTED]<br>COAM nº [REDACTED] | FECHA DE VISADO<br>Sin visar | COLEGIO DE<br>VISADO<br>Sin visar |
|------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------|

| Tipo de RCD | Volumen<br>(m3) | Importe a efectos de fianza |                 |
|-------------|-----------------|-----------------------------|-----------------|
|             |                 | €/m3                        | Importe         |
| Nivel I     | 134,11          | 5 (mínimo 100 €)            | 670,55 €        |
| Nivel II    | 11,37           | 15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem) | 249,33 €        |
|             | <b>Total:</b>   |                             | <b>919,88 €</b> |

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR, situada en la calle [REDACTED], Torrejón Ardoz.

**EN CUANTO A URBANIZACIÓN:**

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 118 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

1-2.- Planos de saneamiento, (conexión al saneamiento municipal) donde se plasmen en planta y secciones longitudinales y transversales datos de la acometida de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

1-3.- Plano especificando el estado actual de las calle y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacanas, plazas de aparcamiento, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la concesión de la licencia de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.- Que para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.- Si fuera necesario realizar las acometidas de saneamiento a la red municipal y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 119 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo Municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificado a los servicios de medio ambiente municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad ,o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:07:29 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 12:39:09 del día 21 de Febrero de 2024 Mónica Díaz Buz. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 120 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

8º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

Previamente, al inicio de las obras, y en todo caso en un plazo máximo de 6 meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación.  
Se certificará la correspondencia del Presupuesto de Ejecución Material y la del Estudio de Gestión de Residuos.
- Se justificará el cumplimiento la Ordenanza de protección del medio ambiente contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones, aprobada el 1 de julio de 2.020  
Se tendrá especial cuidado en el cumplimiento de Ordenanza de Ruido y del CTE DB HR en la unidad de aerotermia, justificándose en su caso, las medidas correctivas adoptadas.
- Se aportará el Proyecto de Ejecución visado para su Archivo documental, fecha y referencia del visado.
- Hoja/s de Dirección y Dirección de Ejecución visadas.

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 125.100,00 €.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 919,88€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 121 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior de 1.566€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
(Ver fecha y firma al margen).

**27º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VELILLA 2005, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la [REDACTED] (51380 - LO-2023 / 185)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VELILLA 2005, SL, en fecha 15/11/2023 y nº 51380 (LO-2023 / 185) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la [REDACTED], (Rfª.Catastral finca matriz: 1 [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 19/12/2023, se emite Manifiesto de conformidad del cambio de uso de local a dos viviendas, tras la segregación.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Rafael García, visado por el COAM el 25/10/2023

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local en una vivienda.

Dicho local procede de segregación de un local de 95.14 m2, en 2 locales:

Local 3 A de 47,57 m2  
Local 3 B de 47,57 m2

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 461

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 122 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Al proceder de una segregación, debe aplicarse el estándar de aparcamiento:

Cuando el número de viviendas sea superior al de locales previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las viviendas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 m en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitir la monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

La plaza de aparcamiento deberá justificarse únicamente para una de las viviendas.

Conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2018, la monetización por plaza de aparcamiento es: **3.721,25 €**

$$\begin{aligned} \text{Uso aparcamiento- Valor Base } 212.64 \times 0.7 &= 148.85 \text{ €/m}^2 \\ 25 \text{ m}^2 \times 148,85 \text{ €/m}^2 &= 3.721,25 \text{ €} \end{aligned}$$

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. y en su defecto deberá ejecutarse un monocopa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

El color de la carpintería será como el de la edificación en la que se ubica y las rejas serán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Se estima, a efectos de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 18.859,16€. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 462

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 123 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

(Ver fecha y firma al margen).

**28º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VELILLA 2005, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la TRAVESIA CAÑADA, 8 - LOCAL 3B. (51387 - LO-2023 / 186)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VELILLA 2005, SL, en fecha 15/11/2023 y nº 51387 (LO-2023 / 186) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la [REDACTED], (Rfª.Catastral finca matriz: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 19/12/2023, se emite Manifiesto de conformidad del cambio de uso de local a dos viviendas, tras la segregación.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Rafael García, visado por el COAM el 25/10/2023

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local en una vivienda.

Dicho local procede de segregación de un local de 95.14 m2, en 2 locales:

- Local 3 A de 47,57 m2
- Local 3 B de 47,57 m2

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda.

Al proceder de una segregación, debe aplicarse el estándar de aparcamiento:

Cuando el número de viviendas sea superior al de locales previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las viviendas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 m en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitir la monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 124 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

La plaza de aparcamiento deberá justificarse únicamente para una de las viviendas.

Conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2018, la monetización por plaza de aparcamiento es: **3.721,25 €**

Uso aparcamiento- Valor Base  $212.64 \times 0.7 = 148.85 \text{ €/m}^2$   
 $25 \text{ m}^2 \times 148,85 \text{ €/m}^2 = 3.721,25 \text{ €}$

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

El color de la carpintería será como el de la edificación en la que se ubica y las rejas serán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Se estima a efectos de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de **18.859,16€**. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
(Ver fecha y firma al margen).

**29º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL-APARCAMIENTO A UNA VIVIENDA Y UN ESTUDIO POR CAMBIO DE USO , en la calle [REDACTED] (15484 - LO-2023 / 67)**

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 125 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 03/04/2023 y nº 15484 (LO-2023 / 67) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL-APARCAMIENTO A UNA VIVIENDA Y UN ESTUDIO POR CAMBIO DE USO**, en la calle [REDACTED] (REF<sup>AS</sup> CATASTRALES: [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco Antiguo.

Con fecha 11/12/2023, se emite Manifiesto de conformidad del cambio de uso de local a un ESTUDIO Y UNA VIVIENDA.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por los arquitectos D. [REDACTED] y D. [REDACTED], visado por el COAM el 21/03/2023.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por los mismos técnicos y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local en **UN ESTUDIO Y UNA VIVIENDA**.

La superficie construida del local es de 97,21 m2 y se divide en:

ESTUDIO de 51,15 M2  
VIVIENDA de 50,85 M2

**Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda.**

Al proceder de una segregación, debe aplicarse el estándar de aparcamiento:

Cuando el número de viviendas sea superior al de locales previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las viviendas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 m en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitir la monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

La edificación en la que se ubica el local estaba exenta de plazas de aparcamiento en aplicación del art. IV.4.4. del PGOU.

Al hacer la transformación de un local a un estudio y una vivienda, se crea la obligación de disponer de una plaza de aparcamiento por cada vivienda a partir de 6, debiendo justificar 2 plazas de aparcamiento.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 465

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 126 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2018, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25 €.

Uso aparcamiento- Valor Base  $212.64 \times 0.7 = 148.85 \text{ €/m}^2$   
 $25 \text{ m}^2 \times 148,85 \text{ €/m}^2 = 3.721,25 \text{ €}$   
 $2 \text{ plazas} \times 3.721,25 \text{ €/ud} = 7.442,50 \text{ €}$

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Se estima, a efecto de tasas e impuestos municipales, un presupuesto de ejecución material de 41.641,17€.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido). La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
(Ver fecha y firma al margen).

**30º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por ROCYLUC, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la calle [REDACTED] . (4627 - LO-2024 / 17)**

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 127 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por ROCYLUC, SL, en fecha 30/01/2024 y nº 4627 (LO-2024 / 17) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la calle [REDACTED], (Rª.Catastral: 0 [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, Con fecha 9/10/2023, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a ESTUDIO.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por los arquitectos D. [REDACTED], visado por el COAM el 25/01/2024.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por los mismos técnicos y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, junto con la documentación anexa, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a ESTUDIO es de 50,60 m<sup>2</sup>.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH. Se deberá incluir plano justificativo del cumplimiento del CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en viviendas.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, y en su defecto deberá ejecutarse un monocopa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

$$\text{CGR NIVEL II} \quad 8 \text{ m}^3 \times 15 \text{ €/m}^3 = 120 \text{ €}$$

Se estima, a efecto de tasas e impuestos municipales, un presupuesto de ejecución material de 20.191,40€.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido). La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 128 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
(Ver fecha y firma al margen).

**31º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para EJECUCIÓN PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la calle [REDACTED] - FRESNOS. (459 - LO2024 / 1).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED] en fecha 03/01/2024 y nº 459 (2024 / 1) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para EJECUCIÓN PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la calle [REDACTED], (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, Según el PGOU aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la edificación se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza ZUR-5 "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la arquitecta técnica Dª [REDACTED], sin visar.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa, suscrita por la misma técnica y visada por el COAT de Madrid el 28/12/2023.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina privada de 16,13 m2 de superficie, y una profundidad máxima de 1,40 m., en el retranqueo posterior de la parcela.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación (DB-SE) y se tendrá en consideración el DB-SUA.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 7.022,33€.

CGR NIVEL I 32 m3 x 5 €/m3 = 160 €  
CGR NIVEL II 0,75 m3 x 15 €/m3 = 11,25 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 468

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 129 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, **condicionada a:**

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de **171.25€**

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**32º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 27/2024 Servicio de Desbroce de solares y terrizos en Torrejón de Ardoz 2024.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Departamento de Medioambiente se ha remitido al departamento de Contratación la memoria justificativa, el informe de necesidad y los pliegos de prescripciones técnicas para que se realicen los trámites oportunos para la contratación de la prestación del SERVICIO DE DESBROCE DE SOLARES Y TERRIZOS EN TORREJON DE ARDOZ 2024 (Expte. PA 27/2024), por tal motivo se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente de contratación, así como el informe de necesidad, los pliegos de prescripciones técnicas, así como los pliegos de condiciones económico administrativas del expediente PA 27/2024 SERVICIO DE DESBROCE DE SOLARES Y TERRIZOS EN TORREJON DE ARDOZ 2023.

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación es por importe de OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (88.000,00 €) que se reparten entre setenta y seis mil ochocientos euros (76.800,00 €) y once mil doscientos euros con ochenta (11.200,00 €) correspondientes al IVA. El precio para este contrato se desglosa en trabajos de desbroce por un lado y de limpieza y gestión de residuos por otro; siendo de aplicación un IVA diferente a cada uno, del 21% para desbroce y del 10% para limpieza y retirada de restos conforme se especifica en el cuadro adjunto:

| TRABAJO                       | IMPORTE ANUAL (€) | IVA (€)          | SUMA (€)         |
|-------------------------------|-------------------|------------------|------------------|
| Desbroce                      | 32.000,00         | 6.720,00         | 38.720,00        |
| Limpieza y retirada de restos | 44.800,00         | 4.480,00         | 49.280,00        |
| <b>SUMA TOTAL</b>             | <b>76.800,00</b>  | <b>11.200,00</b> | <b>88.000,00</b> |

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:07:29 del día 21 de Febrero de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 130 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden tanto el precio del contrato como el Impuesto sobre el Valor Añadido, y demás tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

**TERCERO.-** El contrato que se pretende tendrá una duración de SIETE MESES, contado desde el Acta de inicio del servicio.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto, que ha sido fiscalizado mediante informe de la Intervención General, asimismo consta en el expediente de contratación el Informe jurídico emitido por el Secretario General.

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torreon.es-perfil-del-contratante](http://www.ayto-torreon.es-perfil-del-contratante) a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medio Ambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 15 de febrero de 2024 Fdo.: D. Valeriano Diaz  
Baz.

**Fuera del Orden del Día nº 1: MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA Y JUVENTUD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL sobre Aprobación Definitiva Proyecto de Reparcelación del ámbito discontinuo constituido el DPF 1-2, el AOS II2 1-2 y el 92,94% de la AD III-2, - del Plan Especial de Esponjamiento de Casco.**

Se aprueba por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local que, literalmente, dice lo siguiente:

**Asunto: Aprobación Definitiva Proyecto de Reparcelación del ámbito discontinuo constituido el DPF 1-2, el AOS II2 1-2 y el 92,94% de la AD III-2, - del Plan Especial de Esponjamiento de Casco**

En fecha 7 de julio de 2023 con nº de registro de entrada 34817, sustituido por el nº de registro 41153 de fecha 4 de septiembre de 2023, se presenta Proyecto de Reparcelación del ámbito discontinuo constituido por el DPF 1-2, el AOS II2 1-2 y el 92,94% de la AD III-2 del Plan Especial de Esponjamiento de Casco, suscrito por el

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 470

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 131 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

arquitecto Carlos Sanchez-Casas Padilla sin visado colegial, solicitando que por parte de esta Administración se proceda a tramitar su aprobación; el ámbito referenciado deriva del Plan Especial de Esponjamiento del Casco aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno Municipal en sesión de fecha 26 de mayo de 2010, y su posterior corrección de errores y modificación del diseño pomenorizado del AOS I12-4 aprobada definitivamente por acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2022.

El citado Proyecto que, conforme se señaló para su aprobación inicial, cumple con las determinaciones contenidas a este respecto en el Reglamento de Gestión Urbanística y la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de Comunidad de Madrid, y del mismo, considerando las fincas aportadas que se describen en el propio Proyecto resultan ocho parcelas, entre las que se incluye la cesión de viario (parcelas resultantes: RVN1, RVN2, RVC1, RVC2), y zona verde constituida por la parcela ZVS y tres parcelas lucrativas de uso residencial (RN1, RC1 y RC2) de las cuales una es adjudicada a este Ayuntamiento.

Emitidos los informes Técnicos y Jurídicos pertinentes, el Proyecto de Reparcelación presentado se aprobó con carácter inicial en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2023 y fue sometido a trámite de información pública por plazo de un mes mediante publicación de anuncios en el BOCM (04/10/2023), diario MARCA (28/09/2023) y Publicación en la web municipal (21/09/2023), además de notificarse individualmente a los propietarios afectados; no habiéndose presentado alegación alguna al documento aprobado inicialmente; en fecha 15 de febrero de 2024, con nº de registro de entrada 7550, 7551, 7552 y 7554, el equipo redactor presenta documento para su aprobación definitiva en el que se corrigen errores materiales respecto a documentos presentados con anterioridad y al aprobado inicialmente, en el que además, de conformidad con lo recogido en el informe técnico emitido para la aprobación inicial, se procede a la actualización de los valores actualmente vigentes. El citado documento ha sido informado por el Arquitecto Municipal señalando que las modificaciones se circunscriben "a pequeñas diferencias en la descripción de linderos y denominación de las Parcelas y gastos derivados del planeamiento, gestión y urbanización, actualizándose el documento con los valores de referencia aprobados", señalando, en su último párrafo que no existe impedimento para su aprobación definitiva.

De conformidad con el referenciado informe del Arquitecto Municipal las parcelas resultantes tienen la siguiente definición y parámetros urbanísticos:

**PARCELA RN1**

*Superficie.- 273,13 m2s*

*Linderos.-*

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 132 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*Norte: Parcela resultante RVN1, de red viaria en línea quebrada de dos tramos rectos de 12,17 m (doce metros, diecisiete centímetros) y 1,36 m (un metro treinta y seis centímetros).*

*Sur; Parcela resultante RVN2, de red viaria, en línea recta de 15,38 m (quince metros, treinta y ocho centímetros).*

*Este: Límite de la Subunidad Norte, parcela catastral nº [REDACTED] en línea quebrada de cinco tramos rectos de 7,64 m (siete metros, sesenta y cuatro centímetros), 1,48m (un metro cuarenta y ocho centímetros) 2,39 m (dos metros treinta y nueve centímetros), 3,79 m (tres metros setenta y nueve centímetros) y 3,76 (tres metros, setenta y seis centímetros). Oeste: Calle de Los Curas, en línea recta de 19,11 m (diecinueve metros, once centímetros).*

**Adjudicatario.- AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ**

**Edificabilidad.- 971,4 m2c**

**Ordenanza de aplicación ZU.R1**

**PARCELA RC1**

**Superficie.- 194,07 m2s**

**Linderos.-**

*Norte. Con la parcela catastral [REDACTED] en línea quebrada de cuatro tramos rectos de 8,37 m (ocho metros treinta y siete centímetros), 3,90 m (tres metros noventa centímetros) 2,72 m (dos metros, setenta y dos centímetros) y 11,40 m (once metro cuarenta centímetros). Sur Con la prolongación de la calle Ávila, parcela resultante RVC1, en línea quebrada formada por dos tramos rectos de 19,42 m (diecinueve metros, cuarenta y dos centímetros) y 7,29 m (siete metros, veintinueve centímetros).*

*Este. Con la parcela catastral 9592639VK5799S en línea quebrada de dos tramos rectos de 2,67 m (dos metros, sesenta y siete centímetros) y 3,75 m (tres metros, sesenta y cinco centímetros).*

*Oeste Con la calle de los Curas en línea recta de 7,78 m. (siete metros y setenta y ocho centímetros)*

**Adjudicatario.- SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS SL**

**Edificabilidad.- 781,86 m2c (incluido el excedente)**

**Ordenanza de aplicación ZU.R1**

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:07:29 del día 21 de Febrero de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 133 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

### PARCELA RC2

Superficie.- 570,52 m2

Linderos.-

Norte. Con la prolongación de la calle Ávila, parcela resultante RVC1 en línea quebrada formada por dos tramos rectos de 20,43 m (veinte metros, cuarenta y tres centímetros) y 13,47 m (trece metros, cuarenta y siete centímetros).

Sur Con la prolongación de la calle Hortensias, parcela resultante RVC2, en línea recta de 32,86 m (treinta y dos metros, ochenta y seis centímetros).

Este. Con la parcela catastral [REDACTED] en línea quebrada formada por dos tramos rectos de 10,34 m (diez metros, treinta y cuatro centímetros) y 9,14 m (nueve metros, catorce centímetros).

Oeste Con la calle de los Curas en línea recta de 15,97 m. (quince metros y noventa y siete centímetros)

Adjudicatario.- SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS SL

Edificabilidad.- 2235,10 m2c

### PARCELA RVN1

Superficie.-37,90 m2s

Linderos.-

Norte. Con la calle Cuenca de la que constituye una ampliación en línea recta de 11,6m (once metros y sesenta centímetros).

Sur Con la parcela resultante RN1 en línea recta de 12,17m (doce metros, diecisiete centímetros) Este. Con calle Cuenca en línea recta de 3,00 m, (tres metros)

Oeste Con la calle de los Curas en línea recta de 3,42 m. (tres metros, cuarenta y dos centímetros).

Adjudicatario.- AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Edificabilidad.- No tiene. Previa desafectación, el bajo rasante es susceptible de uso aparcamiento privado, debiendo constituirse el correspondiente complejo inmobiliario.

### PARCELA RVN2

Superficie.-1,43 m2s

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 473

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 134 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**Linderos.-**

*De forma triangular, situada al sur de la unidad reparcelable, tiene siguientes LINDEROS: Norte. Con la parcela resultante RN1 en línea recta de 15,38 m (quince metros, treinta y ocho centímetros) Sur Con la calle Segovia de la que constituye ampliación en línea quebrada de dos tramos rectos de 5,64m (cinco metros sesenta y cuatro centímetros) y 9,74 m (nueve metros, setenta y cuatro centímetros)*

**Adjudicatario.- AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ**

*Edificabilidad.- No tiene. Previa desafectación, el bajo rasante es susceptible de uso aparcamiento privado, debiendo constituirse el correspondiente complejo inmobiliario.*

**PARCELA RVC1**

**Superficie.- 363,59 m2s**

**Linderos.-**

*Norte. Con la parcela resultante RC1 en línea quebrada formada por dos tramos rectos de 19,42 m. (diecinueve metros, cuarenta y dos centímetros) y 7,29 m. (siete metros, veintinueve centímetros).*

*Sur Con la parcela resultante RC2 en línea quebrada formada por dos tramos rectos de 20,43 m. (veinte metros, cuarenta y tres centímetros) y 13,47 m. (trece metros, cuarenta y siete centímetros).*

*Este. Con calle Ávila en línea quebrada formada por cuatro tramos rectos de 5,58 m. (cinco metros, cincuenta y ocho centímetros), 7,32 m. (siete metros, treinta y dos centímetros), 1,19 m. (un metro, diecinueve centímetros) y 4,12 m. (cuatro metros, doce centímetros).*

*Oeste Con la calle de los Curas en línea recta de 12,01 m. (doce metros y un centímetro).*

**Adjudicatario.- AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ**

*Edificabilidad.- No tiene. Previa desafectación, el bajo rasante es susceptible de uso aparcamiento privado, debiendo constituirse el correspondiente complejo inmobiliario.*

**Ordenanza de aplicación ZU.RV**

**PARCELA RVC2**

**Superficie.- 137,89 m2s**

**Linderos.-**

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:07:29 del día 21 de Febrero de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 135 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*Norte. Con la parcela resultante RC2 en línea recta de 32,86 m. (treinta y dos metros, ochenta y seis centímetros).*

*Sur Con la parcela catastral nº 9592658VK5799S, en línea recta de 32,65 m. (treinta y dos metros, sesenta y cinco centímetros).*

*Este. Con calle Hortensias en línea recta de 4,21 m. (cuatro metros y veintiún centímetros) Oeste Con la calle de los Curas en línea recta de 4,21 m. (cuatro metros y veintiún centímetros)*

**Adjudicatario.- AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ**

**Edific**

*abilidad.- No tiene. Previa desafectación, el bajo rasante es susceptible de uso aparcamiento privado, debiendo constituirse el correspondiente complejo inmobiliario.*

**Ordenanza de aplicación ZU.RV**

**PARCELA ZVS**

**Superficie.- 343,32 m2s**

**Linderos.-**

*Norte. Con parcela catastral nº [REDACTED] en línea quebrada de dos tramos rectos de 18,13 m (dieciocho metros, trece centímetros) y 9,86 m (nueve metros ochenta y seis centímetros).*

*Sur: Calle Calderas, en línea recta de 23,54 m (veintiocho metros, cuarenta y ocho centímetros)*

*Este. Con calle Hortensias en línea recta de 14,49 m. (catorce metros cuarenta y nueve centímetros)*

*Oeste Parcela catastral 9688201VK 5798N en línea quebrada de tres tramos rectos de 5,38 m (cinco metros, treinta y ocho centímetros), 4,98 m (cuatro metros, noventa y ocho centímetros); un tramo recto de 6,70 m (seis metros y setenta centímetros) con la parcela catastral nº 9688201VK5798N.*

**Adjudicatario.-**

**AYU**

**NTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ**

*Edificabilidad.- No tiene aprovechamiento.*

**Ordenanza de aplicación ZV**

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:07:29 del día 21 de Febrero de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 136 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*En la reparcelación 58,56 m<sup>2</sup>c correspondientes a los DPF1 y DPF2 que no pueden materializarse en la parcela resultante y quedan como exceso de adjudicación en la parcela resultante adjudicada a los AOS. Esta diferencia se valora en 29.835,15 € que se compensan en metálico.*

*Los gastos derivados del planeamiento, gestión y urbanización son de 105.315,32 €.*

Asimismo, consta en el expediente, informe jurídico en el que se dispone que la competencia para la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el art. 127.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por tratarse de un instrumento de gestión urbanística.

De acuerdo a las consideraciones contenidas en los informes referenciados, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo **APROBANDO DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Reparcelación del ámbito discontinuo constituido el DPF 1-2, el AOS II2 1-2 y el 92,94% de la AD III-2. - del Plan Especial de Esponjamiento de Casco**

El acuerdo de aprobación definitiva debe ser publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la web municipal y en prensa, además de notificarse individualizadamente a todos los interesados, todo ello de conformidad con lo dispuesto al respecto en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva, se deberá proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación, por parte de sus precursores, conforme se establece en el Texto Refundido de la Ley de Suelo y en el Reglamento de Gestión Urbanística; tal inscripción se realizará de acuerdo con lo dispuesto al respecto en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística. Del documento inscrito se aportará copia original diligenciada por el Registro de la Propiedad y Notas Simples de las fincas resultantes adjudicadas, en su caso, a este Ayuntamiento.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 137 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**Fuera del Orden del Día nº 2: Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local para la contratación del "SERVICIO DE PIROTÉCNIA DURANTE LOS DISTINTOS EVENTOS PROGRAMADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ", Expediente de contratación PA 33/2024.**

Se aprueba por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local que, literalmente, dice lo siguiente:

Por la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "SERVICIO DE PIROTÉCNIA DURANTE LOS DISTINTOS EVENTOS PROGRAMADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", Expediente de contratación PA 33/2024. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.**-Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, pliego de prescripciones técnicas y pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 33/2024 SERVICIO DE PIROTÉCNIA DURANTE LOS DISTINTOS EVENTOS PROGRAMADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

**SEGUNDO.**- El presupuesto base de licitación se establece en CIENTO DIEZ MIL EUROS ANUALES (110.000,00 euros/anuales) incluido el 21% de IVA, desglosado en un precio cierto de 90.909,09 euros/anuales más 19.090,91 euros/anuales correspondientes al IVA.

**TERCERO.**- La duración del contrato comprenderá los espectáculos pirotécnicos de Fiestas patronales 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, Cabalgata de Reyes 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029 y Fiestas Populares 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029

**CUARTO.**- Aprobar el gasto indicado en el punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la accidental

**QUINTO.**- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES contados a partir del envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA. El anuncio también se publicará en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es-perfil](http://www.ayto-torrejon.es-perfil) del Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 477

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 138 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público  
<https://contrataciondeestado.es/wps/portal/licitaciones>

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de febrero de 2024. Fdo.: D. Valeriano Diaz Baz

**Fuera del Orden del Día nº 3: Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local para la contratación del "SERVICIO PARA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES TAURINAS DE LA PLAZA DE TOROS DE TORREJÓN DE ARDOZ DURANTE LAS FIESTAS POPULARES 2024 y 2025 DE TORREJON DE ARDOZ", Expediente de contratación PA 32/2024.**

Se aprueba por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local que, literalmente, dice lo siguiente:

Por la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "SERVICIO PARA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES TAURINAS DE LA PLAZA DE TOROS DE TORREJÓN DE ARDOZ DURANTE LAS FIESTAS POPULARES 2024 y 2025 DE TORREJON DE ARDOZ", Expediente de contratación PA 32/2024. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, pliego de prescripciones técnicas y pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 32/2024 SERVICIO PARA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES TAURINAS DE LA PLAZA DE TOROS DE TORREJÓN DE ARDOZ DURANTE LAS FIESTAS POPULARES 2024 y 2025 DE TORREJON DE ARDOZ.

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación se establece en DOSCIENTOS QUINCE MIL EUROS ANUALES (215.000,00 €/ANUALES) incluido el 21% de IVA, desglosado en un precio cierto de 177.685,95 euros/ anuales más 37.314,05 euros/ anuales correspondientes al IVA.

**TERCERO.-** Los espectáculos taurinos se desarrollarán durante las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz, concretándose los festejos taurinos durante los años 2024 y 2025.

Finalizado el contrato, si ambas partes estuvieran de acuerdo, y siempre que se respete todo lo recogido en el presente pliego, el contrato podrá prorrogarse por dos

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:07:29 del día 21 de Febrero de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 139 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

años más y la prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación y será expresa

**CUARTO.-** Aprobar el gasto indicado en el punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaría accidental

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES contados a partir del envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA. El anuncio también se publicará en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es-perfil](http://www.ayto-torrejon.es-perfil) del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de febrero de 2024. Fdo.: D. Valeriano Díaz Baz

**Fuera del Orden del Día nº 4: Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local para la contratación del "SERVICIO DE PERSONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL, PARA LOS DISTINTOS EVENTOS EN TORREJÓN DE ARDOZ", Expediente de contratación PA 31/2024.**

Se aprueba por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local que, literalmente, dice lo siguiente:

Por la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "SERVICIO DE PERSONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL, PARA LOS DISTINTOS EVENTOS EN TORREJÓN DE ARDOZ", Expediente de contratación PA 31/2024. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, pliego de prescripciones técnicas y pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 31/2024 SERVICIO DE PERSONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL, PARA LOS DISTINTOS EVENTOS EN

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:07:29 del día 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:09 del día 21 de Febrero de 2024. Valeriano Díaz Baz. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 140 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

TORREJÓN DE ARDOZ". A modo de planificación se describe a continuación los servicios anuales que se requieren, pudiendo éstos ser modificados por el Ayuntamiento.

- SEMANA DE LA JUVENTUD  
Del 17 de mayo al 18 de mayo  
Requiere el servicio en Recinto ferial.
- TIBUTOS MUSICALES  
Del 11 de mayo al 15 de junio  
Requiere el servicio en Plaza de toros.
- FIESTAS POPULARES  
Del 21 al 26 de junio.  
Requiere el servicio en Plaza Mayor y Recinto Ferial.
- CINE DE VERANO  
Del 1 de julio al 10 de septiembre.  
Requiere el servicio en Plaza de Toros.
- LOCOS POR LOS 80  
Del 4 al 6 de octubre  
Requiere el servicio en Plaza de Toros.
- FIESTAS PATRONALES  
Del 4 al 6 de octubre  
Requiere el servicio en Plaza Mayor.

**SEGUNDO.**- El presupuesto base de licitación se establece en precios unitarios como sigue:

- Servicio de vigilancia de seguridad al aire libre en recinto acotado (vigilante de seguridad): TREINTA Y CINCO EUROS/HORA (35,00 €/H), IVA incluido desglosado en un precio cierto de 28,93 euros, más 6,07 euros, correspondientes al 21% de IVA.
- Servicio especial de vigilancia y control al aire libre en recinto acotado (Guía Canino): NOVENTA Y CINCO EUROS/HORA (95,00 €/H), IVA incluido desglosado en un precio cierto de 78,51 euros, más 16,49 euros, correspondientes al 21% de IVA.

El importe máximo del contrato es de SETENTA MIL (70.000,00 euros) incluido el 21% de IVA, desglosado en un precio cierto de 57.851,24 euros más 12.148,76 euros correspondientes al IVA

**TERCERO.**- La duración del contrato será a partir de las Fiestas Populares de 2024 finalizando con las Fiestas Patronales de 2025, con posibilidad de tres años más de prórroga. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con dos meses de antelación

**CUARTO.**- Aprobar el gasto indicado en el punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria accidental

**QUINTO.**- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: ██████████<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 141 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)) , alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de febrero de 2024. Fdo.: D. Valeriano Díaz Baz.

**Fuera del Orden del Día nº 5: Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local para para la contratación de la "REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MAQUETACION E IMPRESIÓN DIGITAL DE PUBLICACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.**

Se aprueba por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local que, literalmente, dice lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 19/2024, iniciado para la contratación de la "REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MAQUETACION E IMPRESIÓN DIGITAL DE PUBLICACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 7 de febrero de 2024, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

**LOTE 1: Maquetación de la revista municipal Plaza Mayor**

| LICITADOR          | AQUA COMUNICACIÓN S.L. | ANGELES VILLAVERDE  |
|--------------------|------------------------|---------------------|
| JUICIO DE VALOR    | 11,50 puntos           | 39,00 puntos        |
| FÓRMULA MATEMÁTICA | 16,84 puntos           | 60,00 puntos        |
| <b>TOTAL</b>       | <b>28,34 puntos</b>    | <b>99,00 puntos</b> |

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:07:29 del día 21 de Febrero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 142 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**LOTE 2: Diseño gráfico y maquetación de publicaciones sociales y económicas**

| LICITADOR          | AQUA COMUNICACIÓN S.L. | ANGELES VILLAVERDE  |
|--------------------|------------------------|---------------------|
| JUICIO DE VALOR    | 11,50 puntos           | 39,00 puntos        |
| FÓRMULA MATEMÁTICA | 18,42 puntos           | 60,00 puntos        |
| <b>TOTAL</b>       | <b>29,92 puntos</b>    | <b>99,00 puntos</b> |

**LOTE 3: Impresión digital de publicaciones sociales y económicas**

| LICITADOR          | FRAGMA REPROGRAFÍA, S.L. | MARÍA CARMEN FRÍAS  |
|--------------------|--------------------------|---------------------|
| JUICIO DE VALOR    | 7,00 puntos              | 39,00 puntos        |
| FÓRMULA MATEMÁTICA | 32,74 puntos             | 60,00 puntos        |
| <b>TOTAL</b>       | <b>39,74 puntos</b>      | <b>99,00 puntos</b> |

**SEGUNDO.**- Adjudicar el expediente de contratación PA 19/2024, "REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MAQUETACION E IMPRESIÓN DIGITAL DE PUBLICACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ como sigue:

- Lote 1: Maquetación de la revista municipal Plaza Mayor, a D<sup>a</sup> [REDACTED], cuyo NIF consta en el expediente, por un importe unitario como sigue:

|                                                                      | DISEÑO ORIGINAL | TOTAL CON IVA | ACTUALIZACIONES | TOTAL CON IVA | ADAPTACIONES | TOTAL CON IVA |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|--------------|---------------|
| Nº 1, 2 y 3<br>Maquetación de páginas<br>(1 diseño página maquetada) | 10 €            | 12,10 €       | 6 €             | 7,26 €        | 2 €          | 2,42 €        |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

|                                                                                  |      |          |      |         |      |        |
|----------------------------------------------------------------------------------|------|----------|------|---------|------|--------|
| Nº 4, 5 y 6<br>Diseño Campaña<br>Institucional (1 página<br>diseñada desde cero) | 90 € | 108,90 € | 25 € | 30,25 € | 20 € | 24,2 € |
| Nº 7, 8 y 9<br>Correcciones (1 hora)                                             | 6 €  | 7,26 €   | 4 €  | 4,84 €  | 2 €  | 2,42 € |
| Nº 10, 11 y 12<br>Diseño Publicidad (1 hora)                                     | 12 € | 14,52 €  | 4 €  | 4,84 €  | 2 €  | 2,42 € |
| Nº 13, 14 y 15<br>Creación ilustraciones (1 hora)                                | 10 € | 12,10 €  | 4 €  | 4,84 €  | 2 €  | 2,42 € |

- Lote 2: Diseño gráfico y maquetación de publicaciones sociales y económicas a D<sup>a</sup> Angeles Villaverde de las Heras, cuyo NIF consta en el expediente, por un importe unitario como sigue:

| DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO                              | DISEÑO O ORIGINAL | TOTAL CON IVA | ACTUALIZACIONES | TOTAL CON IVA | ADAPTACIONES | TOTAL CON IVA |
|------------------------------------------------------|-------------------|---------------|-----------------|---------------|--------------|---------------|
| Nº 1, 2 y 3<br>Carteles hasta 50x70 cms              | 150 €             | 181,50 €      | 7 €             | 8,47 €        | 4 €          | 4,84 €        |
| Nº 4, 5 y 6<br>Diplomas, invitaciones y equivalentes | 45 €              | 54,45 €       | 3 €             | 3,63 €        | 2 €          | 2,42 €        |
| Nº 7, 8 y 9<br>Díptico (hasta tamaño cerrado A4)     | 280 €             | 338,80 €      | 28 €            | 33,88 €       | 2 €          | 2,42 €        |
| Nº 10, 11 y 12<br>Tríptico (hasta tamaño cerrado A4) | 350 €             | 423,50 €      | 28 €            | 33,88 €       | 2 €          | 2,42 €        |
| Nº 13, 14 y 15<br>Folletos (cubierta y contra)       | 130 €             | 157,30 €      | 28 €            | 33,88 €       | 2 €          | 2,42 €        |
| Nº 16, 17 y 18<br>Folletos (precio por página)       | 6 €               | 7,26 €        | 2 €             | 2,42 €        | 2 €          | 2,42 €        |
| Nº 19, 20 y 21<br>Libros (cubierta y contra)         | 120 €             | 145,20 €      | 28 €            | 33,88 €       | 3 €          | 3,63 €        |
| Nº 22, 23 y 24<br>Libros (precio por página)         | 4 €               | 4,84 €        | 2 €             | 2,42 €        | 2 €          | 2,42 €        |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

|                                             |       |          |      |         |     |         |
|---------------------------------------------|-------|----------|------|---------|-----|---------|
| Nº 25, 26 y 27<br>Mapa cartografía          | 290 € | 350,90 € | 45 € | 54,45 € | 9 € | 10,89 € |
| Nº 28, 29 y 30<br>Logo con identidad básica | 300 € | 363 €    | 55 € | 66,55 € | 10€ | 12,10 € |

- Lote 3: Impresión digital de publicaciones sociales y económicas, a D<sup>a</sup> María del Carmen Frías Germán, cuyo NIF consta en el expediente, por lo siguientes precios unitarios como sigue:

**PRECIOS DE IMPRESIÓN DE PRUEBAS MÁXIMO UNITARIO EN EUROS**

| DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO     | PRECIO MÁXIMO | TOTAL CON IVA |
|-----------------------------|---------------|---------------|
| Nº 1 Pruebas Láser color A4 | 0,25 €        | 0,3025 €      |
| Nº 2 Pruebas Láser color A3 | 0,40 €        | 0,4840 €      |
| Nº 3 Pruebas Cromalín A5    | 2,00 €        | 2,4200 €      |
| Nº 4 Pruebas Cromalín A4    | 3,00 €        | 3,6300 €      |
| Nº 5 Pruebas Cromalín A3    | 5,00 €        | 6,0500 €      |
| Nº 6 Pruebas Cromalín A2    | 9,00 €        | 10,890 €      |

**PRECIOS DE IMPRESIÓN DIGITAL DE FOLLETOS (IVA NO INCLUIDO)**

- Impresión digital B/N (sin papel)

| CANTIDAD DE EJEMPLARES | PRECIO MÁXIMO | TOTAL CON IVA |
|------------------------|---------------|---------------|
| Nº 7 De 1 a 20         | 0,05 €        | 0,0605 €      |
| Nº 8 De 21 a 50        | 0,04 €        | 0,0484 €      |
| Nº 9 De 51 a 300       | 0,03 €        | 0,0363 €      |
| Nº 10 De 301 a 1000    | 0,020 €       | 0,0242 €      |
| Nº 11 De 1001 a 5000   | 0,016 €       | 0,0194 €      |

- Impresión digital Color Tamaño SRA3 (sin papel)

| CANTIDAD DE EJEMPLARES | PRECIO MÁXIMO | TOTAL CON IVA |
|------------------------|---------------|---------------|
| Nº 12 De 1 a 20        | 0,50 €        | 0,6050 €      |
| Nº 13 De 21 a 50       | 0,35 €        | 0,4235 €      |
| Nº 14 De 51 a 300      | 0,25 €        | 0,3025 €      |
| Nº 15 De 301 a 1000    | 0,20 €        | 0,2420 €      |
| Nº 16 De 1001 a 5000   | 0,15 €        | 0,1815 €      |

- Papel



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

| TIPO Y GRAMAJE PAPEL                     | PRECIO MÁXIMO | TOTAL CON IVA |
|------------------------------------------|---------------|---------------|
| Nº 17 Estucado mate ó brillo de 130 grs. | 0,032 €       | 0,03872 €     |
| Nº 18 Estucado mate ó brillo de 200 grs. | 0,047 €       | 0,05687 €     |
| Nº 19 Estucado mate ó brillo de 250 grs. | 0,063 €       | 0,07623 €     |

- Encuadernación

| TIPOS DE TRABAJO                                  | PRECIO MÁXIMO | TOTAL CON IVA |
|---------------------------------------------------|---------------|---------------|
| Nº 20 Encuadernación rústico fresado              | 0,90 €        | 1,089 €       |
| Nº 21 Encuadernación, plegado y cosido con grapas | 0,40 €        | 0,484 €       |
| Nº 22 Encuadernación en espiral metálico          | 0,56 €        | 0,678 €       |

- Plastificado

| TIPO DE TRABAJO                | PRECIO MÁXIMO UNIDAD | TOTAL CON IVA |
|--------------------------------|----------------------|---------------|
| Nº 23 Para tamaño A4 a 1 cara  | 0,05 €               | 0,0605 €      |
| Nº 24 Para tamaño A4 a 2 caras | 0,08 €               | 0,0968 €      |
| Nº 25 Para tamaño A3 a 1 cara  | 0,10 €               | 0,1210 €      |
| Nº 26 Para tamaño A3 a 2 caras | 0,17 €               | 0,2057 €      |

- Impresión en formatos no papel Precio euro/m2

| TIPO DE TRABAJO                                          | PRECIO MÁXIMO | TOTAL CON IVA |
|----------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| Nº 27 Ploteado en papel fotográfico (en m <sup>2</sup> ) | 10,00 €       | 12,10 €       |
| Nº 28 Ploteado en vinilo adhesivo (en m <sup>2</sup> )   | 9,00 €        | 10,89 €       |
| Nº 29 Ploteado en lona (en m <sup>2</sup> )              | 14,00 €       | 16,94 €       |
| Nº 30 Montaje en foam de 5 ó 10 mm (en m <sup>2</sup> )  | 5,00 €        | 6,05 €        |

El importe máximo del contrato asciende a OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (80.746,51 €), incluido 21% de IVA., que se desglosa en un precio cierto de 66.732,65 euros más 14.013,36 euros correspondientes al 21% de IVA.

**TERCERO.-** La duración del contrato será desde su formalización, prevista en enero de 2024, finalizando en todo caso el día 31 de diciembre de 2024. Podrá prorrogarse por otros tres años más. La prórroga se acordará de manera expresa por el órgano de contratación, y será obligatoria para el contratista siempre que se produzca el preaviso de la misma con dos meses de antelación.

**CUARTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 146 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 |
|                                                                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39                                                                                                                                                                                                         |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**QUINTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato del Lote 1 y 2 a D<sup>a</sup> Angeles Villaverde de las Heras son por ser la oferta con mejor relación calidad precio, y por haber obtenido mayor puntuación frente a las otras licitadoras, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas. Los motivos por los que se adjudica el Lote 3 a D<sup>a</sup>

**SEXTO.-** Notificar a los adjudicatarios, y a los no adjudicatarios, emplazándoles a la firma del contrato.

**SEPTIMO.-** Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Prensa y Salud Laboral.

**OCTAVO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torreion.es](http://www.ayto-torreion.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz a, 19 de febrero de 2024. Fdo.: D. Valeriano Diaz Baz

**Fuera del Orden del Día nº 6: Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local para la contratación del "SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA DE TORREJON DE ARDOZ".**

Se aprueba por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local que, literalmente, dice lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 4/2024, iniciado para la contratación del "SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA DE TORREJON DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 5 de febrero de 2024, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

**LOTE 1: Barrios de Juncal, Saucar, Zarzuela, Mancha Amarilla, Fresnos, Torrenieve, Casablanca y grandes avenidas:**

| EMPRESA                | Sobre B | Sobre C | Puntos |
|------------------------|---------|---------|--------|
| UTE INGESAN – VALORIZA | 40,00   | 58,08   | 98,08  |
| ORTHEM                 | 27,00   | 60,00   | 87,00  |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

|                      |       |       |              |
|----------------------|-------|-------|--------------|
| UTE LICUAS – PREZERO | 25,00 | 54,69 | <b>79,69</b> |
| FCC                  | 20,00 | 55,87 | <b>75,87</b> |

**SEGUNDO.-** Adjudicar el LOTE : Barrios de Juncal, Saucar, Zarzuela, Mancha Amarilla, Fresnos, Torrenieve, Casablanca y grandes avenidas del expediente de contratación PA 4/2024, "SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA DE TORREJON DE ARDOZ", a la UTE INGESAN – VALORIZA con C.I.F: **B85240646**, por un importe como sigue:

|          | CONSERVACION | LIMPIEZA     | SUMA CONSERVACION Y LIMPIEZA | IVA 21%    | IVA 10%    | SUMA DE IVA (21%+10%) | TOTAL BI + IVA |
|----------|--------------|--------------|------------------------------|------------|------------|-----------------------|----------------|
| ANUAL    | 888.035,35   | 2.279.290,75 | 3.167.326,10                 | 186.487,42 | 227.929,07 | 414.416,49            | 3.581.742,59   |
| MENSUAL  | 74.002,95    | 189.940,90   | 263.943,84                   | 15.540,62  | 18.994,09  | 34.534,71             | 298.478,55     |
| AÑO 2024 | 703.028,03   | 1.804.438,55 | 2.507.466,48                 | 147.635,89 | 180.443,86 | 328.079,75            | 2.835.546,23   |

- La partida de inversión del lote 1 asciende a CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €) IVA incluido: El adjudicatario presenta una baja sobre los precios unitarios de la base de precios de paisajismo o en su defecto la base de precios de centro del colegio de aparejadores y arquitectos técnicos de Guadalajara, en ambos casos para el año en curso del 45,00 %. Todos los años de vigencia del contrato en los que haya inversión se agotará la partida con lo que la baja que presente la empresa que sea adjudicataria de cada lote se utilizará para realizar más inversión en cada uno de los lotes.

**TERCERO.-** El adjudicatario se compromete a realizar sin coste alguno para el Ayuntamiento las siguientes mejoras:

| MEJORAS                                                                                                                                                             | UNIDADES OFERTADAS        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Incorporación a su flota de un porcentaje de vehículos limpios, poco o nada contaminantes y energéticamente eficientes hasta alcanzar el 50% para el inicio de 2026 | 50%                       |
| Incorporación de un porcentaje de herramientas eléctricas hasta alcanzar el 50% para el inicio de 2026                                                              | 50%                       |
| Suministro e instalación de bancos y papeleras modelo Torrejón durante el primer año de contrato                                                                    | 50 Bancos<br>50 papeleras |

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 148 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**CUARTO.-** El contrato tendrá una duración desde el acta de inicio del servicio, hasta el 31 de diciembre de 2026, prorrogable dos años más. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación y será expresa.

**QUINTO.-** Excluir de la licitación a la mercantil ALTHENIA, S.L.U , por considerarse que la justificación de la oferta anormalmente baja no se realiza conforme a los criterios especificados en el Pliego

**SEXTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**SEPTIMO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato del Lote 1 a la UTE INGESAN - VALORIZA, son por ser la oferta con mejor relación calidad precio, y por haber obtenido mayor puntuación frente a las otras licitadoras, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas.

**OCTAVO.-** Notificar a los adjudicatarios, y a los no adjudicatarios, emplazándoles a la firma del contrato.

**NOVENO.-** Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Medio Ambiente y Salud Laboral.

**DECIMO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz a, 19 de febrero de 2024. Fdo.: D. Valeriano Diaz Baz

**Fuera del Orden del Día nº 7: Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local en el sentido de aprobar la aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público que se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento»**

Se aprueba por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local que, literalmente, dice lo siguiente:

Publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de febrero de 2024, boletín núm. 34 la siguiente Resolución del Ministerio de Hacienda:

*“Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo*

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 488

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br><b>ACTA: ACTA JGL 19.02.2024</b>                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 12:39:17<br>Página 149 de 149 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:07<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/02/2024 12:39 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/02/2024 12:39 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*19.dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.”*

Se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el sentido de aprobar la aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que establece que «... Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento».

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno

En Torrejón de Ardoz a 16 de febrero de 2024. Fdo.: Valeriano Diaz Baz  
C.D. ADMINISTRACIÓN, OBRAS Y CONTRATACIÓN

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y veintiocho minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:07:29 del día 21 de Febrero de 2024. Valeriano Diaz Baz. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>